

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EDUCACIÓN: LOS CONSEJOS ESCOLARES EN CANARIAS

INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS



CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EDUCACIÓN: LOS CONSEJOS ESCOLARES EN CANARIAS

Año 2011

EDITA CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS
Calle Consistorio, 20
38201 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: 922 26 37 10
Fax: 922 25 98 32
registro@consejoescolarcanarias.org
<http://www.consejoescolarcanarias.org>

DISEÑO Y MAQUETACIÓN DISEÑO GRÁFICO JAVIER CABRERA SL

DEP. LEGAL TF-982/2011

ISBN 978-84-694-7129-6

PRESENTACIÓN

El Consejo Escolar de Canarias tiene, entre las tareas que la sociedad le ha encomendado, la del fomento de la participación ciudadana en la educación, y a buscar esa meta ha dedicado un esfuerzo perseverante a lo largo de más de veinte años, aunque es consciente de que para lograr ese objetivo todavía queda mucho recorrido que realizar.

El informe que ahora presentamos es un paso más en ese sendero que se va nutriendo de las aportaciones de todos los sectores sociales para ir desbrozando la maleza que entorpece la consecución del derecho a la participación, contemplado formalmente en las leyes, pero ausente, en muchas ocasiones, en la práctica de la vida cotidiana.

Con la esperanza de que este estudio sirva para abrir alguna trocha en los obstáculos, lo presentamos, y agradecemos la contribución de los centros y las instituciones que han colaborado y de todas las personas que lo han hecho posible durante casi cuatro años de encuestas, reuniones, debates y consenso, a lo largo de toda la geografía insular y en los órganos colegiados del Consejo Escolar de Canarias.

Si al andar estamos haciendo camino, nos sentiremos reforzados para continuar.

María Dolores Berriel Martínez
Presidenta

FICHA TÉCNICA

En el proceso de elaboración de este informe han participado los miembros de la “Comisión Específica de Participación” del Consejo Escolar de Canarias (CEC), de la que han formado parte, desde que comenzó el proyecto, los siguientes **miembros del CEC**:

D. Daniel Arencibia González, D. Luis Cadenas Prieto, D.^a Marcela Delgado García, D.^a Ana Isabel Dorta Alonso, D.^a M.^a Ángeles Fuentes Dorta, D. Rubén García Hernández, D.^a Onelia García Marrero, D.^a Josefa García Moreno, D. Néstor García Rodríguez, D.^a Juana Teresa Gil Falcón, D. Antonio Hernández Hernández, D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge, D.^a Susana Lérida Ortega, D. José Emilio Martín Acosta, D.^a Sheila Martín Barroso, Dña. M.^a Olga Mendoza Mayor, D. Cándido Padrón Padrón, D.^a Dolores Rodríguez González, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, D. Orlando Suárez Curbelo, D.^a Pura Toste Díaz.

Coordinador: D. José Adolfo Santana Hernández

También han colaborado como **técnicos externos al CEC**:

D. Efraín Gómez Bermúdez, D. Ángel Lobo Rodrigo y D.^a María Ángeles Rodríguez Pérez.

En la recopilación de datos ha participado, además, el **personal administrativo del CEC**:

D. Roberto Hernández Vera y D.^a María Begoña Rodríguez Díaz.

Elaboración técnica, **equipo técnico del CEC**:

D.^a María Dolores Berriel Martínez, D. José Eladio Ramos Cáceres y D. Francisco Gabriel Viña Ramos.

ASISTENTES AL PLENO

Este informe fue aprobado en Sesión Plenaria del Consejo Escolar de Canarias celebrada en San Cristóbal de La Laguna, el día 9 de julio de 2011, a la que asistieron los siguientes miembros:

Presidenta:

D.^a M.^a Dolores Berriel Martínez

Vicepresidentes:

D. Ángel Pablo Rodríguez Martín

D.^a Onelia García Marrero

Vocales:

D.^a Débora Alemán Rosales

D.^a Natalia Álvarez Martín

D. José Ángel Amador Sierra

D.^a Violeta Araña Ramos

D. Javier Armas González

D.^a Margarita Bello Santana

D. Carlo Brusini Domínguez

D. Francisco Cabrera García

D. Luis Cadenas Prieto

D.^a Ana Isabel Dorta Alonso

D.^a Irene Fernández Díaz

D.^a M.^a Ángeles Fuentes Dorta

D. Domingo Galván Delgado

D.^a M.^a Dolores García Hernández

D.^a Josefa García Moreno

D. Néstor García Rodríguez

D.^a Juana Teresa Gil Falcón

D. Víctor Jesús González Peraza

D. Antonio Hernández Hernández

D.^a Carmen Ibarria Piñero

D.^a Marta Esther Jiménez Jaén

D. José Emilio Martín Acosta

D.^a Sheila Martín Barroso

D.^a Ana M.^a Palazón González

D.^a M.^a del Carmen Palmés Pérez

D. Antonio Pérez Marrero

D. Antonio Ramírez Hidalgo

D.^a Alicia Gloria Reyes Hernández

D.^a Pura Toste Díaz

D. Jesús Villafruela Olmos

D. Manuel Wood Wood

Secretario

D. Francisco Gabriel Viña Ramos

ÍNDICE

	Pg.		Pg.
Presentación	3	IV. Los Consejos Escolares Municipales	48
Ficha Técnica	4	1. Marco legal de los Consejos Escolares Municipales	
Asistentes al Pleno	5	2. Situación de los Consejos Escolares Municipales en Canarias	
Introducción	7	3. Actualización de la situación de los Consejos Escolares Municipales en Canarias (2011)	
I. Participación, gobernanza y excelencia educativa. Una mirada desde los consejos escolares	9	4. Conclusiones de las Jornadas CEC-FECAM	
1. La participación en educación: un camino hacia la excelencia y la equidad		V. Cabildos y Educación: los Consejos Escolares Insulares	60
2. La participación viciada y condicionada		1. Marco normativo: competencias de los cabildos	
3. Ganancias de una auténtica participación y claves para conquistarla		2. Cabildos y política educativa	
4. Recapitulación			
II. La participación y el Consejo Escolar de Canarias	16		
III. Órganos de participación: los Consejos Escolares de Centro	19		
1. El Consejo Escolar de Centro			
2. Participación, consejo escolar y familia			
3. Asociaciones de padres y madres			
4. Alumnado y participación			
5. La participación efectiva. Centros con auténtica participación.			

Resumen de propuestas (CD)

Anexo I:

Gráficas de las elecciones a Consejos Escolares de Centro (CD)

Anexo II:

Gráficas de la situación de los Consejos Escolares Municipales (CD)

Anexo III:

Propuesta de reglamento de los Consejos Escolares Insulares (CD)

INTRODUCCIÓN

La participación es consustancial a los sistemas democráticos, pues tiene que ver con la corresponsabilidad y con la significación personal y colectiva. A través de la participación las personas y grupos *toman parte, tienen parte y comparten decisiones, acciones, logros y responsabilidades*.

La Constitución Española recoge la participación en varios de sus artículos (9, 23 y 27), reconociendo así el derecho de la ciudadanía a participar en distintos niveles y ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

Para hacer realidad ese derecho es necesario implementar la construcción democrática en cualquier ámbito social y de convivencia, fomentando la participación desde abajo, acortando la distancia entre representantes y representados. Para ello, hay que arbitrar fórmulas, crear y potenciar instituciones, mecanismos e instancias que permitan dicha participación en los distintos contextos.

El Consejo Escolar de Canarias (CEC), como Órgano autonómico y con el fin de canalizar la participación de la comunidad socioeducativa, ha asumido desde su creación el fomento de la participación en su ámbito, si bien es cierto que con distinta intensidad y en diferentes circunstancias. No en vano la primera publicación del CEC, en 1991, trataba de cómo mejorar la participación y la eficacia de los Consejos Escolares de Centro. A aquel trabajo le ha seguido una serie de estudios, proyectos, informes y publicaciones que versan sobre el mismo tema.

Sin embargo, ni la sociedad canaria, ni la comunidad educativa, ni el Consejo, pese al camino recorrido, pueden sentirse satisfechos de la rea-

lidad sociológica actual, que presenta, en general, evidentes carencias en valores de participación y, por consiguiente, de corresponsabilidad.

Por ello, y más que nunca, ante una sociedad en la que los valores parecen en crisis, es necesario aunar esfuerzos y trabajar juntos por la mejora de la Educación, por la formación de los niños y niñas en su desarrollo como ciudadanos activos democráticos y comprometidos, desde todos los vértices del polígono social:

- Desde la familia, porque los padres y las madres poseen un derecho y un deber educativos originarios hacia sus hijos, por lo que tienen la responsabilidad primaria y fundamental en la educación y, al delegar parte de esta función en la escuela, tienen el deber y el derecho de participar en la vida del centro escolar.
- Desde el centro educativo, como ámbito en el que confluyen todos los sectores, es necesario desarrollar proyectos de participación, para formar e informar sobre ella, pues sin proyectos no hay cohesión y sin esta última no hay participación. Es, por tanto, el centro educativo el lugar ideal desde el que se puede propiciar la construcción de una cultura participativa y democrática.
- Desde el profesorado, con la introducción del valor de la participación en el quehacer educativo, plasmándola en el trabajo cotidiano, de forma continua y transversal desde las primeras etapas educativas. También con la potenciación de la participación del alumnado, por ejemplo, en asambleas de aula, juntas de delegados, tutorías..., o creando nuevas vías. Asimismo, generando proyectos positivos y viendo a las familias como colaboradores necesarios para la educación.

- Desde los estudiantes, que deben conocer, trabajar y vivir el valor de la participación y la corresponsabilidad desde el ámbito familiar y desde los inicios de la escolaridad, asumiéndolas como una parte fundamental de su formación integral.
- Desde la administración educativa, que debe motivar y animar a los sectores de la comunidad educativa a valorar la importancia de la participación efectiva en la convivencia democrática; además de descentralizar la responsabilidad social y las competencias educativas, e incrementar la autonomía de los centros unida a la participación...
- Desde la sociedad en general, los medios de comunicación, las organizaciones políticas y sociales..., que deben asumir, reconocer y apoyar a la Educación como única opción para formar futuros hombres y mujeres preparados, solidarios, educados, con valores y, como consecuencia, una sociedad más justa y desarrollada, y ello se logra comprometiéndonos, corresponsabilizándonos y participando todos.

Por todo ello, retomando su compromiso de trabajar por el fomento de la participación y con la esperanza de contribuir a su desarrollo, el Consejo Escolar presenta a la comunidad socioeducativa de Canarias este estudio de dinamización de la participación a través de los Consejos Escolares; un proyecto que parte del diagnóstico de la participación, pero, sobre todo, que contiene propuestas para avanzar en este tema de enorme importancia para la mejora educativa y social.

PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA Y EXCELENCIA EDUCATIVA. UNA MIRADA DESDE LOS CONSEJOS ESCOLARES

1. La participación en educación: un camino hacia la excelencia y la equidad

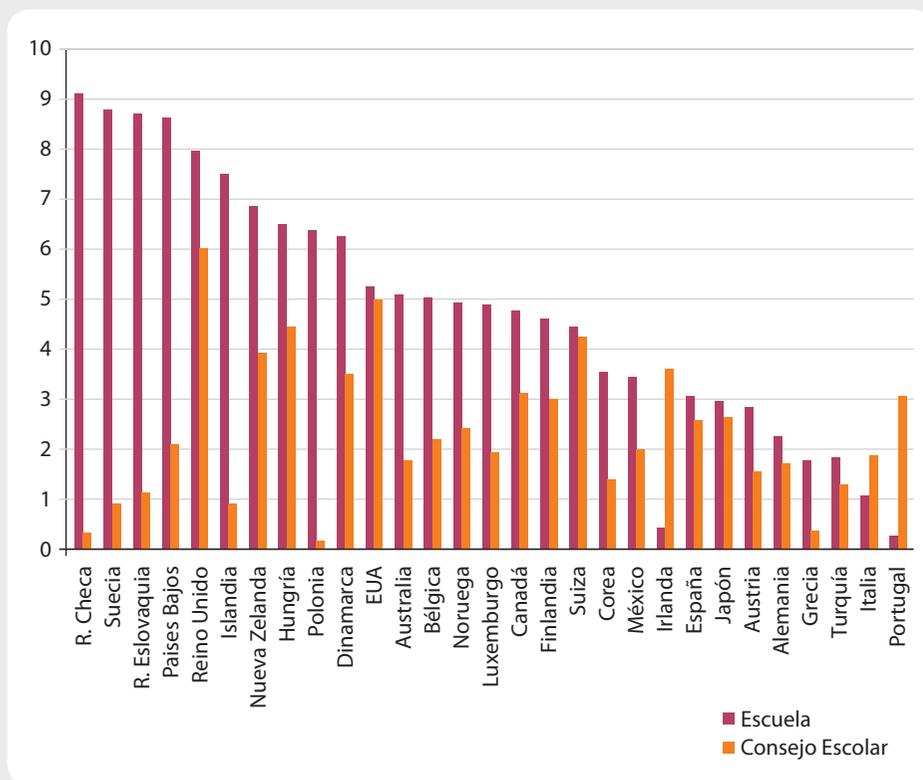
Es reconocido, empírica y científicamente, el valor de la participación y el buen gobierno o gobernanza en la mejora de la convivencia y en la construcción de un escenario educativo que facilite y logre la excelencia y equidad en educación.

Para conseguir estos objetivos es imprescindible implicarnos activamente; todos debemos participar y ejercitar nuestros derechos, pero también responder de nuestras obligaciones y, sobre todo, de nuestro buen hacer: los políticos que gobiernan, los profesionales que trabajan en el sistema, las familias, los alumnos y alumnas, el personal de administración y servicios y, los ciudadanos y ciudadanas en general.

Este compromiso es efectivo si se asume y extiende una cultura de auténtica participación y gobernanza, pero para ello es preciso involucrar a las comunidades educativas y entidades locales, particularmente por medio de acuerdos de gobernanza que incluyen la participación y corres-

ponsabilidad, especialmente de padres y madres, alumnado, profesorado y representantes comunitarios en los consejos escolares como órganos de participación, consulta, asesoramiento y gestión democrática de las “escuelas que aprenden”, como señala Gairín (1996), podemos hablar de una “organización que aprende” cuando facilita el aprendizaje de todos sus miembros, continuamente se transforma a sí misma y resalta el valor del aprendizaje como la base fundamental de la organización.

Gráfica 1. Participación del consejo escolar en la toma de decisiones claves en la escuela en algunos países de la OECD



Fuente: OECD (2004), *Learning for Tomorrow’s World: First Results from PISA 2003*, OECD, París.

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias.

Los consejos escolares, las juntas de administración, las juntas de gobierno o los comités escolares, sea cual sea su nombre, existen en la mayoría de los países de la OCDE como un medio para promover y garantizar el gobierno eficaz, la participación democrática y el establecimiento de relaciones de las escuelas con la comunidad. Cuando estos organismos o instituciones se fortalecen por la participación efectiva de sus componentes, se ocupan del liderazgo, la administración y la estrategia y, en consecuencia, reflejan los efectos de una gobernanza que abarca las relaciones internas.

En el contexto de la OCDE (véase la Gráfica 1), podemos localizar algunos países que ejemplifican y evidencian la relación entre participación, gobernanza, excelencia y equidad de sus sistemas educativos.

A modo de ejemplo, veamos algunos datos de un país, un clásico como modelo de excelencia y que evidencia esta relación, como es el caso de Finlandia, cuyos indicadores de calidad podríamos resumir en el siguiente cuadro (véase Cuadro 1):

Cuadro 1. Indicadores de calidad del sistema educativo finlandés.

LA CALIDAD DE UN SISTEMA EDUCATIVO

Excelentes resultados de aprendizaje:

- PISA 2000, 2003 y 2006
- el abandono durante la educación obligatoria es menor al 0,5%
- la repetición de curso: 2%
- más del 96% pasa a la educación postobligatoria
- mínimas diferencias de resultados entre escuelas (5%)

Uso efectivo de los recursos:

- 190 días escolares al año de 4 a 7 horas al día
- cantidad moderada de tareas para casa, sin clases privadas tras la escuela para “mejorar”
- el 6% del PIB se destina a la educación

Según los expertos, este éxito escolar se logra porque se trata de una escuela que aprende, que trabaja la cultura de la coherencia y la confianza en torno a una serie de claves que facilitan el éxito (véase el Cuadro 2):

Cuadro 2. Claves del éxito escolar en Finlandia

CULTURA DE LA COHERENCIA Y LA CONFIANZA

- Sistema de dirección basado en valores comúnmente aceptados, objetivos y altas expectativas para la enseñanza y el aprendizaje.
- Apoyo y cooperación. Rendición de cuentas en la comunidad.
- Confianza en la responsabilidad municipal y de los centros para proveer la educación y autonomía en la implementación de los objetivos.
- Interacción intensa entre las escuelas, los municipios y las autoridades nacionales.
- Alto estatus profesional y reconocimiento social de los profesores.

Andreas Schleicher (2006), responsable del Informe PISA, ha señalado que aquellas escuelas que desarrollan con rigor un proyecto educativo, que se orientan al alumnado y en las que se implica su comunidad educativa serán «escuelas de éxito».

Y son escuelas de éxito porque se acuerdan y comparten ingredientes de éxito escolar como los que figuran en el Cuadro 3:

Cuadro 3. Algunos ingredientes del éxito escolar

- 1. Objetivos comunes:** “sabemos hacia dónde vamos”.
- 2. La corresponsabilidad del éxito:** “tenemos que conseguirlo”.
- 3. Labor colegiada:** “trabajamos codo con codo”.
- 4. Mejora continua:** “podemos hacerlo mejor”.
- 5. Aprendizaje permanente:** “el aprendizaje es para todos y para toda la vida”.
- 6. Correr riesgos:** “aprendemos a poner en práctica algo nuevo”.
- 7. Apoyo:** “siempre hay alguien que echa una mano”.
- 8. Respeto mutuo:** “todos tenemos algo que ofrecer”.
- 9. Franqueza:** “podemos y discutimos abiertamente nuestras diferencias”.
- 10. Buen humor y bienestar:** “nos sentimos bien con nosotros mismos”.

Es decir, logran y trabajan en un buen clima, lo que es vital para la comunidad escolar, tal y como afirman Freiberg y Stein, (1999, p. 11) *“El clima escolar es el corazón y el alma de una escuela... Indica la calidad de una escuela que ayuda a cada persona a sentirse digna e importante, mientras, simultáneamente, ayuda a crear un sentido de pertenencia más allá de nosotros mismos”*. Efectivamente, los centros que se preocupan y trabajan por lograr un buen clima escolar construyen buenos escenarios educativos que facilitan la mejora de la participación, la convivencia y la excelencia.

2. La participación viciada y condicionada

Sin embargo, no siempre se garantizan escenarios y experiencias exitosas de participación y convivencia. Para Gairín y San Fabián (2005), por cada experiencia democrática exitosa nos encontramos con múltiples intentos abortados, desvirtuados, manipulados o abiertamente autoritarios. De ahí que convenga conocer cuándo hay indicios de que esto está ocurriendo y estar atentos a sus formas de perversión.

Veamos sucintamente algunas formas de participación engañosa o perversa en el siguiente cuadro (véase Cuadro 4):

Cuadro 4. Formas de participación desvirtuada

Estilos desvirtuados	Efectos
PARTICIPACIÓN TRUCADA	<ul style="list-style-type: none"> - Se pide participación para apoyar las propuestas e iniciativas de quien manda. - Es una apariencia de participación dirigida a maquillar el autoritarismo del poder.
PARTICIPACIÓN CONDICIONADA	<ul style="list-style-type: none"> - Se puede participar con algunas condiciones, dentro de una determinada línea. - Hay unas exigencias establecidas por el poder.
PARTICIPACIÓN RECORTADA	<ul style="list-style-type: none"> - Se abre participación pero en ámbitos de poca trascendencia y de poca importancia.
PARTICIPACIÓN FORMALIZADA	<ul style="list-style-type: none"> - Se respetan sólo las dimensiones formales, burocráticas y legales de la participación. - Con votaciones "formales" la minoría puede eliminarse, con convocatorias formales determinadas personas pueden quedar excluidas. - Peligro de aplastar la diversidad imponiendo rígidamente reglas.

3. Ganancias de una auténtica participación y claves para conquistarla

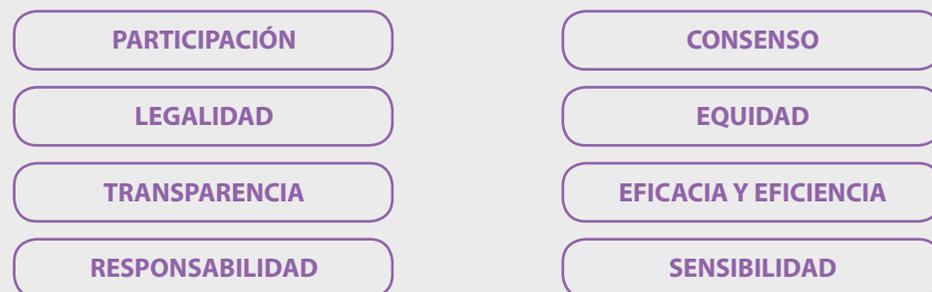
Nadie discute los efectos benefactores de una auténtica participación para las comunidades educativas, en particular, y para la sociedad en general.

Sin embargo, se habla, cada vez con más frecuencia, de crisis de participación y compromiso, no sólo en el ámbito global o nacional, sino también en el local y, más concretamente, en el seno de las comunidades educativas. ¿Por qué? Probablemente la respuesta no sea unívoca. Diversos motivos explican esta crisis de participación, asociada a los tiempos de capitalismo neoliberal que vivimos, marcados por el individualismo y consumismo... La mayoría de los expertos reconoce que la respuesta a esta crisis de participación, con escaso compromiso e implicación, tiene que orientarse hacia la conquista de una verdadera participación, potenciando y desarrollando formas de **buen gobierno o gobernanza** que garanticen el compromiso e implicación de los ciudadanos, en general, y de los distintos sectores educativos, en particular.

En esta línea, consideramos conveniente precisar qué es gobernanza o buen gobierno, cuáles son sus características y qué efectos benefactores tiene la gobernanza de los consejos escolares para las comunidades educativas en su esfuerzo por lograr la mejora de la convivencia y la calidad educativa y el bienestar personal y social, como objetivos prioritarios de la excelencia.

Desde una perspectiva educativa y local, entendemos la gobernanza como un **proceso mediante el cual los actores de una comunidad deciden y acuerdan** sus objetivos estratégicos de educación y convivencia y las formas de coordinarse para lograrlos: **en qué dirección, con qué fortalezas y con qué debilidades, considerando posibles oportunidades y amenazas.**

¿Cuáles serían las características o atributos de un buen gobierno o gobernanza? Veámoslo más gráficamente en el siguiente cuadro (véase Cuadro 5):

Cuadro 5. Atributos de la gobernanza o buen gobierno

Diversos estudios y evidencias empíricas relacionan la eficacia de las escuelas con consejos escolares eficaces que se gobiernan de acuerdo a los atributos señalados del buen gobierno o gobernanza escolar, destacando, entre otros, los siguientes efectos benefactores (véase cuadro 6):

Cuadro 6. Efectos benefactores de la buena gobernanza del consejo escolar

A modo de ejemplo, como evidencia empírica contrastada en diversos momentos y en diversos contextos, especificamos una serie de centros educativos de la Comunidad Canaria que han sido reconocidos por sus buenas prácticas a favor de la excelencia a través del **Proyecto de Reconocimiento a Centros** del Consejo Escolar de Canarias¹.

Esta iniciativa, pionera en España, ha servido para estimular y divulgar el trabajo bien hecho en el seno de las comunidades educativas, las experiencias más innovadoras y, sobre todo, la cultura del esfuerzo, la eficiencia, el compromiso y la corresponsabilidad en el trabajo diario de las “escuelas que aprenden” y comparten sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas.

En los trece centros reconocidos en las tres convocatorias realizadas en los años 2000, 2003 y 2006, se constatan indicadores de excelencia relacionados con: el buen gobierno o gobernanza, la participación auténtica y buena convivencia, reflejados en:

- Principios básicos en el ideario de los centros: Participación, buen gobierno y convivencia.
- Estrategias eficientes en la planificación, organización y coordinación del centro, en el desarrollo del trabajo colaborativo y cooperativo y en las medidas para mejorar el rendimiento escolar.
- Proyectos educativos de carácter global con la finalidad de conseguir que la enseñanza “llegue a todos”, a través de propuestas y es-

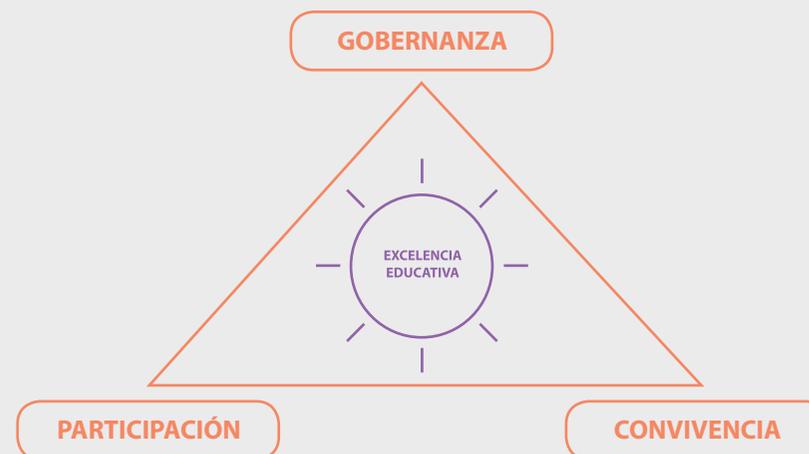
¹ Relación de centros reconocidos en el PROYECTO DE RECONOCIMIENTO A CENTROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS. En la convocatoria del año 2000: CEIP ARAGÓN (El Batán, Las Palmas de Gran Canaria); IES LA GUANCHA (La Guancha, Tenerife); CEIP JUAN NEGRÍN (Las Remudas, Telde, Gran Canaria); CEIP TEÓFILO PÉREZ (Tegueste, Tenerife). En la convocatoria de 2003: CEIP AGACHE (El Escobonal, Güímar, Tenerife); CEIP AGUSTÍN MILLARES CARLÓ (Puerto del Rosario, Fuerteventura); IES EUSEBIO BARRETO LORENZO (Los Llanos de Aridane, La Palma); CEIP LAURISILVA (Las Palmas de Gran Canaria); IES PROFESOR ANTONIO CABRERA PÉREZ (Telde, Gran Canaria). Y, por último, en la convocatoria de 2006: CEIP ISABEL LA CATÓLICA (S/C de Tenerife); IES LA ALDEA DE SAN NICOLÁS (La Aldea de San Nicolás, Gran Canaria); CEIP LAS MERCEDES (Mala, Haría, Lanzarote); CEIP SANTA CRUZ DE CALIFORNIA (S/C de Tenerife). De cada convocatoria se ha editado una publicación. Para ampliar información visite www.consejoescolarcnarias.org.

trategias efectivas que fomenten la participación, el aprendizaje, los valores, la convivencia y es bienestar personal y comunitario.

- Proyectos de participación y relación con la familia y el entorno, potenciando, sobre todo, su capacidad de integración, coordinación y participación en la vida de la comunidad local, implicación a toda la comunidad educativa y entidades más próximas (Ayuntamiento, Cabildo...).
- Planes de actividades extraescolares, diversos y contextualizados.
- Implicación en programas de mejora de la calidad educativa y logros en la mejora del rendimiento, especialmente en zonas significativamente desfavorecidas.
- Logros reconocidos en la construcción de un clima afectivo y personalizante.
- Desarrollo de proyectos de innovación e investigación educativa, especialmente en lo que se refiere a la atención a la diversidad aptitudinal y cultural.
- Fomento de la cultura y tradiciones canarias en torno a proyectos vinculados a los “contenidos canarios”.
- Proyectos de innovación psicopedagógica, como es el caso de las “Tutorías Afectivas: TAF” mediante el aprendizaje de habilidades para la formación y el desarrollo personal y social.

Estos indicadores de resultados corroboran los efectos benefactores de lo que denominamos el **triángulo de la excelencia** (véase gráfica 2), o lo que es lo mismo, si hay buen gobierno o gobernanza se asegura una auténtica participación y buena convivencia que garantizarán el logro de la calidad y equidad en las comunidades educativas.

Gráfica 2. El triángulo de la excelencia educativa



4. Recapitulación

Es asumido que la buena gobernanza activa una auténtica participación y ésta a su vez fortalece a aquella. Se trata de un proceso bidireccional que genera escenarios de buena convivencia y aprendizaje y que facilita el logro de estándares de calidad educativa. En esta misión juegan un papel clave los consejos escolares de las distintas comunidades (educativa, local, insular...); su fortalecimiento como órganos de gobernanza educativa va a ser determinante para conquistar la excelencia educativa y el mejoramiento de la comunidad, ya que ambos objetivos van de la mano y se nutren de la participación efectiva (Philips, 2008).

Y esa participación efectiva se logra luchando por la equidad, construyendo proyectos significativos, facilitando los procesos de participación, divulgando modelos participativos, animando e implicando, compartiendo recursos y corresponsabilidad...

Los consejos escolares pueden y deben contribuir, en gran medida, al éxito de las escuelas; pero esto sólo podrá suceder si sus miembros están bien preparados, si sus funciones y responsabilidades son claras y compartidas, si se consideran como parte integral y efectiva de la gobernanza escolar, si reciben los recursos necesarios para desarrollar sus competencias y, por último, si los responsables de las políticas educativas valoran y asumen su compromiso con la excelencia y la equidad educativa.

II LA PARTICIPACIÓN Y EL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS

El Decreto 36/2003, de 24 de marzo, que aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, en su artículo 1, apartado 2, indica lo siguiente: *El Consejo Escolar de Canarias es el órgano consultivo que en Canarias canalizará la participación de los sectores afectados por la programación general de las enseñanzas escolares, tanto de régimen general como de régimen especial, en el ámbito no universitario...*

También, en el mencionado Decreto, artículo 2, apartado 5, se recoge, entre los fines del CEC, el de *Promover y dinamizar la participación efectiva y democrática de los sectores afectados por la programación general de la enseñanza no universitaria.*

En cuanto a las competencias del CEC, en el artículo 4, apartado 6, se establece la de *Realizar cuantas acciones estén encaminadas a promover la participación y la mejora de la calidad de la enseñanza.*

Además, como marco general en el que incardinar el cumplimiento de estas encomiendas, la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)*, establece lo siguiente:

1. La participación es un valor básico para la formación de los ciudadanos.

2. Las Administraciones educativas fomentarán su ejercicio efectivo.
3. Se fomentará la colaboración entre la familia y la escuela para hacer efectiva la corresponsabilidad.

En línea con estos preceptos, el Consejo Escolar de Canarias considera el fomento de la participación una de sus principales tareas y preocupaciones². Una participación que entiende no como una concesión graciable, sino como un deber y un derecho intrínseco de la ciudadanía.

Entiende también el CEC que la participación debe darse en distintos ámbitos y contextos, y muy significativamente en el escolar y que, a su vez, la participación y los niveles de corresponsabilidad deben descentralizarse, *dar prioridad de acción a la unidad más restringida*³, y acercar las decisiones y las responsabilidades a los destinatarios

Acercar a los ciudadanos a los espacios de adopción de decisiones significa abrir vías y foros para ello y, por tanto, es necesario también arbitrar la coordinación y la relación entre los órganos de participación de la propia sociedad y, muy especialmente, de la comunidad educativa.

Adquirir la verdadera cultura participativa, más allá de las exigencias formales, cuesta mucho tiempo y esfuerzo. Convertir los órganos de participación en verdaderos foros de debate, de consensos y compromisos, con influencia real en la toma de decisiones, es una tarea aún pendiente. Para contribuir a su realización, el CEC ha promovido diversas publicaciones, informes y ponencias; entre otros se señalan los siguientes:

- “La Educación que queremos. Presente y futuro de la educación en Canarias. Informe sobre la realidad educativa en Canarias”. 2005.
- Informe sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas y de sus federa-

ciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Informe sobre los borradores de las Órdenes por las que se dictan instrucciones y se fija el calendario para la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros Públicos no Universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
- Informe sobre la modificación de la Ley 4/1997, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, así como del Reglamento de Funcionamiento del CEC.
- Informe del Consejo Escolar de Canarias al Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación (Título V: Participación, Autonomía y Gobierno de los Centros).
- Ponencia en las VI Jornadas de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado sobre la relación del CEC y los Consejos Escolares Municipales y de Centros.
- Informe (15/2010) del Consejo Escolar de Canarias al proyecto de Decreto por el que se regula el registro y funcionamiento de las asociaciones del alumnado, así como de sus federaciones y confederaciones en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En esa línea de trabajo, el CEC considera el fomento de la participación como una competencia básica en las sociedades democráticas. Una competencia que hay que continuar promoviendo por medio de acciones y estrategias integrales entre las instituciones en el ámbito educativo, social y político, pues la incumbencia de la educación no es exclusivamente escolar, sino que, por el contrario, es una responsabilidad que deben hacer suya todos los agentes sociales.

Desde esa perspectiva, y en el marco normativo descrito, el Pleno del CEC, en sesión celebrada el 22 de abril de 2006 en San Bartolomé de Tira-

² Lemas del CEC: “La participación no se regala, se conquista”, “Veinte años mejorando la participación”.

³ Jacques Delors (París, 20/7/1925), político europeo de nacionalidad francesa, presidente de la Comisión Europea (1985-1995).

jana, aprobó, por unanimidad, desarrollar un proyecto de “Dinamización de la participación, con especial atención a los Consejos Escolares Municipales (CEM) en Canarias”⁴, cuyos ejes y objetivos se resumen en los cuadros siguientes.

Gráfica 3. Ejes de la participación del CEC



PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN (CEC)

Objetivos:

- Promover y fomentar la cultura participativa en el alumnado desde las primeras etapas.
- Incentivar y formar a las familias para que ejerzan sus derechos y asuman sus deberes en la educación de sus hijos e hijas.
- Avanzar en la corresponsabilidad de las instituciones, entidades y sectores sociales.
- Lograr mayor participación y compromiso de la ciudadanía, en general, y de los usuarios del sistema educativo, en particular.
- Profundizar en la democratización de los órganos asesores, consultivos y de participación, y avanzar hacia la elección de los equipos directivos correspondientes.
- Lograr un adecuado equilibrio en la representación de los diferentes sectores en órganos de participación.
- Conseguir la paridad entre los representantes de los sectores más directamente afectados por el sistema en los centros docentes.

⁴ Se puede consultar el proyecto en su totalidad en la siguiente dirección web: <http://www.consejoescolarcnarias.org/apEnlaces/dictamenes.asp?idc=36&pag=3>.



ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN: LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTRO

Coincide esta publicación, relativa a la participación y los consejos escolares, con la superación de los 25 años de la promulgación de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, (LODE), en la que se establecieron los cauces para el fomento de la equidad y la libertad de elección de centro y las vías para la participación de la comunidad educativa en la planificación de la enseñanza.

En este marco se creó el Consejo Escolar del Estado y se pusieron las bases para la constitución en cada Comunidad Autónoma de sus respectivos consejos, como el Consejo Escolar de Canarias⁵; además de los consejos escolares de ámbito territorial.

Pero esta ley también concedió a los sectores afectados la capacidad de gobierno y gestión de los centros educativos, a través de los Consejos Escolares de Centro, lo que supuso un hito para la educación en España.

Pese a varios intentos a lo largo de la historia de abrir la educación a la participación⁶, esta tiene el referente inmediato, como ya se ha dicho, en

⁵ El CEC fue creado por la Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, modificada por la Ley 2/2001 de 7 de junio.

⁶ La Ley Moyano, de 1857, crea en su capítulo IV las juntas provinciales de Instrucción, en las que se les da participación, entre otros a representantes de la familia. En la II República, con la publicación del Decreto, de 9 de junio de 1931 se crean los consejos.

la Constitución Española de 1978, en su artículo 27, con el que se abre una puerta a la participación y a corresponsabilidad social en el ámbito educativo, derechos y deberes desarrollados en la citada LOE.

Sin embargo, tras 25 años de su creación, por medio de esa ley orgánica, y de sucesivas modificaciones, hasta la Ley Orgánica de Educación (LOE)⁷, los consejos escolares siguen teniendo una historia reciente, considerando lo que se precisa no solo para el establecimiento de estructuras democráticas y participativas, sino también para que la participación sea real y efectiva, es decir, que constituya una verdadera cultura de la participación⁸.

Así, si bien la participación a través de los consejos escolares ha tenido progresos, también persisten debilidades manifiestas.

1. El Consejo Escolar de Centro

Las normas básicas en vigor, como hemos citado, establecen que la Administración debe garantizar la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros y que dicha participación se canalizará a través del consejo escolar de cada centro⁹.

Diversos estudios nacionales e internacionales ponen de manifiesto la importancia de la implicación y de la corresponsabilidad de todos los sectores de la comunidad educativa en la toma de decisiones encaminadas a la mejora del funcionamiento de los centros y, por ende, de la educación. Idea que se desarrollada en el capítulo específico.

⁷ La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en sus artículos 126 y 127 la composición y competencias del Consejo Escolar.

⁸ En el foro de juventud en 1971 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la cultura UNESCO planteaba que "la democratización en la educación no es solamente más educación para más gente, sino también más gente en la gestión de la educación".

⁹ Artículo 119, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En definitiva, numerosas evidencias señalan que la participación de la comunidad educativa, entendida como el trabajo conjunto para el logro de un propósito común, constituye un factor clave de calidad. También que esa mejora se da si dicha participación va unida a la autonomía de los centros y a su evaluación.

Para ello, el sistema educativo cuenta con una herramienta fundamental como son los consejos escolares de los centros, una estructura democrática que articula la participación y debe, a su vez, dinamizar la implicación de los sectores a los que representa. Así, a estos órganos de participación les corresponde ser vehículos de información y comunicación, y deben servir para propiciar la superación de los bloqueos de diversa índole (intelectuales, psicológicos, sociales...) que obstaculizan la participación.

Además, los consejos escolares cuentan, al menos teóricamente, con un elemento clave para la participación como es el hecho de que esta sea significativa y pueda tener incidencia y resultados, pues no se debe perder de vista que los consejos son verdaderos órganos de gobierno de los centros educativos.

A ellos corresponde establecer las directrices y aprobar el proyecto educativo del centro, la programación anual, los proyectos de convivencia, hacer propuestas de mejora, y otras competencias de gestión de recursos, relaciones o convenios...; competencias reguladas en el correspondiente Reglamento Orgánico de Centros (ROC) y otras normas¹⁰.

¹⁰ DECRETO 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. En los artículos del 12 al 19 del citado decreto se regula la naturaleza, composición y competencias de los consejos escolares de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el artículo 25 se establece la competencia de los consejos escolares en materia de convivencia.

COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO (ROC)

- a) Establecer las directrices para la elaboración del proyecto educativo, del proyecto de gestión y de las normas de organización y funcionamiento del centro, de acuerdo con criterios de calidad y equidad educativa.
- b) Aprobar y evaluar el proyecto educativo, el proyecto de gestión y las normas de organización y funcionamiento del centro, sin perjuicio de las competencias que el Claustro del profesorado tiene atribuidas respecto a la concreción del currículo y a todos los aspectos educativos.
- c) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro docente, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente, y aprobar las propuestas de mejora.
- d) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro de acuerdo con lo establecido en su proyecto de gestión, así como supervisar su ejecución y aprobar la liquidación del mismo.
- e) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipamiento escolar, así como aprobar la obtención de recursos económicos complementarios de acuerdo con los límites recogidos en la normativa vigente y los que establezca la Administración educativa.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos y candidatas.
- g) Participar en la selección de la persona que ejerza la dirección del centro en los términos que se establezca en la normativa específica, ser informado del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, así como participar en la evaluación del desempeño de la función directiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Decreto 106/2009.
- h) Proponer, en su caso, la revocación del nombramiento de la persona titular de la dirección, previo acuerdo motivado de sus miembros adoptado por mayoría de dos tercios del total de miembros que conforman el Consejo Escolar.
- i) Proponer y aprobar medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro docente, la compensación de desigualdades, la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y la igualdad entre hombres y mujeres.
- j) Conocer la resolución de los conflictos de convivencia y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres y madres, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- k) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la normativa específica en esta materia.
- l) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros docentes, o con entidades y organismos públicos o privados.
- m) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro docente, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- n) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración educativa, sobre el funcionamiento del centro docente y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad del mismo.
- ñ) Determinar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas realizadas dentro y fuera del centro, y en aquellas otras acciones a las que el centro pudiera prestar su colaboración.
- o) Establecer criterios y actuaciones para conseguir una relación fluida y participativa entre este órgano colegiado de gobierno y todos los sectores de la comunidad educativa y promover las relaciones y la colaboración escuela-familia.
- p) Solicitar, a los servicios de apoyo, a otras instituciones o a expertos los informes y el asesoramiento que se considere oportuno, y constituir comisiones con carácter estable o puntual para la realización de estudios o trabajos.
- q) Cualesquiera otras que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

Respecto a la autonomía de los centros, como ya se ha señalado, si esta se aborda o se continúa, de manera sosegada pero mantenida y sostenible, con objetivos claros y graduados en sus distintas vertientes (proyecto educativo, equipo directivo, evaluación con la participación real y efectiva de la comunidad educativa), será un paso muy importante para la mejora educativa.

Con este convencimiento, los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado abordaron el análisis de la autonomía de los centros escolares desde sus distintas vertientes y, por supuesto, el papel de la participación en dicha autonomía¹¹. En este sentido consideraron lo siguiente:

- *El Proyecto educativo constituye el documento que recoge el compromiso de responsabilidad compartida de la comunidad educativa con la mejora de la calidad y con la necesaria autonomía de funcionamiento para llevarlo a cabo [...].*
- *La participación de la comunidad educativa, entendida como implicación de todos sus sectores en torno a un propósito común, constituye un factor clave de calidad que hace de la mayor autonomía un factor eficaz de mejora.*

Por ello, y en relación con la participación y la autonomía, se proponen a los centros escolares y, en su caso, a las Administraciones educativas las siguientes actuaciones que figuran en el cuadro siguiente¹².

CONCLUSIONES DEL XX ENCUENTRO DE CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS Y DEL ESTADO (EXTRACTO)

1. Que los centros educativos, una vez realizadas las evaluaciones externas correspondientes y la pertinente reflexión interna en el seno de los consejos escolares, realicen y eleven a las Administraciones educativas un plan con los compromisos de mejora que consideren necesarios para la adecuación continua de su Proyecto educativo.
2. Que se promueva la participación de las familias, en lo relativo a la cooperación entre familia y centro educativo, empleando para ello, cuando sea conveniente, la suscripción de acuerdos, compromisos recíprocos o contratos vinculantes familia-centro, en favor de la mejora educativa de los alumnos.
3. Que las Administraciones, una vez analizados los compromisos contenidos en el Proyecto educativo, proporcionen los medios personales y materiales que respondan a las necesidades detectadas en la evaluación y al compromiso de evaluación de las actuaciones emprendidas.
4. Que desde los centros docentes, sus equipos de tutores y sus consejos escolares, en colaboración con las asociaciones de padres, las corporaciones locales y otras instituciones, se potencie y oriente la formación de las familias, incidiendo especialmente sobre aquellos aspectos de la vida familiar y de la coordinación familia-centro que resultan decisivos para la formación de los hijos como personas y para el éxito escolar.
5. Que los Consejos escolares realicen anualmente la evaluación interna de las actuaciones comprendidas en el Proyecto educativo para que, con la evaluación externa realizada por las Administraciones, sirva de base para ajustar los compromisos para el curso siguiente.
6. Que las Administraciones educativas procuren fórmulas que faciliten la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en los centros, como el reconocimiento horario, económico y de cualquier otro tipo, que permitan el impulso de la misma.

¹¹ XX Encuentro de Consejos Escolares de las Comunidades Autónomas y del Estado sobre Autonomía de los Centros Educativos, celebrado en Toledo, en mayo de 2010.

¹² Propuestas extraídas de las conclusiones consensuadas en el XX Encuentro de Consejos Escolares.

PROPUESTAS DE MEJORA del CEC**La participación en los consejos escolares de centro**

1. Motivar y animar a los sectores de la comunidad educativa a valorar la importancia de la participación efectiva en la convivencia democrática.
2. Desarrollar proyectos de participación en el ámbito del centro para formar e informar sobre la participación. Sin proyectos no hay cohesión y sin esta última no hay participación.
3. Introducir el valor de la participación en el quehacer educativo diario, plasmándola en unidades didácticas que se trabajen de manera transversal desde las primeras etapas educativas.
4. Descentralizar la responsabilidad social y las competencias educativas.
5. Incrementar la autonomía de los centros unida a la participación, dotándolos de los recursos necesarios para ello.
6. Posibilitar el equilibrio de los diferentes sectores en los Consejos Escolares de Centro, mediante la paridad en los mismos de los más directamente afectados (alumnado, familia y profesorado).
7. Dar a conocer los modelos de participación existentes, desarrollados por algunos centros, utilizándolos como estímulo e incentivo (por ejemplo, sesiones abiertas de los consejos escolares).
8. Rentabilizar los recursos empleados en las actividades de información y difusión de las instituciones con una campaña amplia sobre la participación, en la que deberían implicarse, asimismo.
9. Incluir en los proyectos de dirección un apartado específico de fomento de la participación.
10. Contemplar en el plan de la inspección por zonas y centros una línea de asesoramiento y supervisión de fomento de la participación.

2. Participación, consejo escolar y familia

Pertenecer al consejo escolar, vincular este con los padres y madres y asumir la responsabilidad de la educación de sus hijas e hijos, no solo en el ámbito familiar sino también en el escolar, es una necesidad social y educativa imperiosa. La escuela y la familia, necesariamente, deben buscar alianzas y trabajar en la misma dirección para mejorar la educación y la formación, es decir, para alcanzar la calidad desde la equidad.

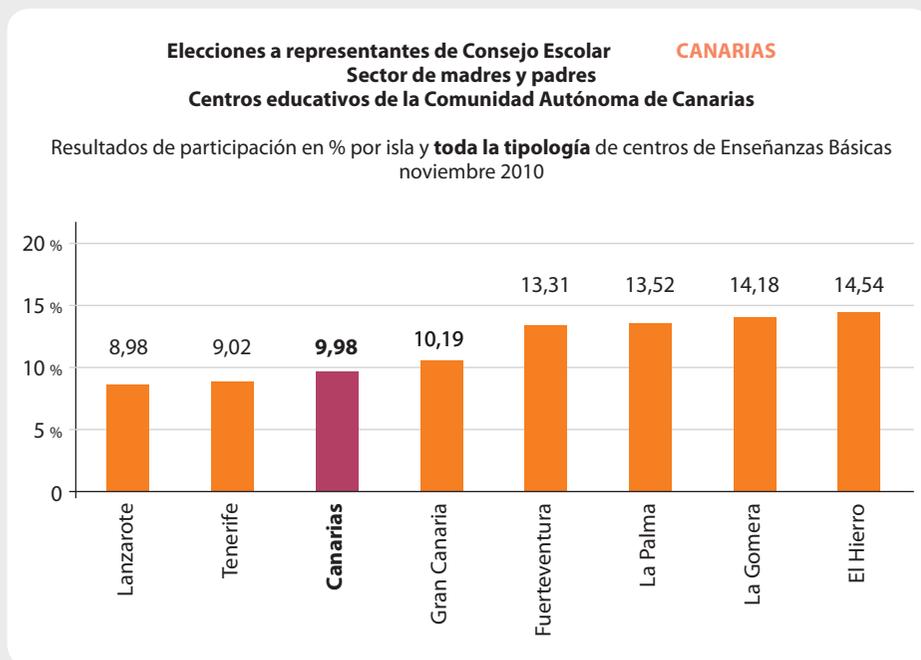
Pese al marco legal y al potencial que este les confiere, es necesario dar un impulso participativo para que los consejos actúen al máximo y asuman todas sus capacidades y, muy especialmente, en lo que respecta a la participación de las familias.

En esa línea, el CEC considera que el primer paso debe ser el de participar en la elección de los representantes para dotar a estos órganos de la máxima legitimidad, respaldo democrático y representación.

Los sectores del alumnado, del profesorado y del personal de administración y servicios vienen presentando de manera consistente un índice alto de participación en las elecciones a consejos escolares, aunque no hay que olvidar que en estos sectores concurren circunstancias diferentes. Sin embargo, con la misma consistencia, como se observa en la gráfica n.º 4, se constata la escasa participación de los padres y las madres en estos procesos¹³.

¹³ En el Anexo I de este Informe se pueden consultar más gráficas relativas a los resultados de las elecciones a los Consejos Escolares de Centros en 2010.

Gráfica 4. Participación por isla de los padres y madres en las elecciones a Consejos Escolares de Centro (2010).



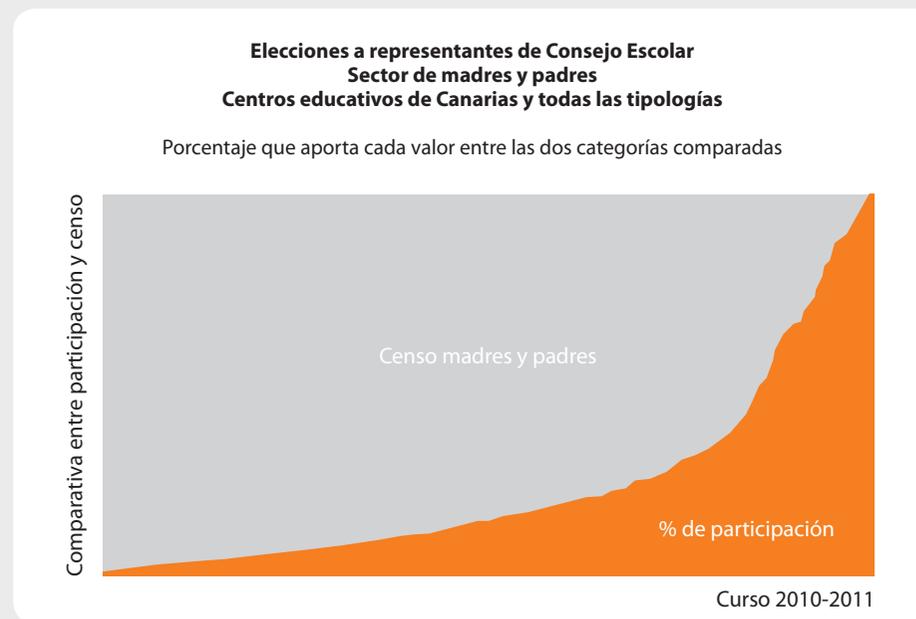
Fuente: Consejería de Educación, Gobierno de Canarias. **Elaboración:** Consejo Escolar de Canarias.

Esta baja participación (9,98% de media en Canarias) necesita un análisis más detallado de los datos, que pueda revelar algunas de las causas que la motivan.

Un factor que se puede desprender de los datos es que hay una relación muy próxima entre el tamaño del censo de padres y madres del centro y la participación en las votaciones.

La gráfica siguiente (n.º 5) muestra toda la tipología de centros en toda Canarias, comparando los dos factores: participación y censo.

Gráfica 5. Participación de los padres y madres en las elecciones a Consejos Escolares de Centro (2010). Relación entre censo y participación.



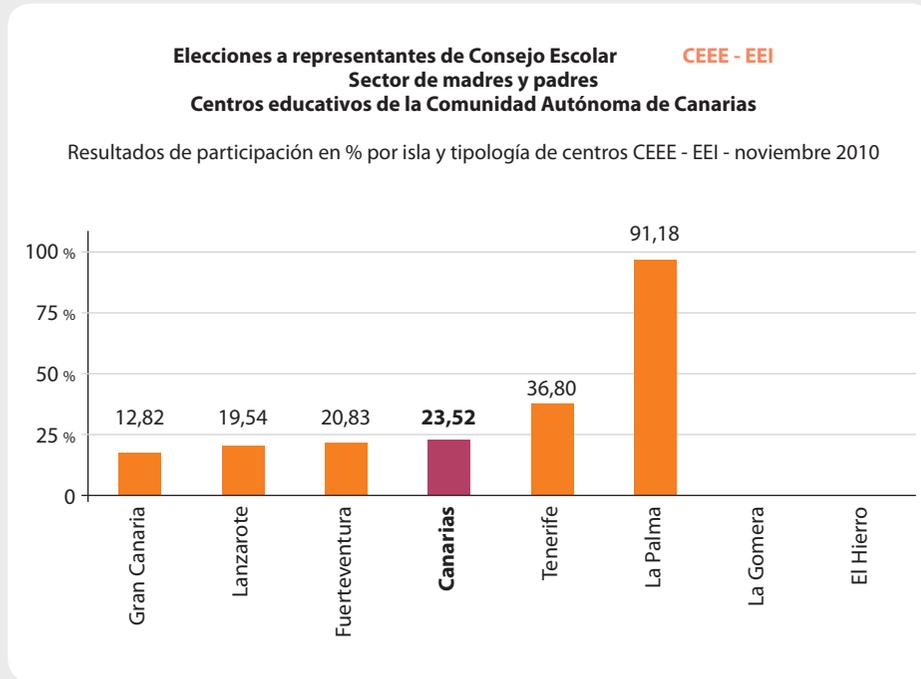
Fuente: Consejería de Educación, Gobierno de Canarias. **Elaboración:** Consejo Escolar de Canarias.

Como se puede ver, cuanto mayor es el censo del centro (color gris), menor es la participación (color naranja), y a la inversa; o sea, que en los centros pequeños, los padres y las madres acuden a votar en mayor número que en los centros grandes.

Otro aspecto que se considera relevante es analizar las diferencias de participación que se producen en los distintos niveles educativos y tipos de centros¹⁴. Según se muestra en las gráficas siguientes, la participación disminuye a medida que avanza la edad del alumnado.

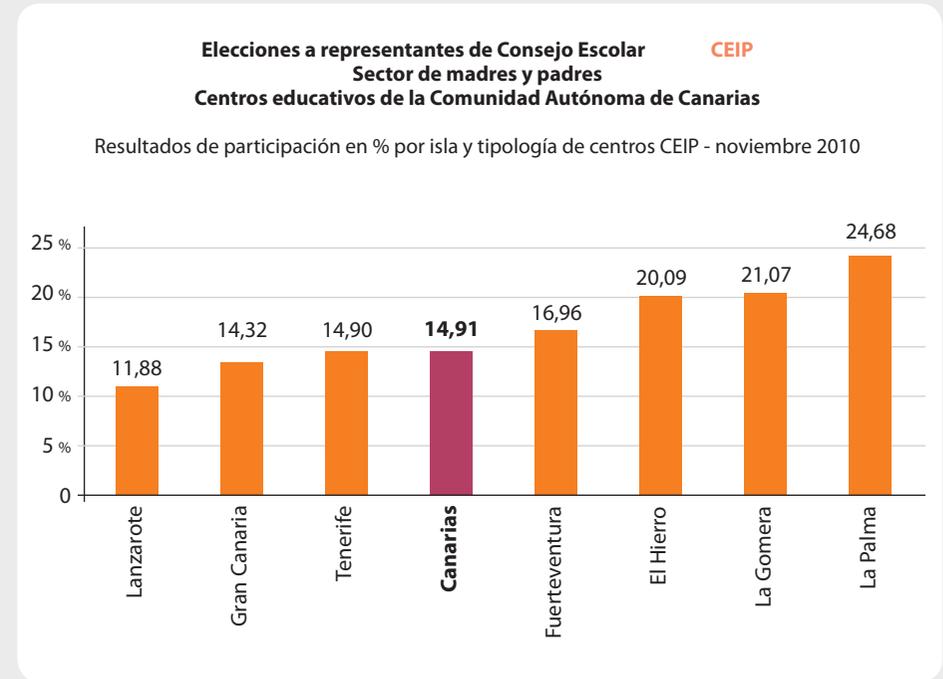
¹⁴Tipos de centros a que se refieren las gráficas: Centro específico de educación especial (CEEE), Escuela de Educación Infantil (EEI), Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP), Centro de Educación Obligatoria (CEO), Instituto de Educación Secundaria (IES).

Gráfica 6. Participación por isla, centros de CEEE y EEI (2010).



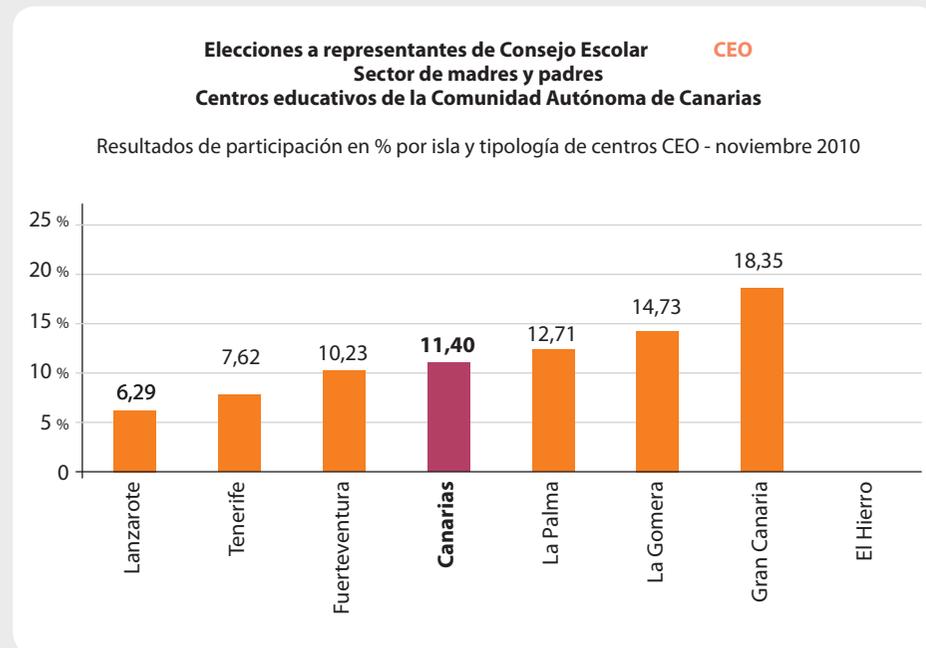
Fuente: *Consejería de Educación, Gobierno de Canarias.* **Elaboración:** Consejo Escolar de Canarias.

Gráfica 7. Participación por isla, centros CEIP (2010).



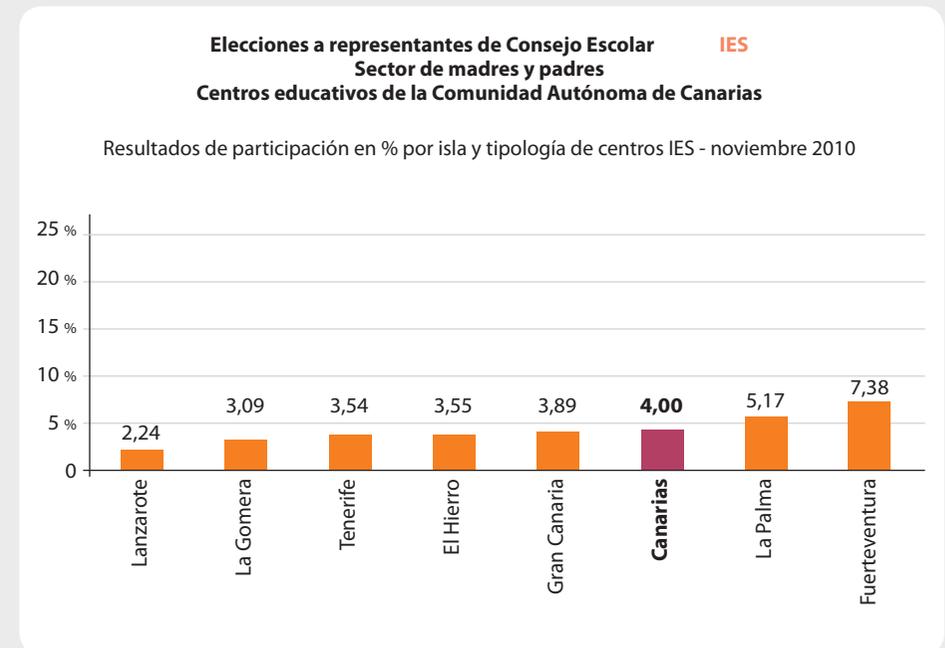
Fuente: *Consejería de Educación, Gobierno de Canarias.* **Elaboración:** Consejo Escolar de Canarias.

Gráfica 8. Participación por isla, centros CEO (2010).



Fuente: Consejería de Educación, Gobierno de Canarias. **Elaboración:** Consejo Escolar de Canarias.

Gráfica 9. Participación por isla, centros IES (2010).



Fuente: Consejería de Educación, Gobierno de Canarias. **Elaboración:** Consejo Escolar de Canarias.

En resumen, podemos comprobar cómo las medias van disminuyendo a medida que crece la edad del alumnado, desde el 23,52% de participación en Infantil y Educación Especial, hasta el 4,00% en Secundaria, pasando por un 14,91 en Primaria y un 11,40 en los Centros que combinan Primaria y Secundaria.

A la vista de estos datos (que la participación de los padres y las madres disminuye a medida que el alumnado va creciendo y que esa participación es significativamente menor en Secundaria que en Primaria), se hace necesario analizar el hecho de que la participación escolar y la participación educativa no deben ser entendidas de modo idéntico.

El trabajo con la familia, especialmente la del alumnado de secundaria, habría de enfocarse como un compromiso de participación ciudadana, estudiando vías más efectivas de implicación y participación de las familias en los niveles educativos superiores.

En cuanto al hecho constatado de que el índice de participación varía en función del tamaño del centro, se puede entender que a mayor número de unidades y, por ende, de alumnado existe mayor complejidad organizativa y por ello se diluye la participación, esta es menor si el centro es grande y se incrementa en los centros más pequeños.

Obviamente, poco se puede incidir sobre los centros ya construidos, pero sí se pueden extraer conclusiones para nuevas edificaciones escolares y para indagar modos organizativos que permitan la conformación de subgrupos de organización, es decir, comunidades más pequeñas dentro de las macrocomunidades.

Es indudable que los datos son significativos y deben llevar a la reflexión, ya que son un indicador de lo mucho que queda por avanzar en este campo. En ese sentido, el CEC, las organizaciones y la Administración han tratado de dar un impulso al proceso de elección de los padres y madres en los consejos escolares y han puesto en marcha diversas acciones. El CEC considera que solo desde la perseverancia en dichas medidas podrán superarse los niveles de participación existentes.

También hay que tener en cuenta que, si bien el análisis de la participación en las elecciones es un indicador, este no es un reflejo exacto de la participación diaria de las madres y padres en la educación de sus hijos. Hay otras variables a las que hay que llegar, no solo para explicar la situación que se da, sino también para tomar medidas que ayuden al incremento de la participación.

Por ello, es interesante analizar cómo se realiza la constitución de las candidaturas, la concreción de las funciones que se deben desempeñar y la claridad de los procedimientos formales.

Además, es necesario implementar planes informativos y formativos,

antes y después de las elecciones, para poder plantear un proyecto global de potenciación de la participación de los padres y las madres en el centro educativo y, en concreto, en los consejos escolares.

PROPUESTAS DE MEJORA del CEC

Elecciones de representantes de las familias

1. Que se inicie el proceso informativo desde la constitución de las candidaturas y se traslade información de los candidatos a los votantes: compromiso, previsiones de comunicación con el sector, preocupaciones...
2. Que la votación de padres y madres se haga coincidir con una fecha que favorezca la presencia de las familias en el centro, por ejemplo, entrega de notas de la primera evaluación, sesiones informativas, etc.
3. Que se estudie la posibilidad de incorporar el servicio de una urna itinerante para la elección de padres/madres, en aquellos lugares en los que la lejanía o las dificultades orográficas dificulten la presencia de los electores.
4. Incorporar las TIC para la información y, en su caso, la votación.
5. Aprovechar la agenda escolar y el boletín informativo de principio de curso para informar sobre las elecciones a consejos escolares.
6. Realización de actividades de formación y toma de conciencia de la importancia de la campaña para equipos directivos de centros.
7. Efectuar una campaña o unas jornadas de información y formación para los sectores de padres/madres y alumnado.
8. La campaña publicitaria, que no debería ser excesiva en el gasto de carteles, spots, cuñas de radio, etc., tendría que contemplar de forma clara, entre otros aspectos, qué son los Consejos Escolares de Centro, cuáles son sus funciones y por qué son importantes.
9. Que el centro educativo arbitre de oficio, en su proyecto educativo, un procedimiento de elección en aquellos casos de vacantes de plazas del consejo escolar hasta tanto se produzca la renovación que en tiempo y forma corresponda.

3. Asociaciones de padres y madres

Como ya se ha señalado, la participación en el consejo escolar es un indicador del compromiso participativo, pero no el único, ya que existen otras vías como pueden ser la pertenencia y participación en las asociaciones de padres y madres.

Por ello, el Instituto de Evaluación recoge periódicamente en el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación la existencia de asociaciones de padres y madres de alumnado y el grado de pertenencia de las familias a las mismas.

Así, se expone en la información extraída de la respuesta de los directores y de las familias¹⁵, en el ámbito estatal (pues no se dispone de datos por Autonomías), lo siguiente:

- En 93% del alumnado de primaria estudia en centros donde existen asociaciones de padres y madres.
- En estos centros, forma parte de las asociaciones el 60% de las familias.

En cuanto a la asistencia a reuniones convocadas por la asociación del centro:

- El 29,1% asiste siempre a las reuniones.
- El 29,4% lo hace con bastante frecuencia.
- El 31,9% asiste alguna vez.
- El 14,1% nunca asiste.

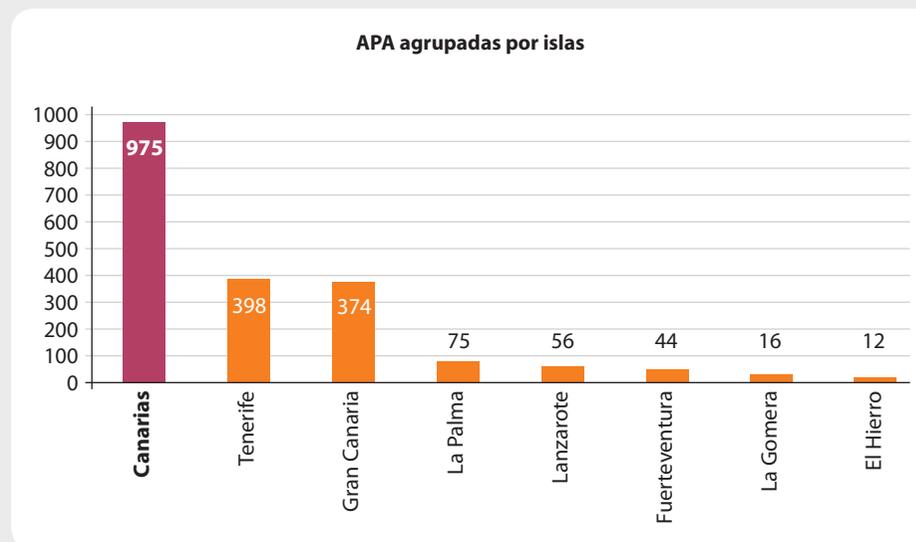
En el estudio que se cita se señala también la correlación entre nivel de estudios de las familias y asistencia al centro: a mayor nivel, más frecuencia en la asistencia.

¹⁵ Cuestionario de Directores y directoras y familias, del estudio: Evaluación de la educación primaria 2007. Sistema estatal de indicadores de la educación. Instituto de Evaluación. 2009.

Asimismo, se aprecia mayor asistencia en los centros pequeños y medianos, y mayor asistencia si se trata de centros públicos que privados.

En Canarias, pendientes de otros indicadores, podemos recurrir al número de asociaciones de padres y madres existentes.

Gráfica 10. Número de asociaciones de padres y madres por islas



Fuente: Consejería de Educación, Gobierno de Canarias. **Elaboración:** Consejo Escolar de Canarias.

En nuestra Comunidad, la participación de las asociaciones de padres y madres viene regulada, además de por sus normas específicas, en el ya citado ROC¹⁶.

¹⁶ Artículo 52 del DECRETO 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES Y DE ALUMNADO. (ROC)

1. Estas asociaciones podrán participar con sus propuestas al Consejo Escolar y a la dirección del centro, en el proyecto educativo, en la programación general anual y en cuantos planes presente el centro para la mejora de la calidad de la educación. Asimismo, conocerán, a través del Consejo Escolar del centro, el proyecto educativo, el proyecto de gestión, las normas de organización y funcionamiento, el plan de convivencia, la programación general anual, la memoria final de curso y la relación de materiales curriculares y libros de texto adoptados por el centro, así como aquellas modificaciones o renovaciones de cualquiera de estos documentos, de los cuales una copia estará a su disposición en la secretaría del centro.
2. Las asociaciones de padres y madres y de alumnado podrán utilizar para las actividades que les son propias, los locales, dependencias y medios del centro, siempre que el Consejo Escolar del centro considere que no interfieren el normal desarrollo de las actividades previstas en la Programación General Anual, siendo responsables del buen uso de los mismos.
3. Las asociaciones con mayor representatividad podrán designar a un miembro como representante del sector de padres y madres del alumnado, respectivamente, en el Consejo Escolar, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. Dicho representante podrá ser sustituido cuando así lo estimen las asociaciones implicadas.
4. Las asociaciones deberán presentar, en su caso, durante el primer mes de cada curso escolar su plan de actividades complementarias dirigidas al alumnado que contará con la aprobación del Consejo Escolar en relación a su concordancia con el proyecto educativo del centro. Dicho plan fomentará la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa para su buen funcionamiento, proponiendo actividades, programas o servicios que mejoren la convivencia y que respondan a las necesidades del centro. Asimismo, podrán formar parte de los órganos de participación y colaboración que se establezcan en las normas de organización y funcionamiento del centro.
5. Estas asociaciones desarrollarán las actividades, programas o servicios que hayan diseñado en el marco del proyecto educativo, respetarán la organización y funcionamiento del centro y presentarán una memoria de las acciones realizadas, que se incorporará a la memoria final del centro.

PROPUESTAS DE MEJORA del CEC

Participación efectiva de las familias en los centros

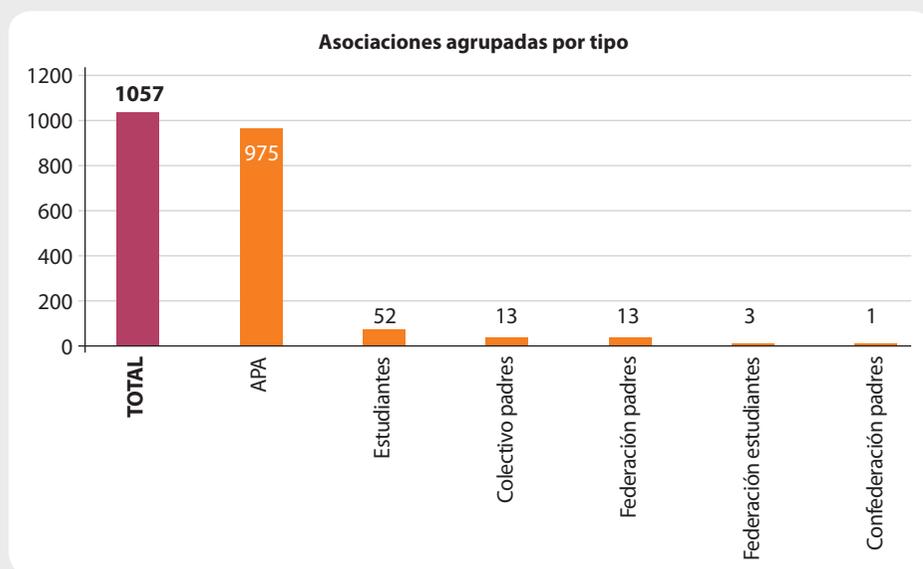
Algunas de estas propuestas han sido extraídas de las conclusiones del I Encuentro CEAPA-CONCAPA sobre la participación de las familias celebrado el 12 de marzo 2011.

1. Apoyo institucional para promover la participación de las familias en los centros educativos.
 2. Apoyo, asimismo, para lograr un mayor reconocimiento social de la labor educativa llevada a cabo por las APA y sus federaciones y confederaciones.
 3. Promoción de la formación de las madres y los padres:
 - Impartir formación específica a los miembros de las APA y sus federaciones.
 - Dar formación, en normativa, sobre el funcionamiento del sistema educativo.
- Formar a los equipos directivos sobre el trabajo de las APA.
 - Organizar formación conjunta entre profesorado y familia.
 - Promover la formación de las APA en TIC.
 - Potenciar, especialmente, la participación de padres y madres en educación secundaria.
 - Promover el trabajo comunitario desde las APA: crear coordinadoras locales de APA, desarrollar proyectos conjuntos con asociaciones de las zonas, colaborar con los servicios sociales, colaborar y aportar iniciativas a las administraciones locales.
 - Promover la participación del alumnado.

4. Alumnado y participación

Esta cuestión no es fácil de definir, habida cuenta de las enormes dificultades que los jóvenes tienen para organizarse y debido también a los cambios continuos de sus representantes en las organizaciones y los órganos de participación.

Gráfica 11. Número de asociaciones por sectores y tipología¹⁷:



Fuente: Consejería de Educación, Gobierno de Canarias. **Elaboración:** Consejo Escolar de Canarias.

¹⁷ TIPOS DE ASOCIACIONES:

APA: Asociación de Padres y Madres de Alumnos, denominación tradicional; también se nombra como AMPA.

ESTUDIANTES: Se refiere a Asociaciones de Alumnado.

COLECTIVO PADRES: Se usa para denominar una Asociación de Padres y Madres de Alumnos cuando está en proceso de formalización.

FEDERACIÓN PADRES: Son agrupaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.

FEDERACIÓN ESTUDIANTES: Se refiere al agrupamiento de diferentes Asociaciones de Alumnos.

CONFEDERACIÓN PADRES: Es la agrupación de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.

Como se ve en la gráfica n.º 11, el número de asociaciones de alumnado en Canarias es, con gran diferencia, inferior a la cantidad de asociaciones de padres y madres.

Aunque, si nos centramos en la participación en la elección de representantes en los consejos escolares, podemos concluir que esta es normal, respecto a lo que cabe esperar del colectivo que se encuentra en el centro donde se producen las votaciones.

Sin embargo, si descendemos a otro tipo de análisis más cualitativos, hay que considerar otras variables, por ejemplo, los resultados puestos de manifiesto en el reciente informe del ICCS 2009¹⁸, en el que se constata lo siguiente:

- Los estudiantes españoles están por encima de la media de la Unión Europea en cuanto a participación en actividades cívicas.
- Los estudiantes españoles se sitúan en la media en cuanto al valor que tiene para ellos su participación en el centro escolar.
- Los estudiantes españoles están por debajo de la media en su percepción de que el centro fomente los debates y conversaciones abiertas.
- Respecto a la influencia que creen tener los estudiantes en las decisiones que afectan al centro, los españoles se sitúan por debajo de la media.
- En cuanto a la calidad de las relaciones entre alumnado y profesorado, los españoles se sitúan en la media de la Unión Europea.

Por otro lado, hay que considerar, también, que en la elección a representantes del alumnado, tanto como delegados de clase o como representantes de este sector en el consejo escolar, pesan mucho algunas cuestiones de índole externa, como la indicación de que se presenten o voten para dar cumplimiento al trámite de cubrir la representación, la popularidad de los candidatos..., pero sigue siendo una tarea pendiente estimular el compromiso de la participación en el alumnado.

¹⁸ ICCS 2009. Estudio Internacional de Civismo y Ciudadanía. Informe español, Instituto de evaluación.

Por lo tanto, está pendiente la potenciación del trabajo participativo del estudiantado en el centro y es una necesidad dotar dicha participación de significación, influencia e incidencia.

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO (ROC)

Artículo 51.- Asociaciones del alumnado.

Se podrán constituir asociaciones integradas por el alumnado del centro en los términos que establezca la normativa reguladora de estas asociaciones, a través de las cuales se favorecerá la participación y colaboración del alumnado con el centro docente, conforme a lo estipulado en la normativa reguladora de dichas asociaciones y de sus federaciones y confederaciones.

Artículo 53.- Delegados y delegadas del alumnado.

1. Los delegados y delegadas y los subdelegados y subdelegadas serán elegidos por su grupo de forma democrática, directa y secreta, siendo la persona que ejerza la tutoría del grupo la responsable de garantizar un proceso de elección en estos términos.
2. Las elecciones se organizarán dentro de la acción tutorial, debiéndose realizar antes de finalizar el segundo mes del curso escolar.
3. El nombramiento de los delegados y delegadas y los subdelegados y subdelegadas tiene validez para el curso escolar. No obstante, el alumnado que los eligió podrá revocarlos, previo informe razonado dirigido al profesorado tutor. También podrán ser revocados en caso de sanción por conductas que afecten gravemente la convivencia del centro. En estos casos, se procederá a realizar nuevas elecciones.
4. Es función básica de este alumnado representar a su grupo, siendo su portavoz en la junta de delegados y delegadas, ante la persona que ejerza la tutoría, así como ante cualquier otro órgano constituido en el centro, en todos los asuntos en que el grupo desee ser escuchado. Además, cada centro en sus normas de organización y funcionamiento, concretará estas funciones según la etapa educativa de que se trate.

En cuanto a las vías para facilitar la participación del sector del alumnado, como primer paso puede considerarse el marco normativo existente y, en concreto, la regulación que en el ya citado ROC se hace de la participación del alumnado.

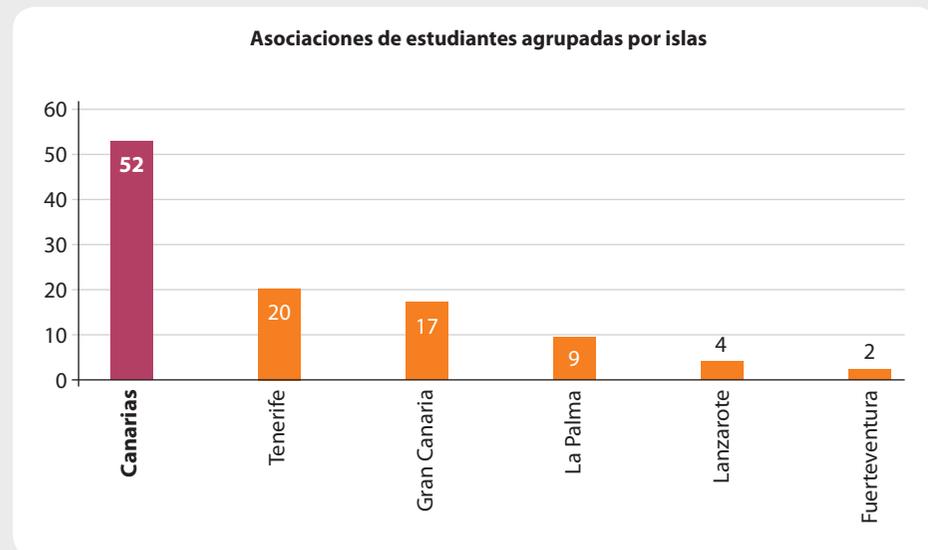
5. Los delegados y delegadas y los subdelegados y subdelegadas asumen el deber de actuar de forma pacífica y democrática, siendo un modelo de respeto con sus iguales y con el resto de la comunidad educativa.
6. El delegado o delegada tiene el deber de asistir a las reuniones de la junta de delegados y delegadas, participando en sus deliberaciones e informando a la persona que ejerza la tutoría y a su grupo, sobre todos los temas que puedan afectar a sus intereses.
7. El subdelegado o la subdelegada sustituirán al delegado o delegada en caso de ausencia o enfermedad y le apoyará en sus funciones.

Artículo 54.- Junta de delegados y delegadas.

1. En cada centro se constituirá una junta de delegados y delegadas que estará integrada por el alumnado elegido como delegado o delegada de cada grupo, a excepción de los cursos de educación infantil y primer y segundo ciclo de educación primaria.
2. La junta de delegados y delegadas será portavoz ante el equipo directivo del centro, para presentar sugerencias y reclamaciones del grupo al que representa, no pudiendo ser sancionados en el ejercicio de estas funciones.
3. Una vez constituida la junta de delegados y delegadas, ésta designará a los representantes del sector del alumnado en el Consejo Escolar, de conformidad con lo establecido en este Reglamento.
4. La jefatura de estudios establecerá los cauces para que esta junta se reúna como mínimo una vez en cada trimestre y, en caso necesario, dinamizará las reuniones y les garantizará el acceso a los medios informáticos, dentro de las posibilidades.

Asimismo, en relación con la existencia en Canarias de organizaciones del estudiantado en la enseñanza no universitaria, en el registro oficial se recogen los números que figuran en la siguiente gráfica.

Gráfica 12: Número de asociaciones de estudiantes por islas



Fuente: Consejería de Educación, Gobierno de Canarias. **Elaboración:** Consejo Escolar de Canarias.

Como puede observarse, pese al esfuerzo por organizar su participación, este es un campo en el que queda mucho por avanzar. Para ello, es necesario implementar en la práctica del centro el valor de la participación como un elemento clave de enseñanza y como fundamento *sine qua non* para el desarrollo de la responsabilidad del alumnado, la iniciativa, la creatividad la autoestima..., en definitiva, como un aprendizaje cívico imprescindible en la formación como personas y ciudadanos.

Del mismo modo, se hace necesario remover las trabas que, tanto de forma consciente como por inercia, se oponen a la participación y que afectan de manera singular al estudiantado.

En este sentido, se considera que va en el camino adecuado el decreto que regula el registro de las asociaciones, federaciones o confederaciones de los estudiantes¹⁹, al radicar el mismo en el departamento de educación competente en materia de promoción educativa, además de que supone la clarificación de los procesos, que con frecuencia se convierten en trabas burocráticas y elementos disuasorios de la participación.

También, el CEC espera que el desarrollo del citado decreto solvete cuestiones relativas a la representación de las federaciones y confederaciones de alumnado y, en consonancia con los planes de modernización y simplificación administrativa, dé preponderancia a las TIC como vía importantísima para el fomento y desarrollo de la participación colectiva e individual.

Además, hay que señalar la importancia que tiene el aprovechamiento de las vías existentes, a través de las organizaciones del estudiantado y desde los diferentes departamentos de la administración con competencias en el fomento de la participación, para informar sobre los procedimientos que se deben seguir en la organización de la participación, orientar su tramitación y formar a los colectivos para el ejercicio del derecho a la asociación y a la participación.

¹⁹ DECRETO 119/2011, de 17 de mayo, por el que se regula el registro y funcionamiento de las Asociaciones del Alumnado, así como de sus Federaciones y Confederaciones en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

PROPUESTAS DE MEJORA del CEC Alumnado y participación

1. Potenciar el trabajo participativo del estudiantado en el centro y dotar dicha participación de significación, influencia e incidencia.
2. Implementar, en la práctica del centro, en el proyecto educativo y en el desarrollo del currículo, el valor, el concepto y la metodología de la participación como elemento clave de la enseñanza.
3. Fomentar la participación de manera consciente, programada y sistemática como prerrequisito para el desarrollo de la responsabilidad del alumnado, el fomento de la iniciativa, la creatividad y la autoestima.
4. Plantear la participación como base de un aprendizaje cívico imprescindible en la formación como personas y ciudadanos.
5. Potenciar las vías de participación del alumnado y crear otras nuevas, especialmente el trabajo de asambleas de aula, juntas de delegados, tutorías...

5. La participación efectiva

Centros con auténtica participación de los padres y madres en la comunidad educativa.

Se han seleccionado, a modo de ejemplificación, por su grado de participación efectiva por parte del sector de padres y madres en las elecciones a los Consejos Escolares de Centro, los siguientes centros:

CENTROS	CENSO	PARTICIPACIÓN
EEl El Pris	18	100,00%
CEEE El Drago	26	100,00%
CEIP Cristóbal García Blairzy	1.134	31,57%
CEO Tijarafe	382	31,10%
IES La Atalaya	303	24,75%

A continuación, se analizan y valoran los excelentes resultados de cada uno de estos centros, y se hacen propuestas de mejora por parte de los presidentes de los consejos escolares y de los representantes del sector de padres y madres.

EEI El Pris



1. Características del Centro y de su entorno

Esta Escuela Unitaria, construida en los años sesenta, consta de una unidad mixta de Educación Infantil, con alumnos de niveles de 3, 4 y 5 años.

La Escuela se halla ubicada en el barrio del Puerto de la Madera que dista 4 Km. del casco del municipio de Tacoronte y 2 Km. del barrio pesquero de El Pris.

El estar enclavada en la vertiente norte de la isla da como resultado el poseer un clima húmedo y frío en algunas estaciones. El particular clima de la zona y la naturaleza del terreno hacen posible la práctica de la agricultura de autoconsumo familiar, con la propiedad distribuida en pequeños minifundios que impiden la mecanización y explotación adecuadas; viñedos, papas, millo, calabacines, zanahorias y otras pequeñas hortalizas son las más cultivadas generalmente, teniendo en cuenta que en el mes de mayo comienza la época de recogida de la cebolla la cual requiere gran cantidad de mano de obra para su recolección.

La cabaña ganadera está formada, principalmente, por la cría del cerdo y del conejo, y algún rebaño de cabras, destinándose su producción al abastecimiento de los numerosos bares y bodegones de la zona. La construcción ocupa también un alto porcentaje de mano de obra y, entre las mujeres, predominan los trabajos domésticos por horas.

Las familias del barrio de El Pris se dedican principalmente a la pesca, lo que conlleva la dependencia del estado de la mar, y, por consiguiente, crea incertidumbres económicas en la mayoría de los casos. El producto recogido se destina en un 50% al consumo en los bares del propio barrio de El Pris y el otro 50% al mercado.

En cuanto a la cultura popular, cabe destacar la gran variedad de costumbres y usos ancestrales relacionados con el cultivo del vino.

2. Principios y objetivos educativos

La responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumno individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto.

El Proyecto Educativo (Colectivo de Escuelas Rurales La Matanza, del que forma parte el centro) se basa en unos principios, valores y objetivos, tanto ideológicos como pedagógicos, que constituyen el eje fundamental de la Educación del alumnado y, en general, de toda la comunidad educativa.

El primer principio consiste en proporcionar una **educación de calidad**, conseguir que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales.

El segundo principio consiste en la necesidad de **colaboración** de todos los componentes de la comunidad educativa. El proceso formativo se sustenta en la estrecha relación entre escuela y familia. Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida del centro.

El **principio del esfuerzo**, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, y que debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa: el esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

El cuarto principio consiste en preparar adecuadamente a los alumnos y alumnas, a través de la educación, para vivir en la nueva sociedad del conocimiento y las **tecnologías de la información y la comunicación**, para poder afrontar los retos que de ello se derivan.

El principio de **la autonomía**, fundamental para educar a los alumnos y alumnas en la toma de decisiones y actuaciones coherentes y responsables, ante situaciones diversas, sin esperar a que alguien lo haga en su lugar.

La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, fomentando **la tolerancia y el respeto** como principios fundamentales, inculcando al alumnado la capacidad de aceptar y respetar ideas y opiniones distintas de las propias.

El desarrollo de la **igualdad** de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Algunos de los objetivos ya han sido mencionados anteriormente de forma implícita, pero procederemos a detallarlos de manera más explícita.

La práctica docente, por lo tanto, estará orientada a la consecución de los siguientes objetivos:

Objetivos generales:

1. Mejorar la calidad de la enseñanza del alumnado que vive en zonas rurales.
2. Impulsar proyectos educativos que garanticen el establecimiento de objetivos educativos comunes adaptados a las características del entorno.
3. Potenciar el trabajo en equipo del profesorado y la realización de actividades comunes con los demás centros.
4. Propiciar el aprovechamiento de los recursos públicos, tanto humanos como materiales, de las escuelas rurales.
5. Fijar criterios comunes para el desarrollo del Proyecto Educativo de Zona, que agrupe a los centros que componen el C.E.R.

Objetivos específicos:

1. El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
2. La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
3. La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
4. La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personales.
5. La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
6. El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
7. La adquisición de hábitos saludables: el ejercicio físico y el deporte.

3. Sus claves para la participación

Durante este curso (2009-2010) se hizo necesaria la renovación de miembros en el Consejo Escolar de este Centro. Por todo ello, a partir de la resolución dictada por la Consejería de Educación, se informó a los distintos sectores del inicio del proceso electoral.

Teniendo en cuenta que el proceso formativo se sustenta en una estrecha colaboración entre la escuela y la familia, se hizo ver la importancia

de la participación en la organización y el funcionamiento del Centro, particularmente formando parte del órgano colegiado, como es el Consejo Escolar. Las acciones llevadas a cabo para informar a las familias fueron:

- Publicación en el tablón de anuncios del calendario del proceso. Debido a las características del alumnado del Centro, que es de Educación Infantil, los padres y madres tienen acceso diario a él.
- Reunión informativa para explicarles: ¿qué es un Consejo Escolar?, ¿quiénes lo componen? y ¿qué competencias tiene?
- Entrega de un díptico a las familias con el lema “Participar es un derecho y un deber” en el que se recuerda la fecha y el horario de las votaciones.

Una vez implicadas las familias en el proceso, uno de los aspectos que contribuyó a la completa participación del censo fue la elección del horario de las votaciones. Teniendo en cuenta que el alumnado de este Centro es de Educación Infantil y que los alumnos son traídos al Centro por uno de los progenitores y recogidos en la mayoría de los casos por el otro, se optó por hacer coincidir las votaciones con el horario de entrada y salida, ampliándolo a dos horas más de tarde. Este ha sido el factor decisivo de la alta participación. Los padres y madres que tienen hijos en otro Centro, cuya mesa electoral no abría a primera hora y tenían que desplazarse en horario de tarde no votaron, según han manifestado. Otro aspecto que ha influido en la alta participación es el conocimiento directo de la persona elegible como consecuencia de la asistencia a las jornadas de convivencia.

4. Recomendaciones o propuestas para potenciar la Participación

Consideramos, en resumen, que la **información**, **implicación** de las familias en la labor educativa y la **participación** y **colaboración** de los padres y madres en las actividades escolares son las que han contribuido a los resultados obtenidos.



CEEE El Drago

1. Características del Centro y de su entorno

El centro se encuentra en la Hoya de Gracia, término municipal de La Laguna, junto a la Carretera General Santa Cruz–La Laguna, s/n.

Es un Colegio Público, resultado de un convenio firmado entre la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En dicho Convenio, ambas instituciones acuerdan:

- El Cabildo de Tenerife cede el uso de las instalaciones de la primera planta del edificio y las zonas recreativas del inmueble de su propiedad sito en La Hoya de Gracia, comprometiéndose, asimismo, a la conservación, limpieza y mantenimiento del edificio, así como al abono del suministro eléctrico, agua, teléfono y vigilancia.
- La Consejería de Educación aporta los recursos personales: cuatro profesores de educación especial y un profesor de audición y lenguaje, asumiendo también los gastos de funcionamiento.

El Colegio ocupa la planta alta y dos dependencias de la planta baja del edificio, y en todas las instalaciones se disfruta de luz y ventilación adecuadas. Está rodeado de zona ajardinada y cuenta con un huerto y una cancha de deportes.

El acceso a la planta alta se realiza por una escalera, y no cuenta con rampa.

2. Principios y objetivos educativos

Principios educativos que orientan la vida del centro:

1. Calidad de vida.
2. Funcionalidad del aprendizaje.
3. Confianza en la propia capacidad.
4. Pluralismo.
5. Coeducación.
6. Educación en valores.

Objetivos generales que se derivan de los principios establecidos:

1. Desarrollar en el alumno todas las capacidades que le permitan el máximo de autonomía personal, integración sociocomunitaria y laboral.
2. Favorecer el desarrollo de principios y valores que den sentido y orientación a la propia existencia y que posibiliten enfrentarse a la vida con criterio propio.
3. Facilitar al alumno aprendizajes, vivencias y experiencias acordes con su capacidad, que le permitan adquirir los conocimientos, hábitos, habilidades y destrezas necesarias para desenvolverse en la vida cotidiana.
4. Potenciar en el alumno la autoestima y confianza en su propia capacidad con el fin de mejorar su calidad de vida, bienestar personal y evitar situaciones de frustración.
5. Facilitar y potenciar la interacción con los padres, desarrollando actividades colaborativas.

3. Sus claves para la Participación

Al ser un centro pequeño, con alumnado de necesidades educativas específicas, las relaciones y vínculos con las familias son muy estrechos, los contactos entre el centro y las familias son frecuentes, casi diarios, e intensos.

Dadas las características del alumnado se hace necesario desarrollar un trabajo colaborativo, frecuente e intenso con los padres y madres.

Para facilitar la participación de los padres y madres en las elecciones al consejo escolar del centro se decidió, por acuerdo con el APA, facilitar el voto por correo, medida que garantizó una participación del 100% del censo de padres y madres.

4. Recomendaciones o propuestas para potenciar la Participación

Al margen de las consideramos expuestas que, sin lugar a dudas, contribuyen a una mayor participación, entendemos que la medida de facilitar el voto por correo a los padres y madres en las elecciones a consejos escolares garantiza una participación más efectiva.

CEIP Cristóbal García Blairzy



1. Características del Centro y de su entorno

El CEIP Cristóbal García Blairzy está situado en un pueblo costero en la zona centro de la isla de Fuerteventura (Gran Tarajal). La actividad principal del municipio (Tuineje) es el sector servicios, sobre todo comercial y turístico, y subsiste una presencia casi testimonial de la actividad agrícola y pesquera. Es un pueblo dormitorio, ya que la mayor parte de su población trabaja en las zonas turísticas más al sur de la isla.

La localidad cuenta con todos los servicios y tiene una buena infraestructura deportiva (campo de fútbol, polideportivo, canchas, pistas de atletismo, escuela de vela) y cultural (auditorio, Escuela Insular de Música, recinto ferial).

Los niveles de vida familiares son muy dispares, aunque predomina el nivel económico medio-bajo; de los niveles culturales, se podría decir exactamente lo mismo, hay un nivel más bien bajo, sobre todo en la población inmigrante.

La participación e implicación del Ayuntamiento en la vida del Centro es muy importante, especialmente en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.

Los Servicios Sociales del Ayuntamiento conjuntamente con el EOEP de zona y la Jefatura de estudio del Centro, llevan a cabo un proyecto de control del alumnado absentista que ha logrado la implicación de las familias y la reducción del mismo.

Por último, la relación con los distintos sectores y recursos del pueblo (Centro de Salud, Centro de Mayores, entidades deportivas y culturales...) son frecuentes y productivas.

Dirección de su website:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/usr/blairzy>

2. Principios y objetivos educativos

1. Enseñanza comprensiva y científica.
2. Metodología activa.
3. Educación en valores y para la competencia social.
4. Aconfesionalidad.
5. Coeducación.
6. Interculturalidad, solidaridad y respeto al medio.
7. Preservación de la identidad canaria.
8. Participativo y abierto al entorno.
9. Pluralismo democrático.
10. Compromiso con la mejora y la innovación.

3. Sus claves para la Participación

Las claves que explican una participación tan significativa tienen que ver con:

- El cambio de la visita de familias para el día de elecciones al Consejo Escolar de Centro.

- El trato personalizado y comunicación entre el equipo directivo y las familias que acuden al centro, tanto el día de las votaciones como el resto del curso.
- La amplia oferta de actividades extraescolares que fomenta la participación de los padres y madres.
- El buen funcionamiento del APA.
- La confianza, unión y conexión que existe entre las familias y el centro.
- El que la plantilla del centro sea más o menos estable y haya buena relación entre familia y profesorado, facilitando la comunicación y transmisión de la información.

4. Recomendaciones o propuestas para potenciar la Participación

Las recomendaciones o propuestas de mejora que se sugieren a otros centros para potenciar y mejorar la participación de los padres y madres serían:

- Que funcione el APA.
- Que haya buena comunicación: familia-centro.
- Que haya variedad de actividades extraescolares.
- Que uno de los objetivos del centro, así como del proyecto de la Red de Escuelas Canarias de Salud sea la implicación y participación de las familias en la vida del centro.



CEO TIJARAFE

1. Características del Centro y de su entorno

El centro, como su mismo nombre indica, se encuentra ubicado en el municipio de Tijarafe, que está situado en la cara oeste de la isla de La Palma. Tijarafe muestra una orografía formada por una ladera que termina bruscamente en la costa por medio de un acantilado. Los barrancos, en los tramos finales, dividen el relieve en tablados y lomas más o menos grandes. La superficie es de 54 km².

Es una zona eminentemente rural, con una fuerte tradición agrícola y ganadera y con una población muy dispersa; su densidad se halla en torno a los 51 habitantes por km². Consta de una población de 2.800 habitantes, aproximadamente, de los cuales la mayor concentración corresponde al Casco y el resto reside en núcleos diseminados, los cuales carecen de servicios suficientes para cubrir sus necesidades. La mayoría de las familias son naturales de la zona, y el resto proceden de otros lugares (Alemania, Francia, Cuba...) y se han ido asentando por toda la comarca, produciéndose, también, en los últimos años un retorno de emigrantes procedentes de Venezuela.

Tijarafe se ha caracterizado históricamente por ser un municipio cuya base económica ha sido la agricultura, especialmente el cultivo del plátano. Sin embargo, en las últimas décadas ha habido un retroceso del sector primario (agricultura y ganadería) en favor del sector servicios, que ha aumentado su peso en mayor proporción en que ha descendido el primero. La población ocupada en el sector primario representa un 25% frente a la industria y construcción, con un 30%, y el sector terciario o de servicios, que ocupa al 55% de la población activa. Consultadas fuentes del OBE-

CAN (Observatorio Canario de Empleo), actualmente este municipio registra un paro de 260 personas siendo mayoritarios los parados varones en el sector de la construcción y en el sector servicios las mujeres.

En cuanto al empleo por cuenta propia (20%) y por cuenta ajena (80%) la tendencia general va apuntando hacia la disminución del empleo por cuenta propia, tal y como ocurre en el resto de municipios palmeros. Esta disminución del trabajo por cuenta propia coincide con la pérdida de importancia de la agricultura en este municipio. Esta circunstancia puede significar la migración desde un tipo de autoempleo agrícola hacia un empleo por cuenta ajena en el sector servicios.

Tijarafe posee una importante fortaleza económica con el incremento de la población activa gracias a la incorporación, aunque aún un poco lenta, de la mujer al mercado laboral. Además, tiene una gran riqueza paisajística y medioambiental y un turismo rural desarrollándose junto a un incremento del turismo ecológico y de interés por la naturaleza.

Las familias del alumnado tienen un nivel socioeconómico medio-bajo, poseen estudios primarios la mayoría y sólo un porcentaje muy pequeño tiene estudios universitarios.

Con respecto a los servicios, el municipio cuenta, por el momento, con centro de salud, residencia de ancianos, biblioteca, oficina de correos, cajas de ahorro, asociaciones deportivas, pequeños comercios y bares. La mayoría de los servicios e instituciones municipales están situadas en el centro del pueblo, lo que obliga a los que viven en los barrios más alejados a desplazarse a una distancia aproximada de seis Km. cuando deben hacer uso de ellos.

El Programa de Actividades Extraescolares del Ayuntamiento, cuya filosofía responde al concepto de educación integral y de valores, promueve el juego, la creatividad, las relaciones de grupos y el desarrollo personal y social del alumnado a través de actividades adecuadas a un abanico de edades que van desde los 3 hasta los 18 años. Las actividades

ofertadas son teatro, informática, plástica, música y folklore; se desarrollan, además, varios talleres en torno a la sexualidad y el asociacionismo juvenil a los cuáles asisten nuestros alumnos de la etapa de secundaria.

2. Principios y objetivos educativos

Nuestro Centro concibe la educación de acuerdo a los siguientes postulados:

a) Educar en la libertad y para la libertad.

El Centro debe transmitir a sus alumnos y alumnas los valores básicos de una sociedad democrática: respeto hacia los demás y hacia uno mismo, sentido de libertad unido al de responsabilidad, solidaridad y gusto por el trabajo bien hecho.

b) Educación con creatividad.

Creatividad como cultivo de la espontaneidad y de manifestaciones por parte del alumnado que tengan un acento personal y no sólo repetitivo. Es decir, nos inclinamos por una educación en la que se estimule la curiosidad, la capacidad de asombro, la tendencia por hacer preguntas, por descubrir, por inventar, etc.

Intentamos formar personas susceptibles de emprender iniciativas, elaborar criterios propios, fomentar su espíritu crítico e impulsar el razonamiento, preparando al alumno/a para que sea capaz de dar cauce a su creatividad.

c) Educación como apertura.

Una educación personalizada e integral que facilite:

- La apertura hacia los demás.
- El relacionarse positivamente con su entorno.
- Su apertura hacia todos los valores éticos, religiosos, científicos...

d) Educación como formación de la persona regida por los principios:

- Coeducación: eliminando toda la discriminación por razones de sexo, potenciando la igualdad entre ambos. Concebimos por tanto, una sociedad en la que los hombres y las mujeres tengan idénticos derechos, obligaciones y posibilidades.
- Integración: que la comunidad educativa considere las necesidades específicas de apoyo educativo de sus alumnos y alumnas, favoreciendo su integración como miembros con plenos derechos y deberes.
- Derecho a la diferenciación, con atención a la diversidad del alumnado, tanto con respecto a sus capacidades como en razón de su cultura, religión, etc.
- Educación compensatoria, evitando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, o de cualquier otra índole.
- Derecho a recibir educación por igual, que no debe de interpretarse como un igualitarismo mal entendido que sacrifique la calidad de la enseñanza a la que todo ciudadano tiene derecho; calidad que debe de interpretarse no sólo con un adecuado nivel de conocimientos sino como la posibilidad de lograr un desarrollo integral de la persona.
- Derecho a recibir una orientación escolar que les ayude a conocer sus aptitudes, capacidades, etc. y les proporcione vías para resolver pequeñas dificultades escolares. Asimismo que les informe y oriente para que en un futuro próximo conozcan las diferentes posibilidades ofertadas en el sistema educativo.

e) Estilo de enseñanza y aprendizaje

Concebimos el papel del profesor/a no solamente como un simple transmisor de conocimientos, sino también como educador de personas concretas, individuales, y con particularidades que la educación debe de favorecer, respetar y enriquecer.

Pretendemos que la enseñanza-aprendizaje sea un proceso donde el alumnado sea parte activa y el profesor/a, especialista y experto/a asuma el papel de mediador/a y/o facilitador/a de los aprendizajes. Por lo que el papel del profesor/a fundamentalmente será mantener vivo el interés del alumno/a, enseñándole a razonar, sugiriéndole dudas y puntos de vista diversos y orientando su investigación y trabajo. El profesor/a debe proponer tareas que fomenten su curiosidad y en donde el alumno/a debe implicarse y descubrir su propio conocimiento.

Manifestamos nuestra disponibilidad y compromiso a seguir mejorando nuestras estrategias de enseñanza, intentado promover entre todos nosotros, el trabajo participativo y el esfuerzo compartido que nos ayude a todos a mejorar.

f) Modelo de gestión

Propugnamos una gestión democrática y participativa en la que padres y madres, profesorado, alumnado y personal no docente formen una comunidad educativa colaborando de manera real y efectiva en la vida y en el funcionamiento del Centro de acuerdo con los principios hasta aquí manifestados.

Así, reclamando la colaboración de toda la comunidad educativa, queremos que la educación contribuya a formar ciudadanos competentes que participen libremente y con responsabilidad en las instituciones políticas y sociales del entorno en el que van a vivir y convivir en un futuro próximo.

4. Objetivos generales del centro

Este Centro tiene los siguientes **objetivos generales** que cumplir:

1. Incitar a las familias, mediante reuniones, charlas, encuestas, boletines de información sobre las actividades del centro, a participar más de la vida del centro y a contribuir con ello a la formación de sus hijos.
2. Desarrollar todas las actividades posibles en el centro para potenciar y mejorar el rendimiento de los alumnos.
3. Incentivar y motivar al alumnado para que adquiriera responsabilidades (estudio, trabajo, etc.), confianza en sí mismo y mejore su autoestima como miembro del grupo y del Centro.
4. Favorecer, junto a los presupuestos de universalidad, la integración del alumnado en la realidad social Canaria, apreciando y disfrutando de manifestaciones culturales y naturales de su entorno, mostrando actitudes de respeto, interés, participación y conservación de las mismas. Para ello se proporcionarán los medios necesarios a fin de que se conozcan y valoren las señas de identidad histórica y el patrimonio cultural y natural de la Comunidad Canaria.

3. Sus claves para la Participación

Es una prioridad de nuestro Centro buscar siempre la participación y colaboración de las familias involucrándolas en todas las actividades que se llevan a cabo en el colegio: el día de San Martín, actos de Navidad, Día de la Paz, Carnaval, Semana cultural del día del Libro, Semana de Canarias, festivales de fin de curso..., en las que se ha logrado un porcentaje de éxito bastante notable.

El equipo directivo mantiene siempre abiertas las puertas de sus despachos, se es muy flexible con el horario de atención a las familias y la estructura organizativa del centro es sencilla.

El contacto familia-centro es fluido y se desarrolla en un clima de confianza y cordialidad, procurando que esté exento de tensiones y que los problemas que vayan surgiendo, en la relación diaria, se solucionen en el Centro.

Potenciamos el acercamiento y la participación a través de reuniones en grupo, individuales, actividades..., integrando a padres y madres en el ámbito escolar.

A través de las circulares, no sólo informamos puntualmente de determinados aspectos, sino que, les animamos constantemente a que asistan al colegio para recabar cualquier tipo de información y de orientación sobre la educación de sus hijos e hijas.

Asimismo, valoramos mucho las iniciativas, quejas, propuestas, sugerencias, que vienen de las familias e intentamos dar respuesta y soluciones, en la medida de lo posible, a las mismas.

Establecemos un diálogo permanente, manteniendo a las familias constantemente informadas, buscando una relación satisfactoria entre el centro y los padres y madres que redunde en beneficio del alumnado. Entendemos que la escuela es de todos y debemos trabajar juntos para conseguir mejorar.

Es fundamental escuchar a los padres y madres, entender su situación y dedicarles tiempo, que sientan que en el centro se les escucha, se les valora y se trabaja conjuntamente para resolver las situaciones que se vayan presentando, que no están solos en esta difícil y gratificante tarea de educar a nuestros alumnos, sus hijos e hijas.

4. Recomendaciones o propuestas para potenciar la Participación

Todo lo dicho anteriormente influye para que las familias se acerquen al centro y participen de todas las actividades que en él se llevan a cabo.

Y, además, puntualmente, para las elecciones del Consejo escolar se hizo coincidir con un acto general al que estaban convocados los padres y madres.

Se les envió con bastante antelación todo lo relacionado con este proceso electoral, incidiendo en la importancia que tenía para el buen funcionamiento del centro.

Desde el AMPA se potenció la presentación de candidaturas en tiempo y forma.

Desde la Dirección se insistió, hablando bastante con los padres y madres, subsanando los temores que tienen de asumir algún cargo.

Desde las tutorías se realizaron actividades sobre las elecciones al Consejo Escolar y de la importancia de la participación de los padres y madres.



IES LA ATALAYA

1. Características del Centro y de su entorno

El Instituto de la Atalaya está situado en el municipio de Santa Brígida, en la Calle del Cura Navarro 9, se encuentra en el mismo centro del barrio frente a la Iglesia y a la plaza del pueblo.

Situado en la zona Noroeste de la isla de Gran Canaria, a una altitud de entre los 400 y los 680 metros y a unos 15 km. de la capital de la isla, Las Palmas de Gran Canaria, más concretamente, a 4 kilómetros de la carretera que va desde la Plaza de Doña Luisa a Telde.

Se trata de un barrio dormitorio que se ha expandido espectacularmente en los últimos 25 años, donde hay una combinación entre zonas de chalet, viviendas casas cuevas, casas de nueva construcción y otras viviendas de protección oficial, sobre todo en la zona del Raso y la Concepción.

El municipio tiene alrededor de 19.154 habitantes (INE, 2009) y la Atalaya, su localidad más poblada, cuenta con unos 2.825 habitantes.

2. Principios y objetivos educativos

Los principios educativos básicos del IES La Atalaya, sobre los que se sustenta su Proyecto Educativo, son los siguientes:

- El desarrollo de la educación y la convivencia dentro de un marco de tolerancia y respeto a la libertad del individuo.
- El derecho de todos los miembros de la comunidad educativa a

intervenir en las decisiones que les afecten mediante sus representantes libremente elegidos en el Consejo Escolar.

- El derecho de todos a expresar su pensamiento, ideas y opiniones.
- La orientación de los alumnos tendrá como objetivo principal que puedan asumir progresivamente la responsabilidad de su propia educación y afianzar su autonomía personal.
- La formación en el respeto al medio ambiente.
- El respeto a otras culturas y el rechazo a todo tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, discapacidad, estrato social o económico.
- La formación en valores para integrarse adecuadamente en una sociedad democrática.
- El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
- El fomento de una metodología activa
- La participación de los padres en la actividad formativa para una mejor consecución de los objetivos educativos.
- El desarrollo en el alumno de las capacidades que le permitan utilizar los instrumentos y técnicas procedimentales para su formación.

3. Sus claves para la Participación

Para enriquecer la vida escolar con nuevas estructuras de participación que fomenten los hábitos democráticos del alumnado y la colaboración e implicación de la familia, el centro potencia el desarrollo de los siguientes órganos de participación:

1. Asamblea de padres y madres a principio de curso (mes de septiembre u octubre)

2. Asambleas de aula de padres y madres.
3. Asambleas de aula del alumnado.
4. Coordinadora de padres y madres, integrada representantes del consejo escolar.

4. Recomendaciones o propuestas para potenciar la participación

Además de potenciar todos los órganos de participación que fomenten los hábitos democráticos del alumnado y la colaboración e implicación de la familia, imprescindible para lograr una auténtica participación en la vida diaria del centro, el día de las elecciones a Consejos Escolares de Centro se hizo coincidir con uno de los días de visita de padres y madres.

Además, la fortaleza del APA, con un importante número de afiliados y una amplia candidatura de padres y madres, contribuyeron a conseguir unos resultados notables de participación efectiva.

IV

LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES

Los Consejos Escolares Municipales son los órganos de participación de los sectores afectados por la programación de la enseñanza no universitaria en el ámbito territorial de cada municipio.

Deben ser, además, órganos de consulta de la Administración Educativa y de los respectivos Ayuntamientos en temas educativos que afecten al municipio, tales como los siguientes:

- Disposiciones y actuaciones que afecten a la organización (calendarios, espacios, seguridad, etc.) y funcionamiento de la enseñanza (proyectos, programas o procedimientos comunes).
- Proyectos para la construcción, ubicación y clausura de centros docentes.
- Planes de conservación, mejora, mantenimiento y vigilancia de los edificios escolares.
- Planes de actuación que, sobre actividades educativas y de servicio, decidan organizar o impulsar el municipio u otras administraciones y que incidan sobre los centros docentes, como complementarias, extraescolares o de servicios.
- Actuaciones que favorezcan la reducción del absentismo.
- Acciones encaminadas a mejorar el rendimiento y la calidad educativa del municipio, su seguimiento, evaluación y propuestas de mejora.

- El consejo escolar municipal podrá elaborar un informe sobre la realidad educativa del municipio.
- También podrá elevar a la administración competente informes o propuestas de actuación sobre aquellos factores que incidan en la mejora y calidad de la enseñanza.

Para llevar a cabo todas estas funciones, además de la regulación pertinente, es preciso disponer de los recursos y asignaciones presupuestarias básicas, de la información y documentación necesarias y de las conexiones, las ayudas y las orientaciones que en cada momento puedan aportar las administraciones correspondientes y otras entidades u organismos competentes en materia educativa.

1. Marco legal de los Consejos Escolares Municipales

En Canarias, el marco legal de los Consejos Escolares Municipales se establece en la Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, modificada por la Ley 2/2001, de 12 de junio. En el Capítulo III de la citada norma, "De los Consejos Escolares Municipales y Comarcales", se desarrolla su regulación (artículos 27, 28, 29 y 30):

CAPÍTULO III. DE LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES Y COMARCALES

Artículo 27. En todos los municipios canarios se constituirá un Consejo Escolar Municipal, como instrumento de participación de los sectores afectados en la gestión educativa y como órgano de asesoramiento de la Administración.

Artículo 28. La composición y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal se regulará por el Ayuntamiento, garantizándose en todo caso que el número de profesores, padres de alumnos, alumnos y personal de administración y servicios no sea en su conjunto inferior a la mitad del total de los componentes de dicho Consejo.

Artículo 29. Uno. El Consejo Escolar Municipal será consultado preceptivamente en las siguientes materias:

- a) Disposiciones y actuaciones municipales que afecten a la educación.
- b) Propuestas municipales para la programación general de la enseñanza.
- c) Cualquier otra cuestión que el Alcalde, como Presidente de la Corporación, o el Pleno le someta a consulta.

Dos. El Consejo Escolar Municipal podrá, a iniciativa propia, elevar informes a la Administración competente sobre las cuestiones relativas al ámbito de aplicación de esta Ley.

Tres. El Consejo Escolar Municipal coordinará sus actuaciones con los Consejos Escolares de los Centros radicados en el término municipal.

Artículo 30. Uno. Podrán constituirse Consejos Escolares Comarcales como instrumentos de participación y coordinación entre varios municipios.

Dos. Tales Consejos podrán constituirse bien a iniciativa de los municipios o de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, ajustándose a los criterios y normas reguladoras de la comarcalización del servicio educativo.

Por otra parte, la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, estipula que los municipios podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Concretamente, dicha Ley de Bases señala como competencia municipal la de "participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria".

Del mismo modo, la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, permite la creación de Consejos Municipales de Sector o Consejos Sectoriales cuyo objeto sea facilitar la participación ciudadana en el gobierno municipal desarrollan-

do sus fines a través del asesoramiento, la consulta y el seguimiento de la gestión municipal.

Sin menoscabo de las competencias exclusivas y de desarrollo que le son propias al gobierno regional, y las que ya han sido transferidas a los cabildos insulares, el Estatuto de Autonomía de Canarias hace posible que la Comunidad Autónoma pueda transferir competencias o encomendar gestión a los entes locales de Canarias, lo que determina que el actual marco competencial de las administraciones públicas en Canarias es susceptible de sufrir variaciones adaptativas a las futuras necesidades de las instituciones de las Islas.

Por tanto, clarificado el marco básico, en su seno compete a cada municipio la creación y regulación de sus respectivos Consejos Escolares Municipales.

2. Situación de los Consejos Escolares Municipales en Canarias (2007-2010)

En marzo de 2007, el Consejo Escolar de Canarias presentó a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y a la sociedad en general, un **Informe de situación de la Constitución y el Funcionamiento de los Consejos Escolares Municipales en Canarias (noviembre de 2006 – marzo de 2007)**²⁰, a modo de diagnóstico previa a la puesta en marcha del ya citado proyecto de Dinamización de los Consejos Escolares Municipales (CEM).

Entre julio de 2008 y mayo de 2010, el CEC aprobó, entre otros, el desarrollo de los cuatro objetivos estructurales siguientes, que pretendían impulsar el proyecto de Dinamización de los CEM:

1. Divulgar el Proyecto de Dinamización de los CEM entre todos los ayuntamientos de Canarias.
2. Desarrollar un sistema de asesoramiento directo que permitiera prestar ayuda a los ayuntamientos con eficiencia y eficacia.

3. Generar un espacio de encuentro en el ámbito municipal donde los CEM cobraran un especial protagonismo.
4. Actualizar el estudio de situación de la constitución y funcionamiento de los CEM en Canarias.

Los datos del estudio de 2007 acerca de la situación de los Consejos Escolares Municipales, recabados por este Consejo desde noviembre de 2006 a marzo de 2007, revelaban la siguiente realidad en el conjunto de los 88 municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias:

SITUACIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES EN CANARIAS (2007)

1. Los CEM se habían constituido en la mitad de los municipios, aunque 13 de ellos se reunían solo una vez cada año o estaban inactivos. La mayor parte se reunía una vez al trimestre.
2. La mayoría disponía de su propio Reglamento de funcionamiento.
3. En casi todos estaban representados la Administración Local, las APA, el profesorado y el alumnado.
4. Los temas de trabajo más frecuentes eran las necesidades de infraestructuras de los centros docentes y las actividades y proyectos extraescolares.
5. Por islas, la mayor proporción de CEM constituidos correspondía a Gran Canaria y la menor proporción a Fuerteventura y La Gomera.

En 2010, el CEC realizó una radiografía actualizada de la realidad de los Consejos Escolares Municipales, mediante una amplia encuesta que se ocupaba, no solo de la constitución y funcionamiento de los CEM, sino que abarcaba numerosos aspectos de la situación.

A continuación, se reflejan los resultados de tal encuesta (con un margen de error del 1,136% debido a una encuesta no contestada)²¹.

²⁰ Este informe se puede consultar en la dirección web del CEC: <http://www.consejoescolarcanarias.org/apEnlaces/dictamenes.asp?idc=36&pag=2>.

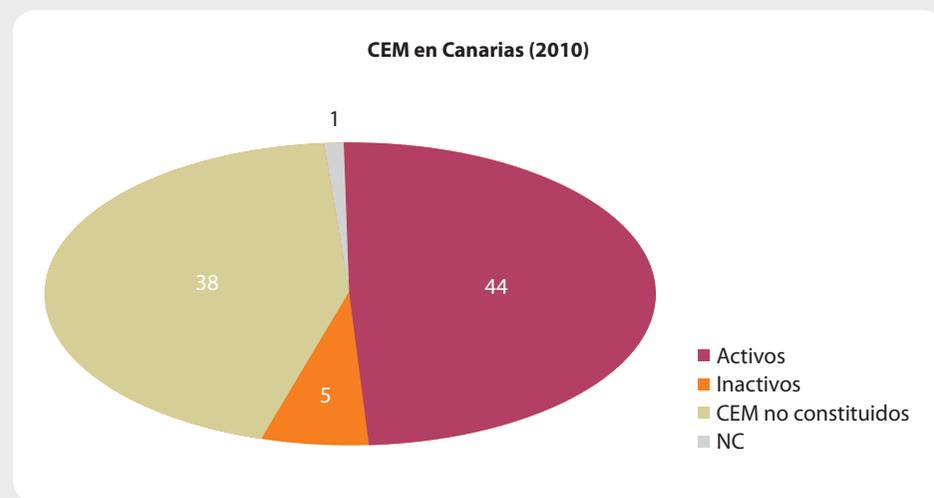
²¹ En el Anexo II de este Informe se podrán consultar más gráficas y cuadros acerca de los resultados de la encuesta a los municipios.

SITUACIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES EN CANARIAS (2010)

1. Con respecto al estudio anterior, en 2010, están constituidos, al menos, 7 CEM nuevos.
2. Del total de los Consejos constituidos, 5 están inactivos o se reúnen sólo una vez cada curso escolar, reduciéndose en 8 puntos este indicador.
3. El 89,13% de los ayuntamientos que declaran tener constituido el CEM, tienen su Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF).
4. En todos está representada la administración local.
5. Sólo en algunos casos concretos, el CEM carece de representantes de madres y padres y del alumnado.

La mayor proporción de CEM activos correspondía a Gran Canaria, seguida de Fuerteventura y La Palma (ambas con el 50%), y la menor a Lanzarote, La Gomera y El Hierro.

Gráfica 13. Consejos Escolares Municipales en Canarias (2010)

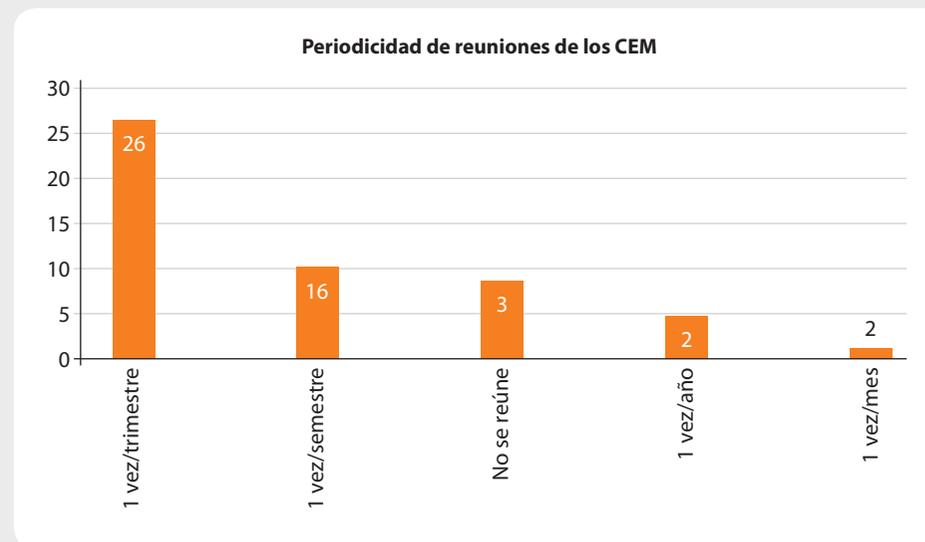


Fuente y elaboración: Consejo Escolar de Canarias.

a) Periodicidad con la que se reúnen los CEM

En la información recabada se observó que la mayoría de los CEM en funcionamiento se reúnen trimestralmente, seguidos de los que se reúnen una vez al semestre. Son minoría las reuniones mensuales.

Gráfica 14. Reuniones de los CEM



Fuente y elaboración: Consejo Escolar de Canarias.

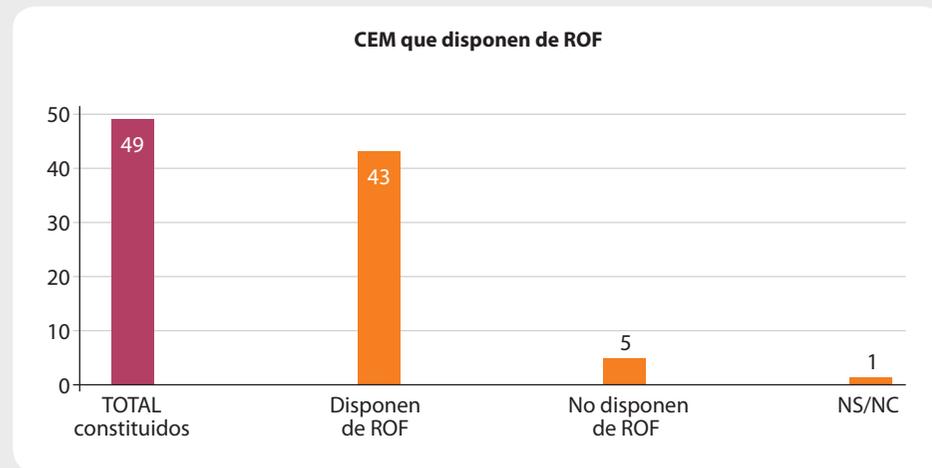
b) Disponibilidad de Reglamento de Organización y Funcionamiento

En general, hay una clara tendencia a que los CEM se constituyan al amparo de un Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF); así lo demuestran, tanto el estudio del año 2007, como el de 2010, que acentúa, si cabe, esta tendencia a generar espacios de participación organizados.

Como se observa en la Gráfica 15, de los 49 CEM constituidos hasta 2010, 43 disponen de ROF y 5 CEM constituidos no disponen de ROF.

También se constató en el estudio que todos los CEM de nueva constitución han comenzado su andadura con un ROF.

Gráfica 15. CEM con Reglamento de Organización y Funcionamiento

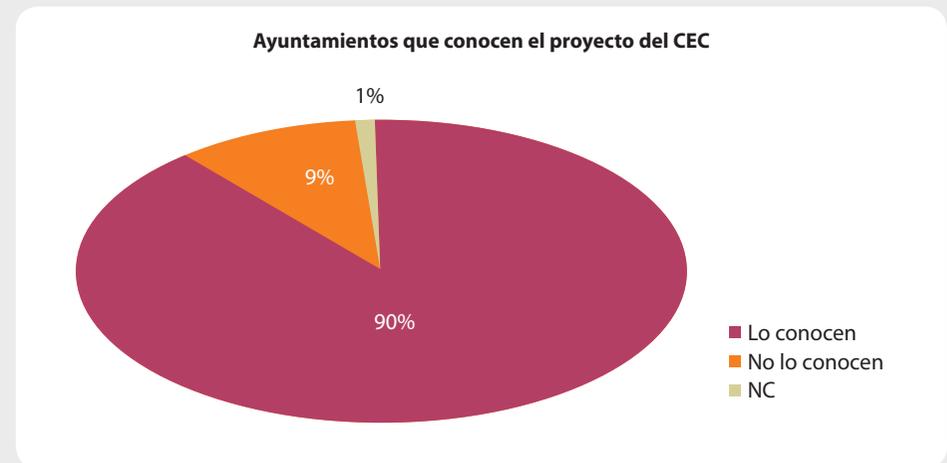


Fuente y elaboración: Consejo Escolar de Canarias.

c) Conocimiento del proyecto de dinamización de los CEM

El Consejo quiso conocer, mediante la encuesta, el grado de conocimiento que tenían los ayuntamientos del proyecto de dinamización, con el resultado de que el 90% de los consistorios tenían noticia de la propuesta del CEC (como se observa en la Gráfica 16).

Gráfica 16. Ayuntamientos que conocen el proyecto de dinamización

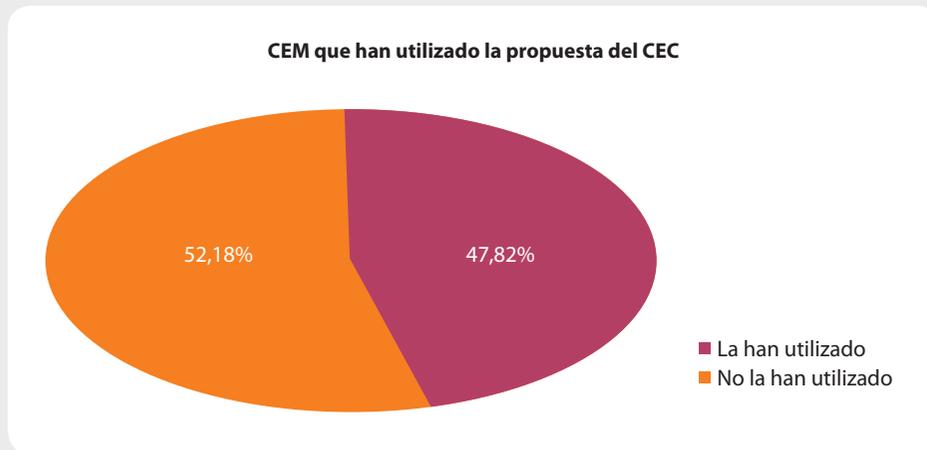


Fuente y elaboración: Consejo Escolar de Canarias.

d) Utilización de la propuesta de ROF elaborada por el CEC

Del mismo modo, para la valoración del proyecto, parecía interesante conocer el dato de cuántos Consejos Escolares Municipales habían utilizado la propuesta de reglamento planteada por el CEC. Se observó que casi la mitad de los CEM (47,82 %) habían utilizado tal propuesta.

Gráfica 17. ROF elaborado siguiendo la propuesta del CEC

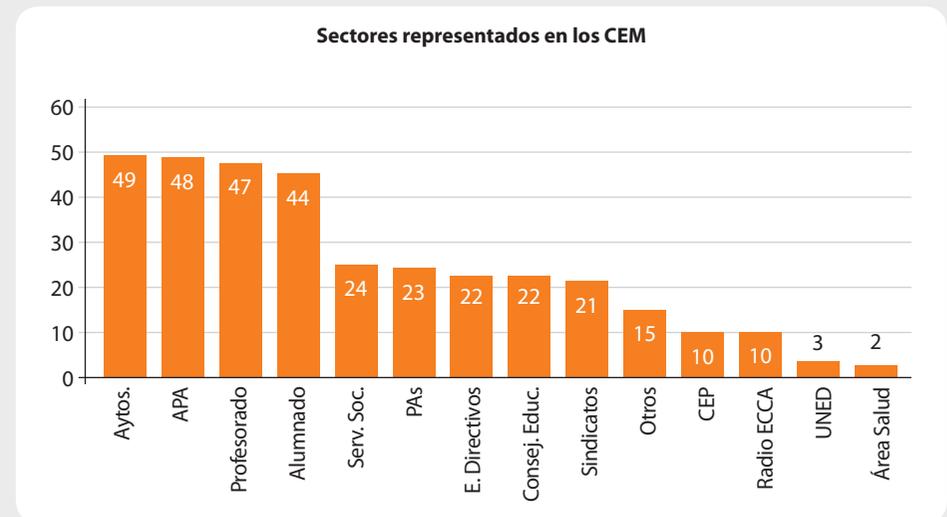


Fuente y elaboración: Consejo Escolar de Canarias.

e) Sectores representados en los CEM

Debido a la amplia variedad de sectores que pueden estar representados en los CEM, se consideró que era un factor interesante conocer los porcentajes de representación de cada uno de ellos.

Gráfica 18. Sectores representados en los CEM



Fuente y elaboración: Consejo Escolar de Canarias.

De los datos se puede deducir que, aparte de los propios ayuntamientos que tienen representación lógicamente en todos los CEM, los sectores más directamente concernidos en la educación (padres, alumnado y profesorado) son los más representados.

f) Procedimiento por el que se designan los representantes de los sectores en los CEM

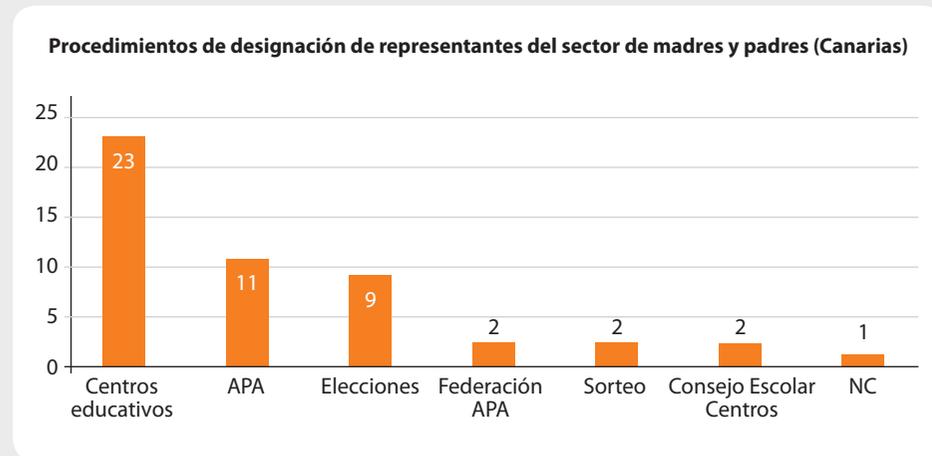
También se consideró oportuno consultar el modo en que se eligen los representantes de los sectores.

Se ofrecen, en las gráficas siguientes, los datos de los tres sectores que, según lo que se ha analizado, tienen más representación.

De acuerdo dichos datos, la forma mayoritaria de designación de los representantes es a través de los propios centros docentes. En un porcentaje muy bajo se hace por medio de elección directa.

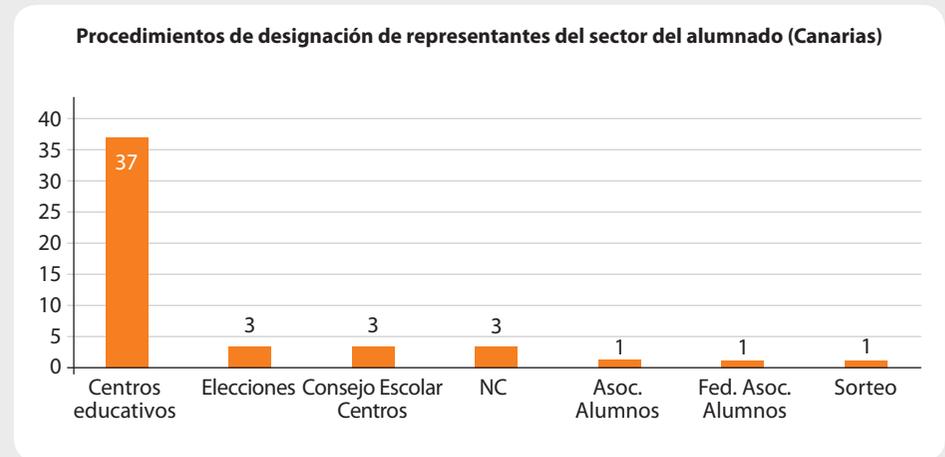
- Sector de madres y padres

Gráfica 19. Designación del sector de padres y madres



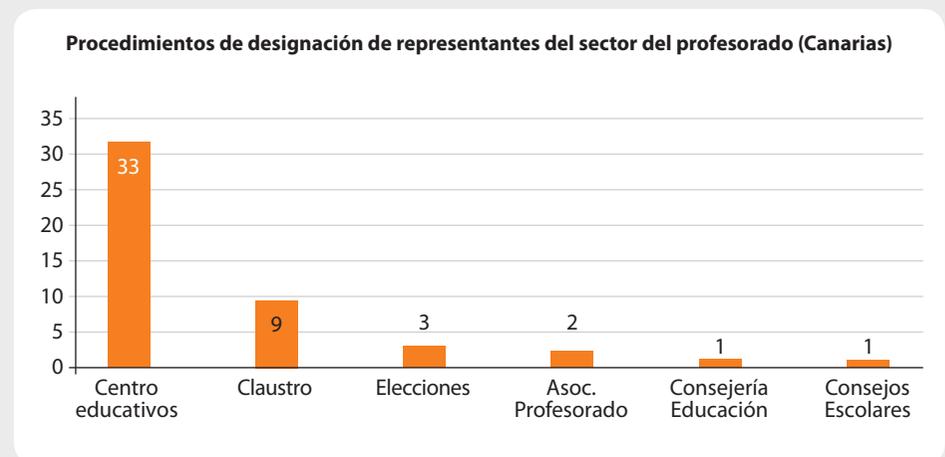
- Sector del alumnado

Gráfica 20. Designación del sector del alumnado



- Sector del profesorado

Gráfica 21. Designación del sector del profesorado



g) Principales temas de trabajo de los CEM

Otro dato interesante que se constató, es que los temas relacionados con las actividades y proyectos dirigidos a los centros educativos, son tratados por la mayoría de los CEM.

También, en un número considerable, se preocupan por las necesidades de infraestructura y las mejoras de las instalaciones educativas a través de las obras RAM y temas relacionados con el absentismo y el abandono escolar.

Con respecto al informe de 2007, se incorporan a los temas de trabajo de los CEM: el rendimiento académico, la oferta educativa y los servicios educativos y complementarios.

Gráfica 22. Temas de trabajo de los CEM



Fuente y elaboración: Consejo Escolar de Canarias.

h) Temas de interés municipal

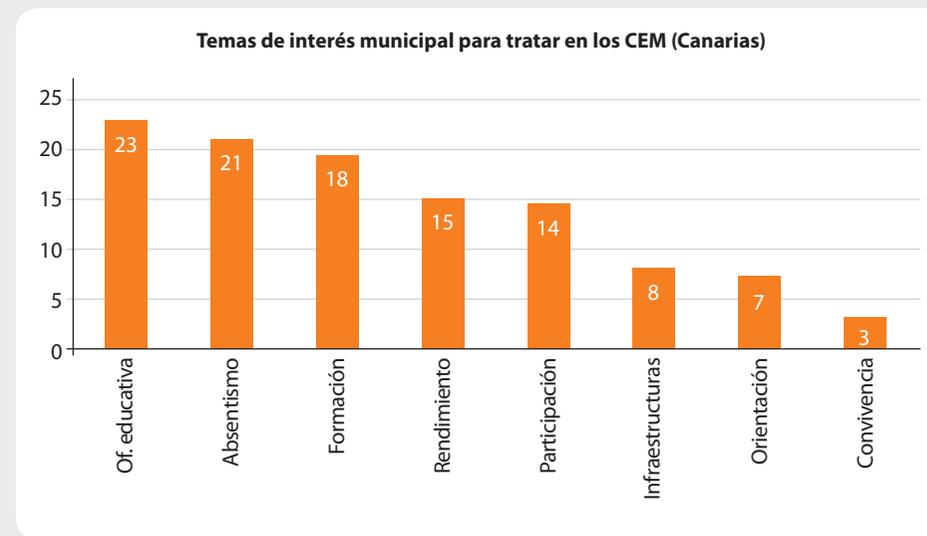
Se incorporó a la encuesta la posibilidad de que los municipios sugiriesen temas para trabajar junto a otros CEM, junto al CEC, o, simplemente, los temas que considerasen que el CEC debería tratar, dada su importancia.

La mayoría de los municipios manifestó su preocupación por la oferta educativa en todos los niveles de enseñanza reglada y consideraron de gran importancia trabajar protocolos de actuación para la prevención del absentismo y el abandono escolar.

También los municipios demandaron, en un número considerable, espacios de participación, formación y/o encuentro para los Consejos Escolares Municipales.

Asimismo, valoraron trabajar temas relacionados con el rendimiento académico y los objetivos en la educación y la participación social.

Gráfica 23. Temas que interesan y preocupan a los CEM



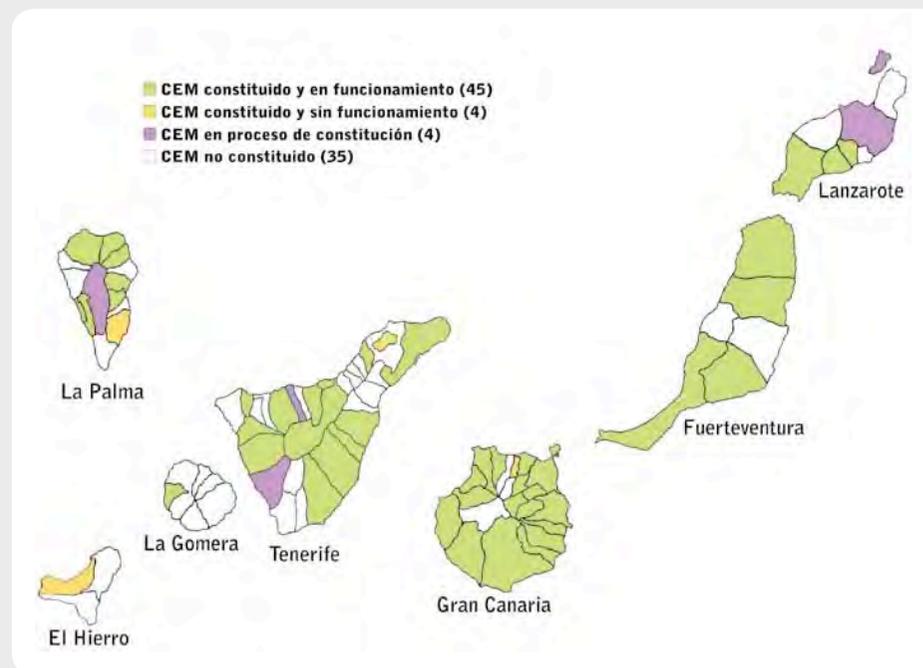
Fuente y elaboración: Consejo Escolar de Canarias.

3. Actualización de la situación de los Consejos Escolares Municipales en Canarias en 2011.

Con el fin de actualizar los datos de la situación de los Consejos Escolares Municipales para la publicación de este Informe, el Consejo Escolar de Canarias, realizó en marzo de 2011 una nueva consulta a los ayuntamientos.

En esta ocasión, se preguntó exclusivamente por la situación de funcionamiento y actividad de los CEM. Los resultados arrojan el dato de que existen 49 consejos municipales constituidos, de los cuales 45 funcionan habitualmente y 4 no lo hacen. En proceso de constitución figuran 4, y aún quedan 35 municipios sin constituir el CEM.

Gráfica 24. Situación de los CEM en Canarias (marzo, 2011)

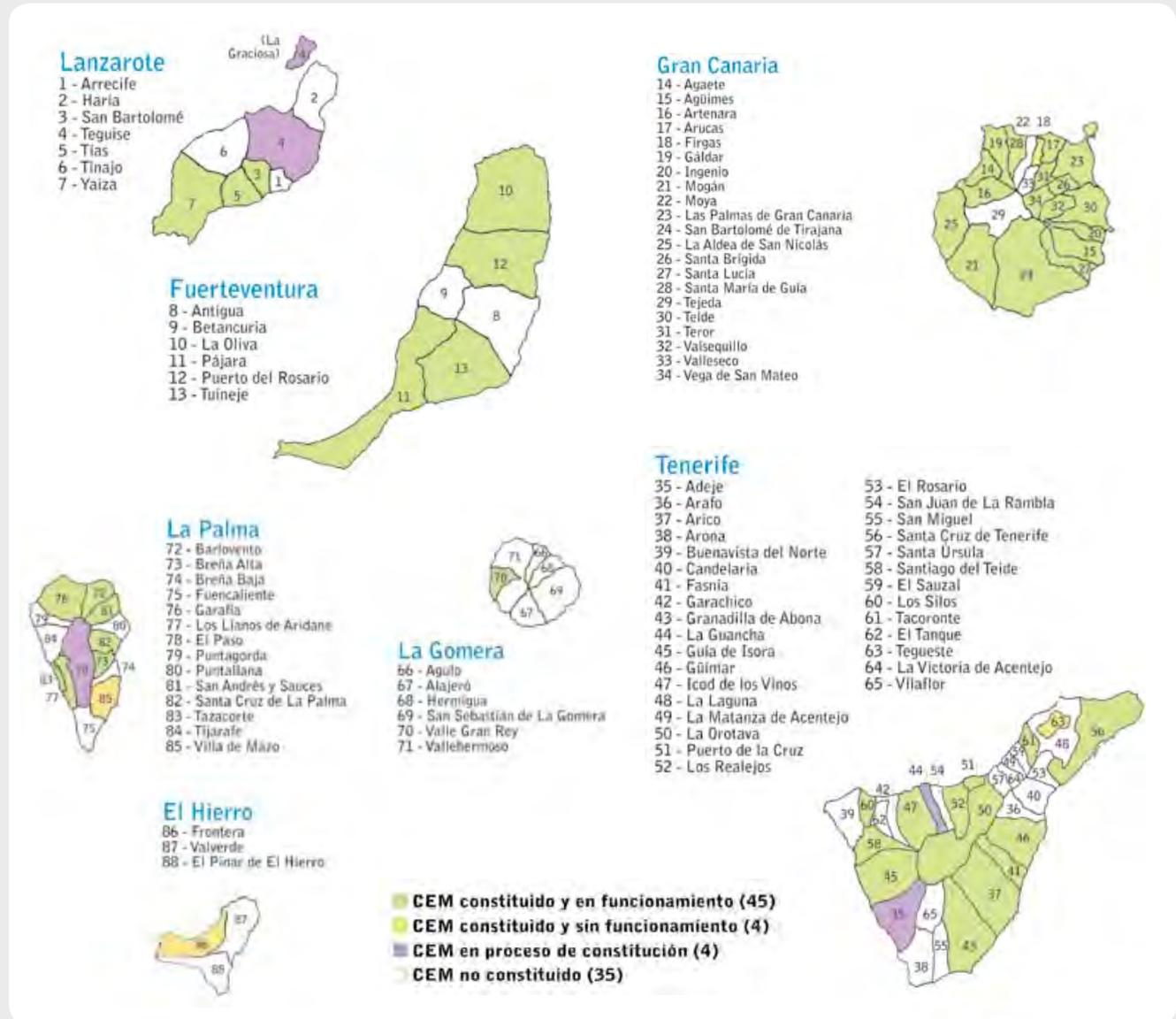


Fuente y elaboración: Consejo Escolar de Canarias

Se ofrecen a continuación los datos de los municipios isla por isla, con el estado de los consejos a fecha de marzo de 2011²².

Se puede observar que hay islas, como Gran Canaria y Fuerteventura, que destacan por tener casi la totalidad de los CEM constituidos, mientras que en otras islas queda más camino por recorrer.

Gráfica 25. Situación de los CEM en los municipios de Canarias (marzo, 2011)



Fuente y elaboración: Consejo Escolar de Canarias

²² El orden de presentación de las islas y de los municipios en este listado es el utilizado por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

PROPUESTAS DE MEJORA del CEC Consejos Escolares Municipales

1. Mejorar cuantitativamente el compromiso municipal, incidiendo conjuntamente con la FECAM en la necesidad de que todos los municipios de Canarias constituyan y pongan en funcionamiento efectivo el consejo escolar municipal.
2. Continuar avanzando en la línea que muchos Consejos Escolares Municipales están desarrollando de implicación en la mejora de la equidad y calidad educativa del municipio.
3. Avanzar en la coordinación entre Consejos Escolares Municipales para hacer propuestas conjuntas a los ayuntamientos y administración educativa y servicios sociales sobre el absentismo escolar: prevención, corrección, recuperación.
4. Establecer vías de coordinación con los cabildos, con los Consejos Escolares Insulares o similares, a fin de unificar criterios, avanzar en la colaboración y complementar las acciones.
5. Abordar temas de reflexión y trabajo como la equidad y la calidad educativa, abandono escolar y rendimiento, igualdad de género...
6. Velar porque la representación municipal en los consejos escolares de los centros del municipio esté cubierta, sea activa y se implique en el funcionamiento del consejo escolar del centro como un elemento externo con gran potencial de dinamización de la participación y de conexión del centro con el entorno.

4. Conclusiones de las Jornadas CEC-FECAM

Los días 14 y 15 de mayo de 2010 se desarrollaron en el Puerto de la Cruz (Tenerife) unas Jornadas denominadas *Educación y Corresponsabilidad: Una mirada al ámbito local*, organizadas por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y el Consejo Escolar de Canarias (CEC).



El objetivo de estas jornadas se centró en profundizar en la corresponsabilidad educativa de las distintas administraciones, tanto en el derecho a la educación como en la oferta de los servicios educativos complementarios.

Los principales temas que se debatieron fueron los siguientes:

- El absentismo y el abandono escolar temprano como un fenómeno sociológico que se presenta en nuestra comunidad educativa en un alto porcentaje y ante el que no existen soluciones coordinadas y homogéneas para su solución.
- La participación de las comunidades educativas en el entorno local y la utilidad de los Consejos Escolares Municipales e Insulares en la gestión organizada de las políticas educativas y afines de nuestro contexto más próximo.

Las Jornadas contaron con la asistencia de varios alcaldes, concejales y técnicos de las áreas de educación y servicios sociales de distintos Ayuntamientos de Canarias, consejeros de diferentes Cabildos Insulares, otros representantes de comunidades educativas, Consejería de Educación y miembros del CEC.

Entre otras actividades, cabe destacar en este informe, la relativa a la exposición de planes municipales sobre absentismo escolar. Se presen-

taron las experiencias de Planes Integrales de Absentismo Escolar, en el ámbito municipal de los Ayuntamientos de Telde, Agüimes y Las Palmas de Gran Canaria.

De estas interesantes experiencias se extrajeron las siguientes conclusiones:

- Es importante y necesario repetir este tipo de encuentros, foros compartidos donde exponer, debatir y reflexionar sobre un problema muy grave, presente entre la comunidad educativa de nuestro territorio. El intercambio de experiencias siempre es positivo.
- La corresponsabilidad debe ser real entre todas las administraciones y también en el ámbito social.
- Es necesario trabajar desde la prevención, articulando medidas que respondan lo más rápidamente posible, antes de que el problema se agrave.
- Es necesario abordar el absentismo desde una perspectiva integral ya que es un problema escolar y social; por tanto, el trabajo en red ofrece más oportunidades para conseguir implicar y corresponsabilizar a todos los agentes socioeducativos.
- Es muy importante dar continuidad y estabilidad a los planes de absentismo para que puedan ser reales y eficaces.
- Hay que conservar algunas líneas metodológicas de trabajo y unificar términos, así como la tipificación del absentismo.
- La coordinación entre Ayuntamientos, centros escolares y familias es clave para el buen desarrollo y eficacia de Planes contra el Absentismo.

- Hay que valorar y difundir los programas exitosos, no se pueden ni se deben centrar los esfuerzos en lo que no marcha, sino potenciar lo que sí funciona.
- Es necesario disponer de los recursos adecuados y profesionales (refuerzo de los Equipos de Orientación Psicopedagógicos) y darles estabilidad a los profesionales del ámbito social en los Centros de Atención Preferente.
- También es importante dotar a los Cabildos Insulares de normativa que les dé más competencias reales sobre Educación, ya que se han mostrado los diferentes planes de actuación en educación desde los Cabildos hechos desde la corresponsabilidad, pero sin competencia regulada alguna.

Finalmente, y como conclusión, se planteó que todas las acciones municipales que se hagan, en cuanto a Educación se refiere, son importantes y, en ese sentido se plantearon dos interrogantes:

- ¿Qué respuestas da el sistema educativo al absentismo psicológico o virtual?
- ¿Qué respuesta da el sistema al alumno absentista que vuelve al aula para evitar que reincida en la conducta absentista?

Se concluyó que a estas preguntas hay que darles respuesta entre todos: la escuela, instituciones, familias, etc., y que el reto no sólo es conseguir que los absentistas vuelvan a las aulas, sino también, y sobre todo, que alcancen el éxito escolar.

V CABILDOS Y EDUCACIÓN: LOS CONSEJOS ESCOLARES INSULARES

1. Marco normativo: competencias de los cabildos

El estatuto de Autonomía de Canarias establece que los Cabildos son, simultáneamente, órganos de gobierno, administración y representación de cada isla e instituciones de la Comunidad Autónoma²³.

Hoy en día, son las instituciones públicas de referencia en cada una de las islas, constituyéndose en los auténticos gobiernos insulares, los cabildos se agrupan en la Federación Canaria de Islas (FECAI).

La ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones Públicas de Canarias, establece en los artículos 42 y 43 las competencias de los cabildos insulares.

²³ Los cabildos fueron creados por la Ley de Cabildos del año 1912, se constituyeron a partir de 1913, y tienen su antecedente en las juntas supremas en el siglo XVIII. Restaurada la democracia, asumieron e impulsaron competencias, especialmente desde los años noventa del siglo XX, a partir de diversos procesos de transferencia de competencias por parte del Gobierno de Canarias.

COMPETENCIAS DE LOS CABILDOS (LEY 14/1990)

Artículo 42.

Son competencias propias de los Cabildos, además de las reconocidas en el artículo 5 de la Ley de 11 de julio de 1912, de Régimen del Archipiélago Canario, las que se les atribuyan con tal carácter, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las leyes reguladoras de los distintos sectores de la actuación pública.

Idéntico carácter tendrán las competencias transferidas a los Cabildos por leyes del Parlamento de Canarias.

Artículo 43.

1. En particular corresponde a los Cabildos Insulares las siguientes competencias:

- a. La coordinación de los servicios municipales de la isla para garantizar su prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular, supliendo a los ayuntamientos cuando la insuficiencia de sus recursos impidan la prestación de los servicios municipales obligatorios o las funciones públicas establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b. La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.
- c. La prestación de servicios públicos supramunicipales.
- d. Aprobar los planes insulares de obras y servicios elaborados en colaboración con los ayuntamientos de cada isla, de acuerdo con la legislación vigente en la materia. A tal fin los ayuntamientos realizarán las propuestas de obras que afecten a su término municipal, que no podrán ser modificadas por el Cabildo respectivo, salvo por causas justificadas y previa audiencia al Ayuntamiento afectado.
- e. El fomento y administración de los intereses peculiares de la isla.

Tras un repaso de las competencias atribuidas a los cabildos insulares, se puede constatar la ausencia de aquellas relacionadas con el ámbito educativo.

Sin embargo, la realidad se impone y las corporaciones insulares han ido asumiendo diversas acciones de promoción, compensación, desarrollo o fomento de cuestiones complementarias claves para el sistema educativo y, por ende, para la formación integral de las personas.

La asunción del papel de la educación como eje central de las sociedades modernas, como requisito ineludible para el desarrollo, la cohesión, la convivencia, el crecimiento económico y la competitividad han hecho que la educación comience a traspasar compartimentos estanco y se vislumbre, aunque de manera lejana, que esta debe ser la preocupación y el eje central de las políticas sociales y económicas.

De ahí la importancia, la obligación y el compromiso que las administraciones deben tener con la educación, ya que la educación es cosa de todos y de manera substancial lo debe ser de las administraciones locales, que en este campo como en otros deben dar cabida a la participación social a través de sus correspondientes órganos.

Sin embargo, si bien la participación en la política educativa del gobierno de Canarias se articula a través del CEC, o en los municipios por medio de los CEM, pese a la singularidad del Archipiélago y a su organización insular, este hecho no fue recogido en la norma de creación de los consejos escolares de ámbito territorial.

La nula referencia al Consejo Escolar Insular como órgano regulador y reconocido por la legislación autonómica en la Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, dificulta la tarea de asignación de acciones específicas al Consejo Escolar Insular, así como su engarce con los Consejos Escolares Municipales y el Consejo Escolar de Canarias.

Pero, esa omisión, lejos de renunciar a articular la participación social en el ámbito insular, debe llevar a la búsqueda de soluciones que permitan la participación, implicación y asesoramiento de la comunidad socio-

educativa de cada una de las islas en las respectivas políticas educativas que se desarrollan desde los cabildos insulares.

Por ello hay que buscar fórmulas que solventen esa imprevisión respecto a los Consejos Escolares Insulares, con propuestas a corto y medio plazo que el CEC plantea a los cabildos insulares para su consideración.

En este sentido, hay que tener en cuenta que en el ámbito autonómico el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, dispone en su artículo 29 que “podrán constituirse órganos colegiados para posibilitar la participación de los sectores afectados por las acciones públicas y la coordinación administrativa, debiendo dichos órganos crearse por Decreto del Gobierno, indicándose en dicha disposición la adscripción administrativa del mismo”.

En consecuencia, el CEC propone constituir, al amparo de esta regulación, órganos colegiados de participación y asesoramiento en materia de educación, y para ello ofrece un modelo de reglamento de organización y funcionamiento, con el objeto de facilitar el proceso a seguir.

Dicho modelo de reglamento, no pretende, en modo alguno, marcar una directriz en la competencia insular ni en su posible órgano de participación, al contrario, solo intenta animar a su constitución y ofrecer un punto de partida, con una propuesta susceptible de modificaciones o adaptaciones en caso de ser considerada²⁴.

Sin menoscabo de lo anterior, el CEC plantea la necesidad de modificar la ley de consejos escolares de tal forma que se articule una red participativa, subsidiaria, coordinada y complementaria entre el Consejo Escolar de Canarias, los Consejos Escolares Insulares, los Consejos Escolares Municipales, y Comarcales, en su caso, y los Consejos Escolares de Centro.

PROPUESTAS DE MEJORA del CEC Consejos Escolares Insulares

1. Constituir órganos insulares colegiados de participación y asesoramiento en materia de educación.
2. Se ofrece un modelo de reglamento de organización y funcionamiento.
3. Modificar la ley de consejos escolares de tal forma que se articule una red participativa de consejos (autonómico, insulares, comarcales, municipales y de centros).

2. Cabildos y política educativa

Un ejemplo del compromiso educativo de las corporaciones insulares y de las acciones que desarrollan, se puso de manifiesto en la presentación que estas realizaron, a través de los Consejeros responsables de Educación, en las ya mencionadas Jornadas de *Educación y Corresponsabilidad: Una mirada al ámbito local*, organizadas por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y el Consejo Escolar de Canarias (CEC), celebradas en el Puerto de la Cruz (Tenerife) en mayo de 2010.

En ese foro la mayoría los Cabildos Insulares presentaron sus Experiencias de Planes Insulares de Educación.

A continuación, se deja constancia del contenido de las ponencias presentadas por los cabildos de Fuerteventura, Gran Canaria, Lanzarote, La Palma y Tenerife en dichas Jornadas.

²⁴ Ver propuesta de reglamento de funcionamiento de los Consejos Escolares Insulares elaborado por el CEC y recogido en el anexo III.

FUERTEVENTURA.²⁵

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Política Educativa

Desde la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Fuerteventura se plantean abordar, sobre todo, temas transversales y que den respuesta a los variados sectores de la población, incidiendo de forma determinante en colectivos, que tradicionalmente no abarca la educación formal.

Se cuenta con una oferta de proyectos que, o bien programa y lleva a cabo, o bien colabora en su desarrollo.

Ayudas, becas y subvenciones

Cuenta con un sistema de ayudas, becas y subvenciones, con el que dar respuesta, bien a aquellos alumnos con limitaciones propiamente económicas, o bien a aquellos que por la limitada oferta educativa con la que contamos en la isla, principalmente en los niveles educativos superiores, tienen que desplazarse fuera de ella.

En este entramado contamos con las siguientes ayudas:

- Becas a fondo perdido para la realización de estudios de la ESO, Bachillerato y FP en la Isla.

²⁵ Este documento fue remitido por el Cabildo insular de Fuerteventura al no poder asistir in situ a las Jornadas del Puerto de la Cruz.

- Becas a fondo perdido para la realización de estudios fuera de la Isla y de posgraduados, dirigidas a alumnos de:
 - Estudios Universitarios de Ciclo corto, Ciclo largo y Segundo Ciclo.
 - Estudios de Formación Profesional que, por la ausencia de oferta, se deban realizar fuera de la Isla.
 - Postgraduados, que vayan a realizar trabajos de investigación, doctorado o máster de especialización.
- Becas a fondo perdido para la realización de estudios de idiomas en el extranjero (inglés, alemán y francés).
- Becas de investigación en temas de interés para la isla de Fuerteventura.
- Becas de mediadores interculturales para la realización de formación práctica en los centros públicos educativos de la Isla.
- Becas complementarias a fondo perdido para la movilidad de estudiantes universitarios que participan en los Programas Europeos Sócrates/Erasmus, Sicue/Seneca y similares.

Peritia et Doctrina y Diploma de Estudios Canarios

- El programa *Peritia et Doctrina** es el resultado del compromiso adquirido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura.

Su andadura en la isla de Fuerteventura, comienza en el año 2003, asumiendo el reto de fomentar la asistencia educativa y permitir el acceso a la Universidad a sectores de la población distintos al tradicional.

* El nombre del proyecto surge de la idea de combinar la peritia, esto es, la experiencia y el saber de los mayores, con doctrina, es decir, el conocimiento que aún pueden adquirir.

- Diploma de Estudios Canarios, surge con la idea de prolongar la formación de los alumnos y dar continuidad al programa anterior, pero centrándonos, más en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Los programas no dan lugar a competencias profesionales pero tienen organización administrativa y académica similar a las titulaciones de la Universidad. El alumno debe inscribirse, matricularse, asistir a clases en los Centros de la Universidad y, sobre todo, aplicarse y rendir para titular.

Se estructura en tres y dos años académicos respectivamente. Los cursos se desarrollan de febrero a mayo. Los alumnos reciben un total de un 70% que son clases teóricas (9 horas) por asignatura y el 30% restante son actividades dirigidas, trabajos prácticos, visitas culturales (5 horas).

Las materias obligatorias tienen contenidos relacionados con la edad, mientras que las materias optativas abordan eminentemente aspectos culturales, sociales y tecnológicos que permitan una mejor adaptación a la sociedad moderna. Las asignaturas de los programas responden a las grandes áreas de la Universidad. De esta manera se abordan materias relacionadas con las disciplinas Humanístico-Lingüísticas, Científicas, Tecnológicas, de la Salud, del deporte y del Derecho, entre otras.

Las clases teóricas se complementaron con actividades prácticas que consistieron en visitas programadas a entornos urbanos o rurales con objeto de interpretar el arte o la arquitectura del lugar, prácticas de laboratorio, excursiones guiadas a instalaciones de generación de energía, telecomunicaciones, lugares singulares para la interpretación de la flora y vegetación y a distintas instituciones en relación con la protección de los mayores y de solidaridad ciudadana.

Si bien los objetivos que persiguen ambos programas son comunes, la diferencia que los separa es el contexto en el que se centran, siendo este, específico del ámbito canario.

Educación afectivo-sexual

Se han llevado a cabo dos programas:

Violencia de género desde la educación sexual

Proyecto dirigido a la población en general con el objetivo de sensibilizar y concienciar, incidiendo en el colectivo de mujeres, sobre la importancia y necesidad de la prevención sobre actitudes y conductas ante la violencia de género desde el punto de vista sexual.

Además se requiere la implicación, participación y apoyo, no solo de la mujer, sino de todos los colectivos que conforman la comunidad educativa, padres y madres, técnicos de diferentes consejerías (juventud, cultura, servicios sociales...) instituciones políticas, medios de comunicación....

Objetivos específicos:

- Eliminar sentimientos de vergüenza o exclusión social.
- Aportar información real y objetiva sobre el maltrato y la violencia doméstica.
- Concienciar sobre el abuso en la relaciones de desigualdad.
- Adquirir conciencia de que la violencia doméstica es una de las formas de violencia más comunes y desconocidas.
- Promover la empatía y la autoestima para tomar partido contra la violencia de género.
- Eliminar actitudes basadas en la relación víctima-agresor en relación de género.
- Formar a los profesionales de los distintos recursos de la zona.
- Proporcionar a los participantes, estrategias, instrumentos y conocimientos que les permitan desarrollar el conocimiento de sí mismas y recursos propios.

Para alcanzar todo estos objetivos se llevan a cabo una serie de actividades en todos los municipios y en colaboración con cada uno de sus ayuntamientos. Las actividades, entre otras son:

- Talleres sobre violencia de género, anticoncepción, enfermedades de transmisión sexual, autoestima, tolerancia, solidaridad, convivencia....
- Programas divulgativos en medios de comunicación
- Folletos de información y divulgación
- Actividades lúdicas
- Publicidad (radio y prensa)
- Asistencia a muestras y encuentro juveniles.
- Jornadas de puertas abiertas sobre el VIH
- Jornadas de búsqueda y conocimiento de recursos con mujeres

Educación en sexualidad

El desarrollo afectivo sexual es un ámbito del crecimiento personal básico de todo ser humano:

- 1.º Porque desarrollamos lazos con nuestro iguales, esenciales para convivir en grupo.
- 2.º Porque sin hábito sexual sano, podemos desarrollar problemas tanto en el ámbito personal, como en nuestras relaciones con los demás.
- 3.º Porque el desarrollo afectivo-sexual (se expande más allá de la práctica sexual-coital) engloba aspectos de la persona tales como autoestima, empatía, capacidad de comunicación, tolerancia, responsabilidad..., elementos que suponen el motor de funcionamiento de la sociedad actual y es necesario para un desarrollo óptimo de nuestros adolescentes y jóvenes.

El fin último de este programa es formar y transmitir valores directa e indirectamente mediante la formación de mediadores juveniles en sexualidad y a través de la labor social que ellos realizan en su comunidad.

Objetivo: formar jóvenes como potenciales mediadores juveniles en sexualidad, para que sean capaces de seguir transmitiendo a su comunidad, actitudes y conocimientos sobre afectividad y sexualidad, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de estos, así como concienciar acerca de la importancia de la educación sexual y la vivencia de la sexualidad como algo natural.

Plan Insular de Educación Vial

La Consejería de Educación y Juventud junto a la Consejería de Transportes y Comunicaciones del Cabildo de Fuerteventura lleva colaborando con la Dirección General de Tráfico desde el año 1998. Aunque no sería hasta el 2004, cuando el papel de la Educación Vial tomó verdadera consideración. A partir de ahí se comenzaron a desarrollar una serie de actividades que han tenido un objetivo común: la continuidad en el tiempo.

Si bien es cierto que los más pequeños han sido los principales benefactores de los programas desarrollados, no se ha quedado solo en ellos, y se ha ampliado la oferta a adolescentes y a adultos, con una serie de actividades dirigidas específicamente a estos sectores de la población.

Otro aspecto a destacar es el carácter itinerante de las actividades, mediante las cuales se ha recorrido la totalidad de la isla en más de una ocasión. A este proyecto se sumaron los 6 ayuntamientos de la isla, firmando un convenio de colaboración, el 30 de noviembre de 2004, con, mediante el cual, se ha contado, por ejemplo, con la ayuda de las policías locales para desarrollar determinados eventos.

En cuanto a los destinatarios, se ha abarcado un amplio abanico de la población, desde los más pequeños, los alumnos de infantil, hasta el colectivo de mayores, o tercera edad, pasando por primaria, secundaria, bachillerato y adultos.

Por otro lado se ha puesto en marcha diversas actividades en colaboración con los Centros educativos de la Isla y el ayuntamiento, a través, fundamentalmente, de sus Policías Locales.

Los Museos tu Escuela

El objetivo de este programa es dar a conocer y divulgar el patrimonio, en todos sus ámbitos, a través de una serie de actividades y excursiones didácticas y dinámicas a lo largo de nuestra geografía insular, visitando diferentes museos, senderos y lugares de interés, tales como:

- La cueva del Llano, en Villaverde, donde se abordan conocimientos relacionados con la espeleología y la zoología.
- Agricultura Ecológica y Ganadería, en el albergue de Tefía, donde los destinatarios entran en contacto con la naturaleza directamente, sembrado, arando, y atendiendo a los animales.
- Ecomuseo de la Alkogida, formado por un conjunto de viviendas representativas de la arquitectura doméstica tradicional majorera, y donde se recrea la vida cotidiana tradicional de la isla, a través de elementos y actividades que formaban parte del quehacer diario de las gentes.
- Museo de la Sal (Salinas de Carmen), donde se puede observar todo el procedimiento de producción de la Sal.
- Molino de Tiscamanita.

Escuela Insular de Música

El Cabildo de Fuerteventura es el titular de la Escuela Insular de Música, cuya sede principal se encuentra en Puerto del Rosario y dispone de seis extensiones por toda la geografía insular.

Dicha escuela proporciona una formación sustentada, básicamente, en el fomento de la práctica musical individual y de conjunto, en la crea-

ción de agrupaciones musicales estables y en la adaptación curricular dirigida a atender la demanda formativa del alumnado potencial de todas las edades, intereses y expectativas.

Se imparten las especialidades de:

- Área de música clásica;
 - Formación musical propiamente dicha
 - Instrumentos: de viento, madera y metal, cuerda frotada y pulsada.
 - Voz.
- Área de música moderna.
- Área de folklore.

Universidad de Verano

El Cabildo de Fuerteventura, tratando de potenciar la actividad cultural y las acciones formativas en la Isla, pretende promover actividades relacionadas con la transmisión de conocimientos, la cultura y el arte que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población. La Universidad de Verano de Fuerteventura, comienza su andadura vinculada a las dos Universidades canarias, (Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) pretendiendo impartir cursos dentro del ámbito universitario.

Sin mermar la altura académica propia de una actividad universitaria, pretende establecer cursos y actividades rigurosas, desde el punto de vista científico y didáctico, a través de una metodología activa, estableciendo un equilibrio entre teoría y práctica, para que los alumnos puedan aprender mediante un método autónomo y en contacto con los instrumentos y elementos prácticos necesarios.

Educación medioambiental

Junto a la Consejería de Medio Ambiente e Infraestructuras del Cabildo, cada año se trabajan diversos programas y acciones educativas que pretenden incrementar la sensibilización de la población escolar.

Siendo conscientes de la labor que se realiza desde cada uno de los centros educativos de la Isla, queremos complementar, como entidad insular, dicha labor.

Se entiende que la escuela es el marco ideal para hacer que la Educación Ambiental se integre en la sociedad ya que por un lado, los niños y jóvenes manifiestan buenas inquietudes para llegar a un mayor conocimiento y entendimiento de la leyes que rigen la naturaleza y por otro lado, es el centro educativo el marco ideal para desarrollar hábitos y actitudes generosas con el medio ambiente.

Paliar los impactos en el medio ambiente es el fin último y por ello es importante concienciar a los alumnos/as sobre la problemática ambiental, ayudar a los alumnos a adquirir una serie de conocimientos y aptitudes relacionados, de manera directa e indirecta, con el medio natural; interesar y preocupar a los participantes por el Medio Ambiente para que participen de forma activa en la protección y mejora del mismo y darles la posibilidad de participar activamente en la resolución de problemas ambientales.

Así mismo, se han elaborado diferentes unidades didácticas relacionadas con la Reserva de la Biosfera que se han hecho llegar a cada uno de los centros para dar a conocer la propuesta a los centros educativos.

Programa de Juegos y Deportes Autóctonos: “No olvides lo nuestro” y “Lucha por lo nuestro”

La relevancia social que han adquirido los juegos y deportes tradicionales de Canarias es una muestra de la dimensión social y cultural que encierran. El Cabildo de Fuerteventura, consecuente con tal situación, ha venido manifestando su preocupación por el desarrollo y la promoción de estos juegos y deportes, para lo cual ha mostrado un apoyo constante

con la construcción de instalaciones, financiación, formación de técnicos, programa de actividades, divulgación y publicación de documentos, entre otros aspectos.

Desde la Consejería de Deportes del Cabildo de Fuerteventura y en colaboración con el departamento de educación, consciente de la importancia de rescatar, conservar y difundir los juegos y deportes tradicionales de Canarias, promueve el programa “No Olvides Lo Nuestro” realizando campañas escolares, muestras, talleres exhibiciones, exposiciones, paneles informativos, publicaciones, etc., apoyando a las entidades representativas de estas actividades (federaciones, clubs, asociaciones), organizando y colaborando en actos que difundan nuestros juegos y deportes tradicionales, efectuando trabajos de investigación y recuperación, como forma de potenciar la idiosincrasia canaria que nos identifica como pueblo con una historia y unas connotaciones propias.

Este Programa comenzó su andadura allá por el año 2000 y desde entonces los juegos y deportes tradicionales han contado con una ininterrumpida actividad por todos los rincones de la isla. El objetivo principal es que se conozcan estos juegos y deportes tradicionales que forman parte de nuestro patrimonio histórico, etnográfico y cultural, a la vez que se ofrecen una serie de actividades físicas alternativas y originales.

Teniendo en cuenta las posibilidades, los medios con que se cuenta y el entorno, en el Programa se trabaja con las modalidades siguientes: lucha canaria, palo canario (lata en el palo grande, estilo Déniz en vara, y macana en palo chico), salto del pastor, bola canaria, pelotamano, billarda, pina, tångana, levantamiento del arado, levantamiento y pulseo de piedra, calabazo y el tiro de piedras tradicional. Algunas otras como el arrastre de ganado o las tablas de San Andrés las hemos obviado por razones prácticas y de oportunidad, aunque no las olvidamos. En cuanto la vela latina canaria (botes y barquillos) entran en el ámbito de la Escuela Náutica, otro Programa dependiente de la Consejería de Deportes del Cabildo que se ocupa de los deportes relacionados con el mar.

La Campaña Escolar del Programa No Olvides Lo Nuestro está dirigida a los alumnos de Bachillerato (1.º y 2.º) ya que e tienen una edad más ade-

cuada para muchos de los juegos y deportes que se imparten, considerados como de adultos, pues conllevan una dificultad añadida de coordinación, peligrosidad, complejidad técnica y funcional, etc., que en edades más tempranas dificulta su aprendizaje.

Además, en el ámbito escolar, el Programa realiza una promoción especial de la lucha canaria que llamamos “LUCHA POR LO NUESTRO”, donde a los alumnos de 6.º de primaria se les imparten nociones de los movimientos y técnicas básicas de la lucha canaria y sus reglas fundamentales. También forma parte de esta iniciativa una liga escolar entre los centros participantes.

Retos de futuro

Los retos de futuro más inmediatos que se plantean el Cabildo de Fuerteventura desde sus limitadas competencias son los siguientes.

El Cabildo de Fuerteventura ha recogido sus retos de futuro en un Plan Estratégico con un periodo de ejecución medio 2010-2012. En el apartado de Educación, y dentro de las limitadas competencias que tiene el Cabildo, se plantea:

- Centrar su atención en el impulso de programas en valores educativos y atención a la diversidad, entendiendo la escuela como un marco para integrar la multiculturalidad en la sociedad majorera.
- El Cabildo, además del Plan Estratégico, se fija como reto aumentar la oferta de estudios universitarios en la isla, tras la incorporación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con la Escuela de Enfermería. Esta, por tanto, el reto en aumentar esa oferta con la incorporación de nuevos estudios.
- El Cabildo trabajará para, junto a los Ayuntamientos y las comunidades educativas, realizar una propuesta al Gobierno para la puesta en marcha de una oferta de FP coherente a las necesidades de la isla, especialmente tras los cambios y recortes de la oferta.

Esta propuesta se trabajará en el marco de las reuniones que desde hace seis años se vienen celebrando con la comunidad educativa y la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, y que han permitido en estos años una mejor coordinación en materia educativa en la isla.

- El Cabildo se marca como reto la constitución del Consejo Escolar Insular como un marco para el debate sobre aspectos educativos en la isla. De los seis municipios de la isla cuatro ya han constituido sus Consejos Escolares Municipales. La Corporación Insular es consciente de la importancia de habilitar órganos de participación social, como ya se ha hecho con otros sectores (servicios sociales, deportes, mujer, artesanía, etc.).

GRAN CANARIA

CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

UNA POLÍTICA EDUCATIVA PARA GRAN CANARIA

El Plan Insular de Educación persigue una cuádruple finalidad:

- Fortalecer el valor educativo de la cultura, aunque no se transmita a través del currículo escolar,
- Aumentar la capacidad educadora de la sociedad grancanaria y,
- Colaborar en la respuesta educativa de los centros

Todo ello para:

- Ampliar y mejorar las oportunidades de éxito escolar de todas y cada una de las personas que estudian en la isla de Gran Canaria.
 1. Objetivos
 2. Acciones propias
 3. Acciones compartidas
 4. Estructura y principios organizativos
 5. Estructura
 6. Principios organizativos
 7. Principio de complementariedad de la respuesta educativa
 8. Principio de corresponsabilidad en la respuesta educativa
 9. Financiación

Objetivos:

1. Aumentar el éxito educativo de la infancia y la juventud grancanaria mediante la convergencia de distintas iniciativas promovidas tanto por las administraciones públicas, como por los agentes privados. En ese sentido, todas las convocatorias de ayudas y subvenciones impulsadas por el Cabildo incluirán entre sus criterios de asignación, así como entre sus prioridades, la contribución de la acción, que vaya a ser subvencionada, al éxito escolar de una u otra forma. En el mismo sentido, tendrán preferencia para participar en las distintas actividades aquellos centros educativos que hayan impulsado iniciativas destinadas a la mejora del éxito escolar de su alumnado.
2. Ayudar a todas aquellas familias que ven peligrar el futuro educativo de sus hijos e hijas por carecer de los medios económicos necesarios, así como a las personas adultas que, por diferentes circunstancias no pueden mejorar su situación actual por no disponer de medios que les permitirían acceder a una mejor formación.
3. Apoyar las iniciativas de mejora que adopten los centros educativos de la isla siempre que estén orientadas a facilitar el éxito educativo.
4. Promover la integración social, educativa y laboral de todas aquellas personas que por diferentes razones están amenazados de exclusión social, evitando de este modo que sigan aumentando las desigualdades económicas.
5. Impulsar el aprovechamiento de los nuevos yacimientos de empleo, así como de los yacimientos tradicionales, mediante una formación profesional adecuada a las necesidades de la isla.
6. Facilitar el acceso a la nueva era digital de los ciudadanos y ciudadanas de Gran Canaria, así como a todas aquellas organizaciones e instituciones que lo necesiten.
7. Impulsar la investigación que pueda contribuir de forma directa al desarrollo socioeconómico de Gran Canaria así como la utilización del conocimiento para que actúe como un recurso eficaz en la resolución de los grandes retos y problemas que tiene la sociedad grancanaria, haciendo de la educación y la formación la vía más eficaz para lograr el éxito en la transferencia.
8. Facilitar el reconocimiento de aquellas zonas de la isla que merecen una atención educativa reforzada e impulsar su desarrollo social, económico y cultural en estrecha colaboración con los ayuntamientos y las entidades privadas de la zona. En este sentido se cuidará especialmente, la atención a los jóvenes amenazados de exclusión social como consecuencia de un abandono prematuro del sistema educativo (absentismo escolar).
9. Promover una educación ciudadana que facilite la convivencia pacífica y solidaria entre personas y comunidades con orígenes y culturas diferentes.
10. Promover una educación medioambiental que ayude a todas las personas a comprender y valorar las condiciones que hacen de la isla un lugar habitable y que les permite reconocer su responsabilidad en el mantenimiento de esas condiciones.
11. Impulsar el compromiso y la acción de todas aquellas instituciones que estén dispuestas a asumir una función educadora que contribuya a hacer que los ciudadanos y ciudadanas grancanarios vivan en una sociedad educadora.
12. Facilitar el acceso a los centros educativos en el territorio insular y la movilidad de los estudiantes en todo el territorio europeo.

Acciones propias

1. Creación de un *Programa Insular de Aprendizaje en el Hogar y en la Comunidad* que facilite y mejore la aportación que las familias y las comunidades locales pueden hacer al éxito educativo. Este programa estará destinado a mejorar las posibilidades que ofrece tanto el currículo no formal como el currículo informal para la consecución de las competencias básicas. El primer paso para la creación de este programa ya se ha dado mediante la adaptación del *Programa Aprender Competencias Básicas para la vida*. El siguiente paso irá dirigido a consensuar un programa insular destinado a promover el éxito escolar para todas y todos.
2. Creación de un Programa que contribuye a lograr que los centros educativos de la isla sean, a la vez, espacios seguros pero estimulantes, saludables pero agradables y manejables pero ordenados (*Programa SESAMO*). Este programa permitirá financiar las iniciativas que adopten los centros por sí mismos o a través de sus ayuntamientos.
3. Creación de un *Programa de Ayudas a la Educación y a la Formación* que facilite el acceso a los diferentes servicios educativos a todas las familias y personas adultas que lo necesiten. Las ayudas contribuirán, en todo caso, a la gratuidad de la educación obligatoria y a la compensación de aquellas desigualdades sociales que representen una amenaza para el éxito educativo, así como a promover las iniciativas de mejora de los centros educativos.
4. Diseño y desarrollo de un *Plan Insular de Inclusión Social, Educativa y Laboral* de los Jóvenes que, en colaboración con distintas organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro, contribuya a dotar a las personas de las competencias necesarias para alcanzar una buena vida y promueva la interculturalidad, así como la inserción laboral.
5. Diseño y desarrollo de un *Programa Insular de Alfabetización Digital* que facilite la incorporación activa de la sociedad grancanaria a las nuevas oportunidades que abren las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
6. Creación de un *Programa de Educación Ambiental y Ciudadana* destinado a todos los habitantes de la isla con el fin de desarrollar una conciencia de la fragilidad de las condiciones que hacen de Gran Canaria un lugar habitable, así como de fomentar la resolución de los conflictos por la vía del diálogo.
7. Creación de una *Red Insular de Instituciones Educadoras* dispuestas a colaborar en la construcción de una sociedad educativa y con capacidad para complementar la función que le es propia con una función educadora. Los primeros pasos, en esta dirección, serán impulsar un acuerdo de colaboración entre todas las administraciones públicas y privadas para crear una red insular de museos y negociar unas condiciones que permitan tanto su uso educativo como el acceso de toda la población. En el mismo sentido, se promoverá una *red insular de albergues, residencias y campamentos* para impulsar el encuentro con el medio natural y la mejora de la convivencia de toda la población canaria y, especialmente, la población escolar.
8. Encuentros periódicos entre la infancia y la juventud de la isla para promover una cultura de la convivencia, la colaboración y la integración intercultural e intergeneracional. Los encuentros deportivos, las visitas conjuntas, las actividades de ocio y tiempo libre que ya se están desarrollando desde el Cabildo y desde los ayuntamientos pueden ser el punto de partida para lograr una sociedad grancanaria más integrada.
9. Creación de un *Programa de Información y Orientación Juvenil en Gran Canaria (PIOJ)* que facilite la coordinación de las múltiples iniciativas que, tanto desde el Cabildo como desde otras administraciones e instituciones, tienen como destinatarios a la juventud y como finalidad mejorar su adaptación social y la transición al sistema educativo universitario y/o al mundo laboral.

10. Creación de un *Mapa de recursos educativos y culturales de Gran Canaria* en colaboración con los ayuntamientos e instituciones privadas, así como una oficina única que facilite el acceso a estos recursos de toda la población grancanaria y, especialmente, de la población escolar.
11. Creación un *Programa marco de ayuda a la investigación en Gran Canaria* que fortalezca a los grupos de investigación ya existente y que anime a la creación de nuevos grupos de investigación. En este sentido, el actual sistema de ayuda para la formación de jóvenes investigadores, se transformará en un sistema de ayuda a grupos de investigación que, a su vez, podrán incluir entre sus gastos aquellos que vengan derivados de la incorporación de becarios de investigación.
12. Desarrollo de un *Programa de Apoyo a las Escuelas Municipales de Música y Danza y las actividades de expresión artística*. La finalidad de este programa es promover la calidad de las escuelas municipales de música y danza así como las actividades que en ellas se desarrollan orientadas a la expresión artística. El programa se desarrollará en colaboración con los Ayuntamientos y con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. En el marco de este programa el Cabildo impulsará acciones de colaboración entre todas las escuelas municipales, así como la formación del profesorado y la dotación de recursos que puedan contribuir a la mejora permanente de la enseñanza que se ofrece a las personas interesadas.

Acciones compartidas

1. Colaborar con otras administraciones públicas en el desarrollo de planes, proyectos o programas destinados a facilitar aumentar el éxito escolar en cualquiera de sus manifestaciones (reducción del absentismo, aumento del rendimiento escolar, adecuación de la formación al mundo laboral, etc.)

2. Colaborar con otras administraciones públicas en el desarrollo de planes, proyectos o programas destinados a facilitar la inclusión social y reducir las desigualdades en la sociedad de Gran Canaria.
3. Colaborar con otras administraciones públicas en el desarrollo de planes, proyectos o programas destinados a mejorar la educación medioambiental, ciudadana e intercultural que reciben los jóvenes y las jóvenes de Gran Canaria.
4. Colaborar con otras administraciones públicas en el desarrollo de planes, proyectos o programas destinados a mejorar el desarrollo de las zonas que merecen una atención educativa preferente.
5. Colaborar con otras administraciones públicas en el desarrollo de planes, proyectos o programas destinados a transformar los centros educativos en lugares seguros y saludables.
6. Colaborar con otras administraciones públicas en el desarrollo de planes, proyectos o programas destinados a transformar facilitar el acceso de la mujer al mundo del trabajo así como la conciliación entre familia y empleo.

Estructura y principios organizativos

La finalidad y los objetivos del Plan, así como las acciones que lo conforman, ponen de manifiesto la firme voluntad del Cabildo de hacer de este plan una oportunidad de sumar esfuerzos para crear sinergias, que multipliquen el efecto positivo de las iniciativas que se vienen adoptando o que pueden adoptar las distintas administraciones públicas y los agentes privados. En consonancia con la complejidad de esta forma de proceder es necesario encontrar una estructura muy ágil, pero, sobre todo, es necesario lograr un acuerdo general sobre los principios organizativos que inspiran todo el plan, es decir, una nueva cultura de la colaboración institucional.

Estructura

El desarrollo del Plan Insular estará basado en tres tipos de órganos:

- la Comisión Insular de Educación,
- la Comisión Asesora de Educación,
- las Comisiones responsables de cada uno de los programas.

La Comisión Insular de Educación estará constituida por todas y cada una de las consejerías y organismos que han participado activamente en el diseño del plan y que, ahora asumirán la responsabilidad de su desarrollo. La Comisión Asesora de Educación estará constituida por los representantes de los ayuntamientos de la isla, así como de aquellas entidades privadas que se comprometan a colaborar en el desarrollo del Plan Insular. Las Comisiones de Programa serán órganos de participación a través de los cuales las entidades colaboradoras podrán asumir responsabilidades en su diseño, desarrollo y evaluación.

Principios organizativos

El Plan de Insular de Educación es un instrumento orientado hacia la creación de una nueva política educativa en el marco de las administraciones insulares y locales. En tal sentido, tanto el diseño como el desarrollo del Plan aparecen orientados por dos principios:

- Principio de complementariedad de la respuesta educativa
- Principio de corresponsabilidad en la respuesta educativa

Principio de complementariedad de la respuesta educativa

La tradicional política educativa desarrollada por el Cabildo basada en el reparto de ayudas y subvenciones, condiciona su capacidad de respuesta ya que sólo puede apoyar iniciativas individuales o grupales adopta-

das por otros agentes. El principio de complementariedad que orienta la nueva política educativa, dota al Cabildo de una capacidad de respuesta que le permitirá impulsar acciones propias y acciones compartidas.

Por otra parte, este principio de complementariedad está en consonancia con una concepción del gobierno insular que le asigna un papel de “Pro-Motor” más que de “Prestador” de ayudas. Esta distinción es importante dado que sitúa al Cabildo como un agente activo en la construcción del progreso educativo y social de la isla.

Principio de corresponsabilidad en la respuesta educativa

La acción del gobierno insular en el ámbito educativo aunque funcionalmente se asigne a distintas consejerías será siempre una acción única, cuya responsabilidad quedará asumida por todas y cada una de ellas. En tal sentido, el Plan Insular es el instrumento de coordinación por excelencia. Pero, además, de actuar como instrumento de coordinación de la política educativa del Cabildo, el Plan Insular se ha concebido como una herramienta para facilitar la colaboración y el trabajo conjunto con los distintos ayuntamientos de la isla. En tal sentido, los distintos programas que están previstos en el Plan contarán con la plena disposición del Cabildo para acoger en ellos las distintas iniciativas municipales e incluso contará con su participación directa tanto en el diseño como en el desarrollo. En este marco de corresponsabilidad compartida es donde el papel del Cabildo y de los Ayuntamientos en el ámbito educativo es crucial para ejercer mayor protagonismo a la hora de dar respuesta a las necesidades y aspiraciones educativas de todos sus ciudadanos. Por eso, el Cabildo, de común acuerdo con los Ayuntamientos, promoverá una transformación democrática de la vida en los pueblos y ciudades, favoreciendo y potenciando aquellas acciones destinadas a impulsar la participación, especialmente en el desarrollo de la educación.

Financiación

La financiación del Plan Insular de Educación se realizará a través de cuatro vías:

- Los presupuestos ordinarios del Cabildo.
- Las ayudas que puedan aportar otras administraciones públicas, especialmente las que puedan aportar el gobierno de Canarias y el gobierno central, para lo cual se procederá a la firma de los correspondientes convenios.
- Las ayudas extraordinarias que puedan aportar los organismos internacionales, especialmente, la derivada de los programas propios de la Unión Europea, para lo cual se procederá a la presentación de los oportunos proyectos.

Las ayudas extraordinarias que puedan aportar las entidades privadas, especialmente las entidades interesadas en la promoción social y cultural, para lo cual se procederá tanto a la firma de convenios de colaboración como a la presentación de proyectos.

LANZAROTE

CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Las acciones estratégicas que se han puesto en marcha desde el Cabildo de Lanzarote, dinamizadas desde el Área competente han sido:

Las **subvenciones educativas** a estudios oficiales dentro y fuera de la isla,

- Los programas de Actividades Extraescolares.
- La dinamización de proyectos de “Escuelas Talleres”.
- Los programas de extensión universitaria y de acciones de postgrado con las universidades Canarias o el propio proyecto de la “Universidad de Verano de Lanzarote”.
- La creación y mantenimiento de los centros universitarios (*Enfermería y Turismo*).
- Escuela Insular de Música y del Conservatorio Elemental de Música de Lanzarote.
- Construcción, equipamiento y funcionamiento de la Biblioteca Insular.

Junto a estas iniciativas, se han desarrollado también otros proyectos educativos en el pasado, como el Centro Científico “Casa de los Volcanes”, el “Aula de la Naturaleza de Máquez”, la construcción del Centro de Profesores de Lanzarote, la Escuela de Idiomas de Arrecife o la cesión de terrenos para nuevos centros y equipamientos socioeducativos en Lanzarote.

Estos campos de acción educativa han requerido un importante *esfuerzo organizativo y humano*, y considerables aportaciones económicas que, *sufragadas (en la mayoría de los casos) al 100%*, con fondos de las partidas presupuestarias del propio Cabildo Insular de Lanzarote. Valga como ejemplo los 3.669.071,36 €, destinados en 2010.

El Área de Educación y Cultura del Cabildo de Lanzarote apuesta decididamente por desarrollar dos líneas básicas: las **subvenciones educativas** y el apoyo de las **enseñanzas musicales y universitarias** en la isla.

Por una parte, el Cabildo de Lanzarote busca suplir aquellas parcelas o áreas de las políticas de subvenciones educativas a los estudios (a través de ayudas y becas) que el Gobierno de Canarias o el Ministerio de Educación no cubre, bien por superar los umbrales de Renta de las unidades familiares de los estudiantes, o bien por no incluir dichas modalidades de enseñanzas entre las convocatorias de becas y ayudas de las citadas instituciones.

Por otra parte, el Cabildo de Lanzarote realiza un importante esfuerzo presupuestario en lo referente al desarrollo de las **enseñanzas universitarias** (Escuelas de Turismo y Enfermería, UNED, UIMP...), así como en lo referente a las **enseñanzas musicales** en la Isla, habida cuenta de que dichos equipamientos y enseñanzas no son financiados en Lanzarote por el Gobierno de Canarias.

No menos importante, son las líneas de apoyo a **programas formativos de extensión universitaria, así como a los proyectos educativos complementarios en los centros no universitarios de Lanzarote**. A través de estas iniciativas se consigue no sólo desarrollar acciones formativas universitarias (cursos, jornadas, talleres, universidad de verano, universidad para mayores...) para la actualización científica, profesional y cultural de la ciudadanía, sino que también se permite desarrollar programas y actividades culturales (obras de teatro, espectáculos musicales, exposiciones...) dirigidas a los estudiantes de los centros educativos de isla, coordinados a través de un órgano de gestión denominado "Mesa Insular de Vicedirectores de Secundaria de Lanzarote".

En estos tiempos de crisis económica y de reajustes presupuestarios institucionales que tanto afectan a los ámbitos de la acción social, sanitaria y educativa de Canarias, desde el Cabildo de Lanzarote se considera que ha sacado adelante una serie de acciones educativas imprescindibles para dicha institución, para consolidar no sólo el mantenimiento de unas necesidades y carencias socioeducativas que se consideran irrenunciables para la isla (como, por ejemplo, las becas y ayudas al estudio), sino también para seguir cohesionando, materializando y dando cuerpo al conjunto de programas, proyectos, demandas y servicios educativos que, anualmente, se dinamizan y vertebran en Lanzarote.

Propuestas

- Apostar por el fomento a la educación y la formación complementaria es una medida que permitirá abrir acciones estratégicas desde las instituciones locales, para superar la actual y complicada situación socioeconómica.
- Estas acciones pasan, como apuntan en diferentes foros europeos, por impulsar **pactos educativos** que, de manera estratégica y diferenciada, implementen proyectos y reformas formativas para mejorar la capacitación técnica y profesional de los ciudadanos.
- Las instituciones locales y el resto de agentes socio-educativos deben aunar esfuerzos y recursos para, de manera consensuada e integrada, posibilitar el diseño de una estrategia conjunta que permita que las acciones formativas complementarias y las políticas asistenciales refuercen la consecución de los objetivos de dichos pactos educativos.
- Desde el Cabildo de Lanzarote creemos que estas medidas educativas sólo pueden llevarse a cabo con el mantenimiento de **políticas asistenciales serias**, como las mencionadas convocatorias de becas y ayudas al estudio para posibilitar el acceso y permanencia en el sistema educativo.

- Asimismo, no deben olvidarse tampoco **la reivindicación y defensa de las enseñanzas universitarias en las islas no capitalinas**. La experiencia de Lanzarote y su vieja reivindicación por configurar un “campus insular” bien pudiera servir de referencia a islas como Fuerteventura y La Palma, que desean apostar decididamente para que la Universidad canaria siga un modelo menos centralizado y no tan bipolarizado en Gran Canaria y Tenerife; Lanzarote, gracias al Cabildo Insular, ha sabido consolidar y mantener los estudios de Enfermería y Turismo, los cuales gozan de una reputada fama y de una plena integración de sus titulados en el tejido sociolaboral de la isla.
- Por último, no debe obviarse tampoco la necesaria implementación de **programas de formación universitaria de manera com-**

plementaria, mediante más cursos de extensión universitaria o específicos que posibiliten la actualización y la capacitación a los profesionales titulados residentes en las islas no capitalinas o al resto de la ciudadanía que desea mejorar su bagaje cultural y complementar su formación académica o profesional para ampliar su currículum personal.

El Cabildo de Lanzarote está plenamente convencido de que acciones de apoyo a estos ámbitos educativos, como los que se desarrollan desde, permitirán abordar las labores de la corresponsabilidad desde el ámbito de las instituciones locales como una tarea que implementará los posibles “*pactos educativos*” que deban suscribirse estratégicamente entre las diferentes instituciones locales y los agentes socio-educativos.

LA PALMA

CABILDO DE LA PALMA

PLAN INSULAR DE EDUCACIÓN

Apoyo docente

- Campaña de Acogida Temprana.
- Plan Insular de Animación a la Lectura.
- Proyectos Escolares.

Formación

- Ayudas al Estudio.
- Escuela Insular de Música.
- Residencias Universitarias, Centro Asociado UNED.
- La Palma Viaja (Interior - Exterior).
- Transporte Escolar.
- Plan Insular de Promoción Deportiva.
- Educación Ambiental.

Plan Insular de animación a la lectura

- Bibliotecas Escolares. Convenio con AMPA Benahoare. Encuentro con Familias.

- Bibliotecas Públicas. Asociación de Archiveros y Bibliotecarios de La Palma.
- Feria Insular del Libro.
- Premio de Literatura Juvenil Félix Francisco Casanova
- Taller de Escritura Creativa.
- Talleres de Narración Oral Escénica.
- Proyectos de Centros: Centro Guapo, Semana del Mar, Cultural Barlovento, Convenio Escuela de Arte.

Proyectos escolares

- Teatro con Clase
- Taller de Imagen Animada y Creación Literaria
- Taller Mareando de Juegos Educativos
- Convenio Insular Ékalis. La Isla del Tesoro.
- La Escuela Encantada.
- Convenio IAC. Nos Vamos a Roque. Premio Fernando Cabrera.
- Nuestros Aborígenes.
- Talleres de la Décima.
- Escolanías.
- Artes Plásticas. Amigos Pintores.

TENERIFE

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN E IGUALDAD

Líneas de actuación:

1. Programa Insular de Huertos Escolares Ecológicos.
2. PIALTE (Programa Insular de Animación a la Lectura y Técnicas de estudio).
3. Becas de Mediación Intercultural y Apoyo Idiomático.
4. Talleres Coeducativos para Jóvenes.
5. Educación afectivo-sexual.
6. Concursos de Becas.

Huertos escolares ecológicos

El programa de la Red Insular de Huertos escolares ecológicos se desarrolla desde el año 2006. En la actualidad hay 171 Centros educativos en la Red.

A lo largo del programa se ha suministrado vermicompostadores a los Centros participantes, y se ha habilitado un servicio de préstamo de maquinaria (pulverizadores, espolvoreadores, quemadores de hierba, sembradoras manuales, cultivadores con ruedas, vermicompostadores, biotrituradoras, motoazadas) del que forman parte todos los Centros. A su vez, se ha efectuado un reparto de 34 lotes de herramientas.

BECARIOS/AS.- Durante cada curso escolar se efectúa el nombramiento de seis o siete becarios/as de formación práctica y especialización en materia de agricultura ecológica, cuya función consiste en el asesoramiento agro-ecológico al profesorado de los Centros de la Red, así como la realización de talleres dirigidos al alumnado y elaboración de material didáctico.

TALLERES PARA EL ALUMNADO.- Durante cada curso escolar se ha desarrollado un programa de talleres para el alumnado de hasta treinta centros por curso, de modo que se ha beneficiado del mismo la totalidad de los Centros participantes de la Red.

TALLERES PARA EL PROFESORADO.- Se desarrolla un programa de cursos teórico-prácticos para el profesorado, con un aforo de hasta treinta personas por edición para un total de veintiséis cursos.

OBRAS.- Por último, se han ejecutado veintiséis obras en otros tantos Centros educativos, dirigidas a la rehabilitación o construcción de huertos escolares ecológicos.

Beneficiarios/as: 20.000 (por curso)

Programa Insular de animación a la lectura y técnicas de estudio (PIALTE)

El PIALTE, en ejecución desde 2002, tiene como objetivo potenciar de una manera coordinada y eficaz actuaciones tendentes a favorecer la animación a la lectura y técnicas de estudio entre los ciudadanos/as de la isla de Tenerife, siendo su destinatario principal el alumnado insular, con atención a las familias, y, en cierta medida, el profesorado.

ALUMNADO DE INFANTIL Y PRIMARIA.- Anualmente se desarrollan 31 "Jornadas municipales" de Cuentacuentos, talleres de marionetas, y similares, destinadas al alumnado de educación infantil y primaria, desarrolladas a lo largo de cada curso escolar con participación de los Centros

educativos de cada municipio, y rematadas con el denominado "Evento final", celebrado en el Auditorio de Tenerife.

ALUMNADO DE SECUNDARIA.- Se han ejecutado actividades de creación literaria (talleres de poesía, de creación literaria, encuentro con autores/as, "Canarixmundum").

PROFESORADO.- Con la finalidad de servir como herramienta para el profesorado, se ha elaborado la "Exposición itinerante de Mujeres Escritoras Canarias", con guía didáctica de acompañamiento.

FAMILIAS.- En relación con las familias, en colaboración con FITAPA se han desarrollado actividades de animación a la lectura en el ámbito familiar, acudiendo, a lo largo del tiempo de ejecución del proyecto, a la totalidad de los municipios insulares, tanto mediante talleres impartidos en Centros educativos ("Creatividad lectora") como mediante la participación en el **Festival Internacional del Cuento** (Los Silos), en el **Museo de Los Cuentos** (El Sauzal), o mediante la exhibición de la exposición "**Un Paseo por los Cuentos**" en diversos espacios municipales, cubriendo la totalidad de la geografía insular.

BECARIOS/AS.- Por último, el PIALTE se desarrolla a través del programa de becarios/as, cuyo objetivo es la promoción y fomento de la lectura como mejora del rendimiento escolar, técnicas de trabajo intelectual y aptitudes favorables para el estudio y la actividad lectora. El programa consiste en la selección de cuarenta centros educativos, para la asignación al mismo de un/a becario/a, que desarrollará tales actividades, en horario lectivo, a razón de quince horas semanales, con un total de 355 horas.

Beneficiarios/as: 40.000 por curso

Becas de mediación intercultural y apoyo idiomático

El objetivo de los/as becarios/as es dotar a los centros educativos de becarios/as para trabajar la mediación social, intercultural y el apoyo idio-

mático fomentando la cohesión social entre los usuarios del centro educativo e integrando la escuela en el conjunto de la comunidad.

Se trata de un total de 40 becarios/as, destinados/as preferentemente en Centros del sur de la Isla.

Beneficiarios/as: 25.265 por curso

Talleres coeducativos para jóvenes

Objetivos:

1. Fomentar la diversificación profesional de los y las jóvenes de Tenerife.
2. Promover entre el alumnado asistente a los talleres la toma de conciencia sobre la influencia de los estereotipos sexistas en las elecciones académicas y profesionales, así como sobre las negativas consecuencias de las elecciones estereotipadas.
3. Analizar cómo la socialización de género influye en dichas elecciones
4. Facilitar actitudes mentales flexibles y abiertas en relación con el diseño del proyecto v de vida y el proyecto profesional, de forma que:
 - Las chicas valoren positivamente la posibilidad de abrirse a las profesiones masculinizadas.
 - Los chicos valoren positivamente la posibilidad de abrirse a profesiones feminizadas.
5. Facilitar las herramientas necesarias para que inicien cambios de actitud y desarrollen opciones más conscientes y menos guiadas por estereotipos.
6. Educar para la igualdad.
7. Educar en la corresponsabilidad

Fueron desarrollados un total de 70 talleres, dirigidos a alumnado de E.S.O.

Beneficiarios/as: 846 (427 chicas y 419 chicos)

Educación afectivo-sexual

TALLERES.- Se han desarrollado los siguientes talleres:

- FORMACIÓN DE 20 HORAS EN EDUCACIÓN AFECTIVA SEXUAL A DESARROLLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ISLA CON EL ALUMNADO DE 3.º DE LA ESO: 16 centros curso 2009/2010. 342 alumnos/as.
- CURSOS DE 15 HORAS DE FORMACIÓN PARA ALUMNADO DE TERCERO DE LA E.S.O. (10 cursos): 12 centros para el curso escolar 2010/2011. 210 alumnos/as.
- FORMACIÓN DE 8 HORAS EN EDUCACIÓN AFECTIVA SEXUAL CON PROFESORADO. Proyecto piloto CEO la Pared Realizado en enero 2010. 25 asistentes.
- TALLERES SOBRE SEXUALIDAD DE NIÑOS/AS Y JÓVENES A PADRES Y MADRES EN LAS AMPAS. 10 talleres curso 2009/2010. 71 madres y padres.
- ENCUESTO DE FORMACIÓN EN SEXUALIDAD JUVENIL. MONOGRÁFICO SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA HOMOFOBIA. Destinado entre otros a docentes. Realizado el 20 de marzo de 2010. 96 asistentes.
- ENCUESTO DE FORMACIÓN EN SEXUALIDAD JUVENIL. MONOGRÁFICO SOBRE LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS: Destinado entre otros a docentes. OCTUBRE de 2010. 150 plazas. 75 asistentes.
- CURSO DE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL DIRIGIDO A PROFESIONALES QUE INTERVIENEN CON JÓVENES. Destinado entre otros a docentes. Años 2008, 2009 y 2010. 90 asistentes.
- EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ISLA DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS SOBRE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL Y SOBRE LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS. Septiembre de 2010. 2.000 DVD distribuidos.

- TALLERES DE EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL DESARROLLADOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ISLA (3 horas). 98 centros educativos Curso 2009-2010 9.187 alumnos/as. A desarrollar durante el: Curso 2010-2011 (Talleres en todos los Centros Educativos de la isla)
- FORMACIÓN CON TALLERES Y CHARLAS EN LA CAMPAÑA DE EN- RÉDATE SIN MACHISMO (3.375 beneficiarios/as): 134 talleres en 21 centros educativos. 24 charlas en 15 centros educativos.
- BECARIOS.- Se encuentra en marcha, además, un programa de becarios/as en educación afectiva y sexual, que desarrollan alrededor de cien talleres por cada curso escolar (10.000 beneficiarios/as por curso).

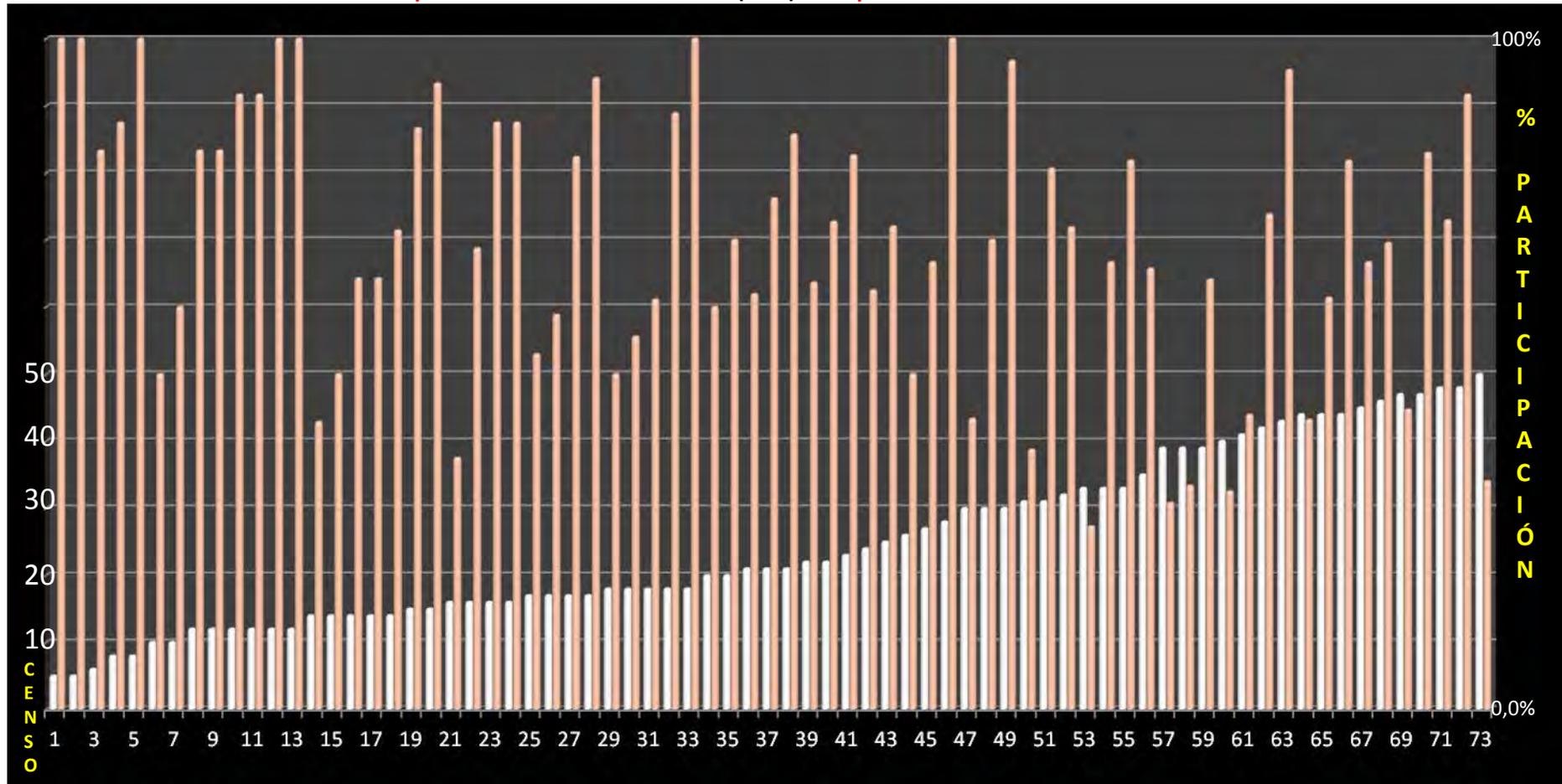
Concursos de becas

En la actualidad se encuentran en funcionamiento los siguientes Concursos:

- Concurso General
- Becas Artísticas
- Educación Especial
- "Olga Navarro de Arribas"
- Transporte
- Becas a la movilidad de formación profesional
- Mediación Intercultural y apoyo Idiomático
- Animación a la lectura y Técnicas de Estudio (PIALTE)
- Formación práctica en Empresas de la isla
- Huertos Escolares Ecológicos
- Mediación en educación sexual y género
- Beca de especialización en fruticultura

Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar --sector madres y padres
 -- provincia de Santa Cruz de Tenerife -- noviembre 2010

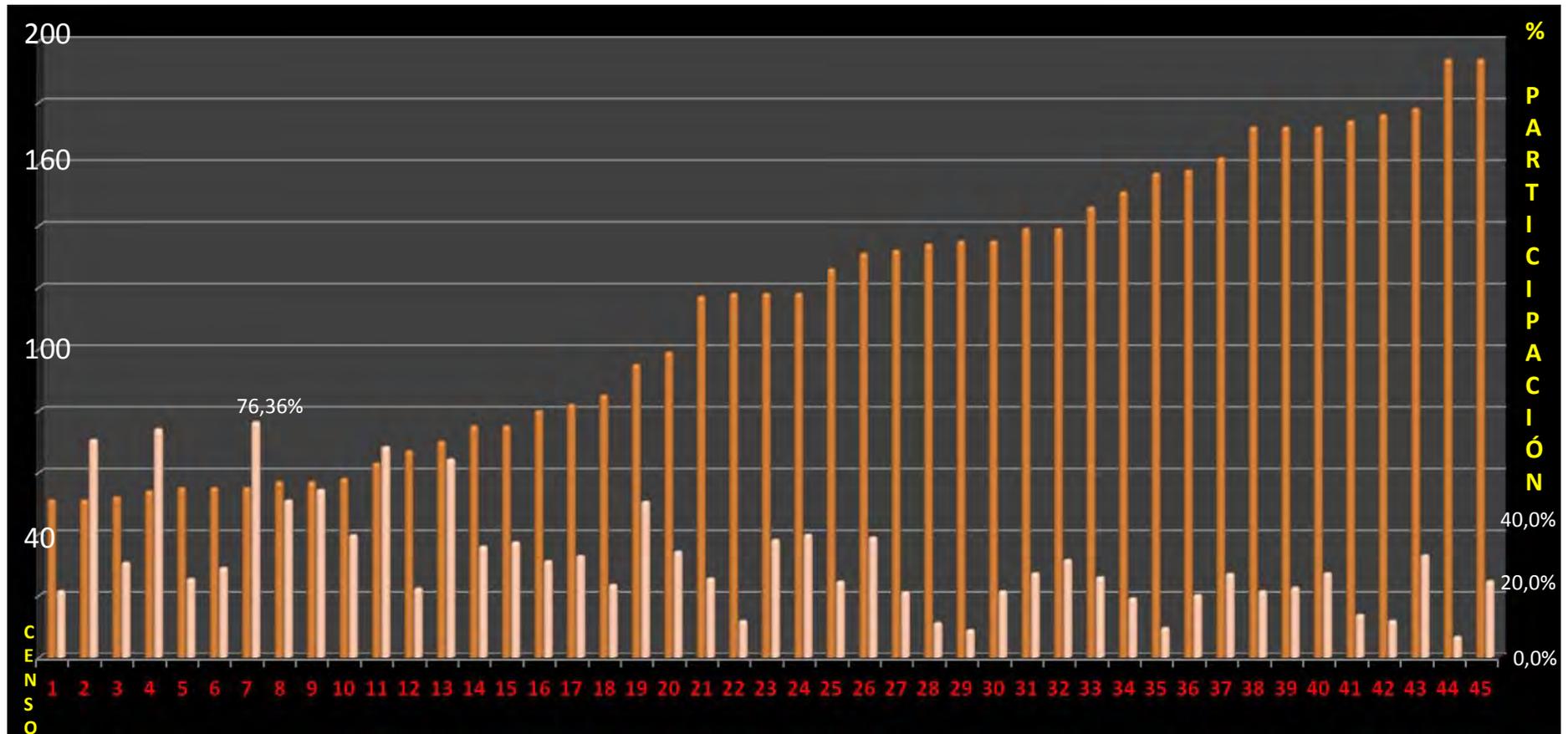
Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Santa Cruz de Tenerife



Esta gráfica muestra los Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Santa Cruz de Tenerife que tienen un censo de madres y padres comprendido entre los 5 y 50 electores, comparándolo con el resultado de participación obtenido

Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar --sector madres y padres
 -- provincia de Santa Cruz de Tenerife -- noviembre 2010

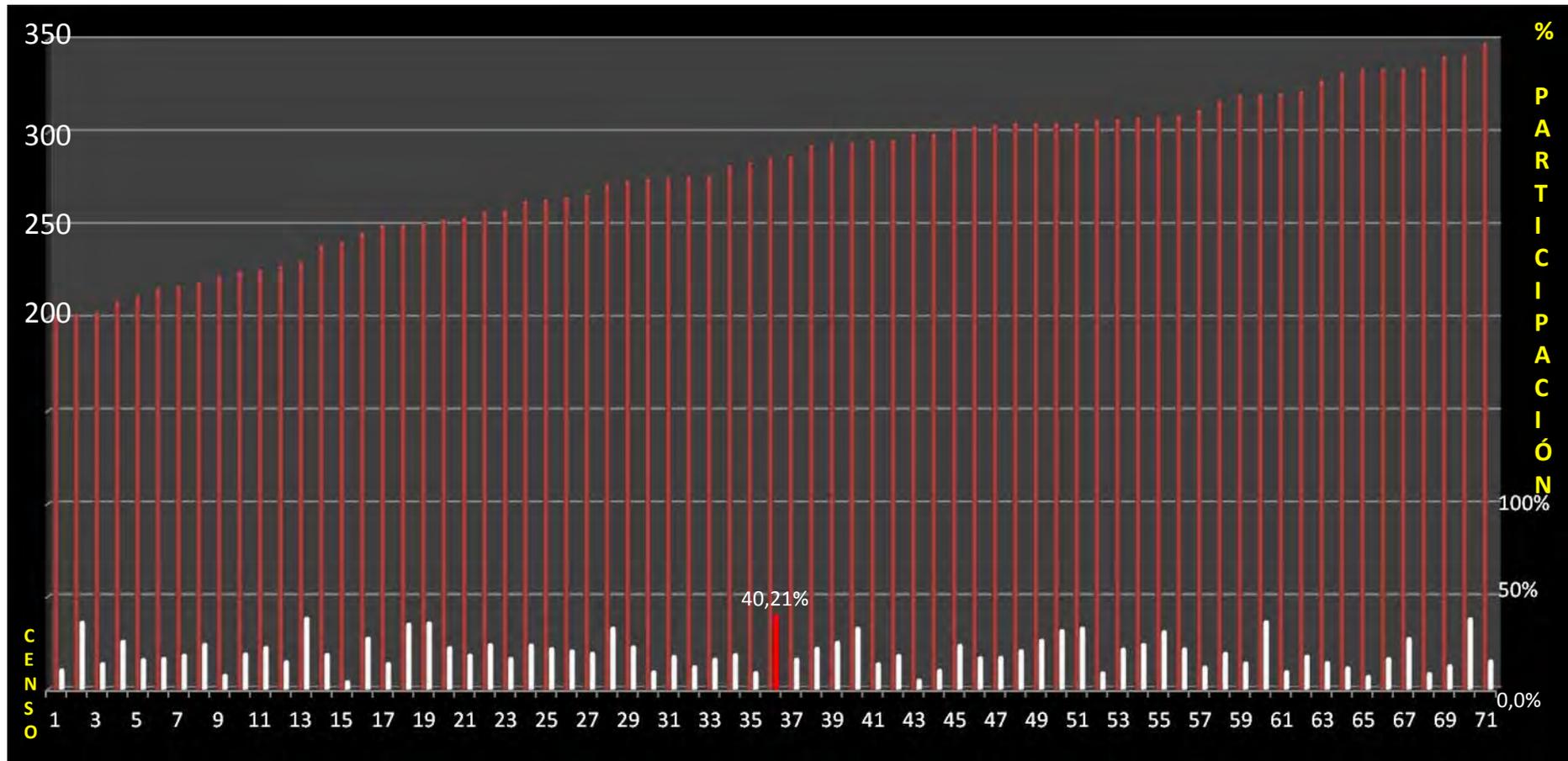
Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Santa Cruz de Tenerife



Esta gráfica muestra los Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Santa Cruz de Tenerife que tienen un censo de madres y padres comprendido entre los, 51 y 194 electores, comparándolo con el resultado de participación obtenido

Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar --sector madres y padres
-- provincia de Santa Cruz de Tenerife -- noviembre 2010

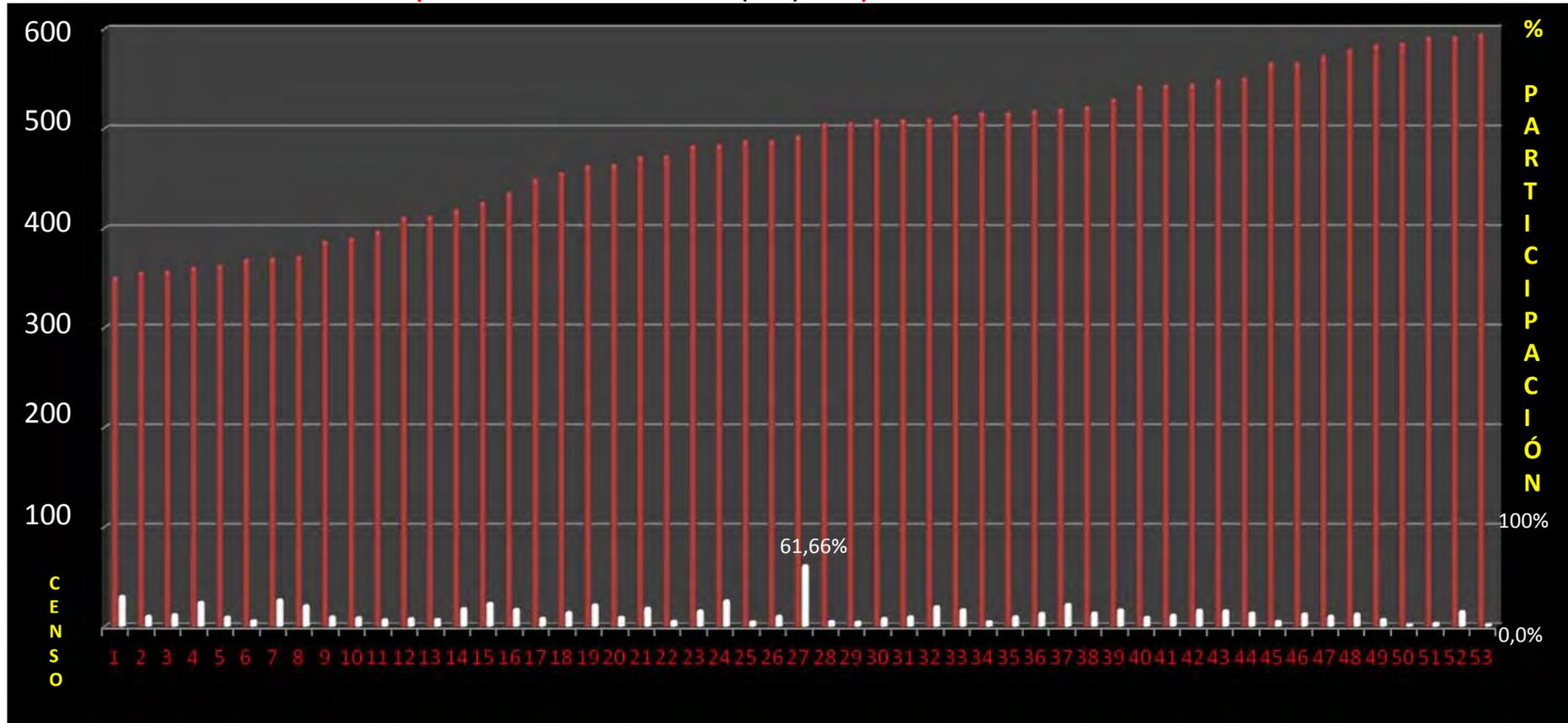
Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Santa Cruz de Tenerife



Esta gráfica muestra los Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Santa Cruz de Tenerife que tienen un censo de madres y padres comprendido entre los 201 y 348 electores, comparándolo con el resultado de participación obtenido

Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar --sector madres y padres
 -- provincia de Santa Cruz de Tenerife -- noviembre 2010

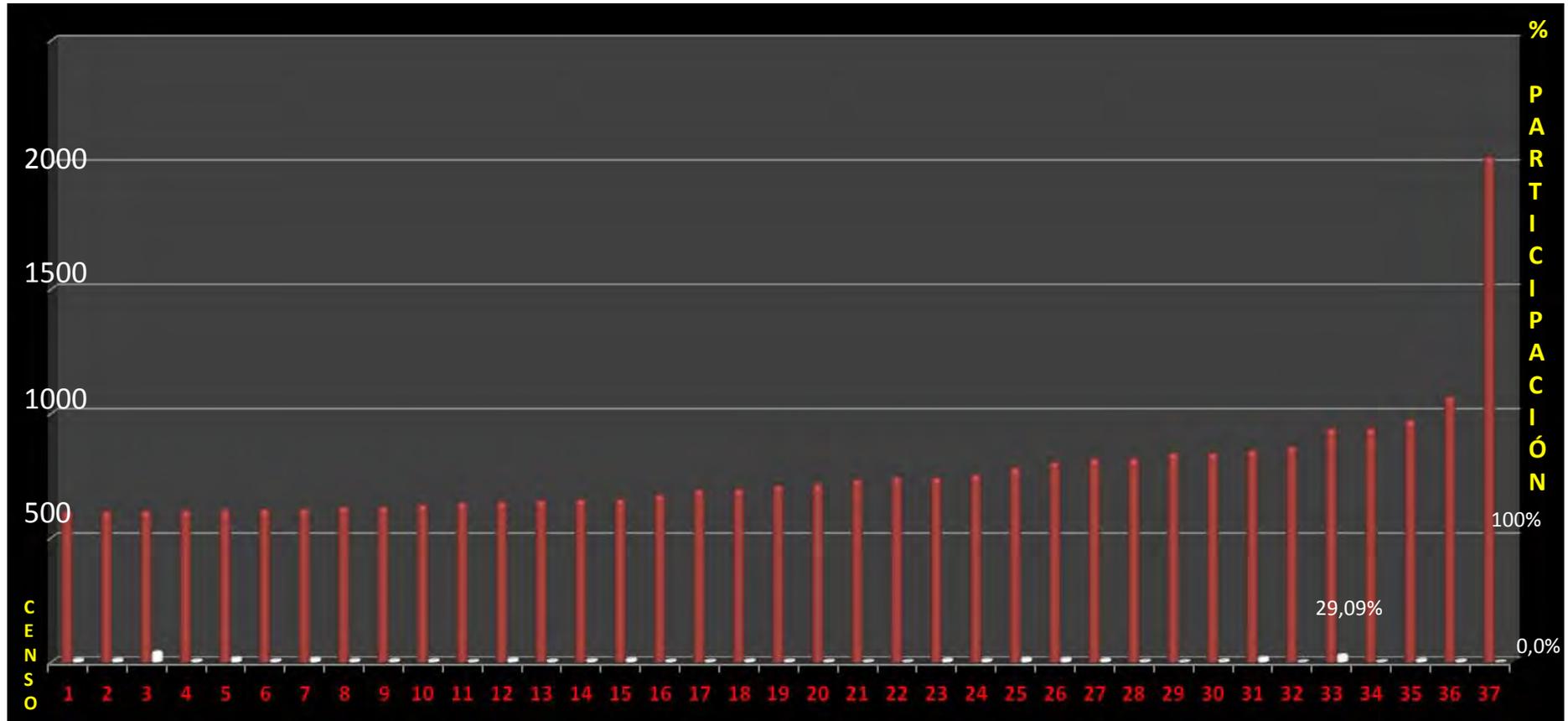
Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Santa Cruz de Tenerife



Esta gráfica muestra los Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Santa Cruz de Tenerife que tienen un censo de madres y padres comprendido entre los 351 y 595 electores, comparándolo con el resultado de participación obtenido

Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar --sector madres y padres
 -- provincia de Santa Cruz de Tenerife -- noviembre 2010

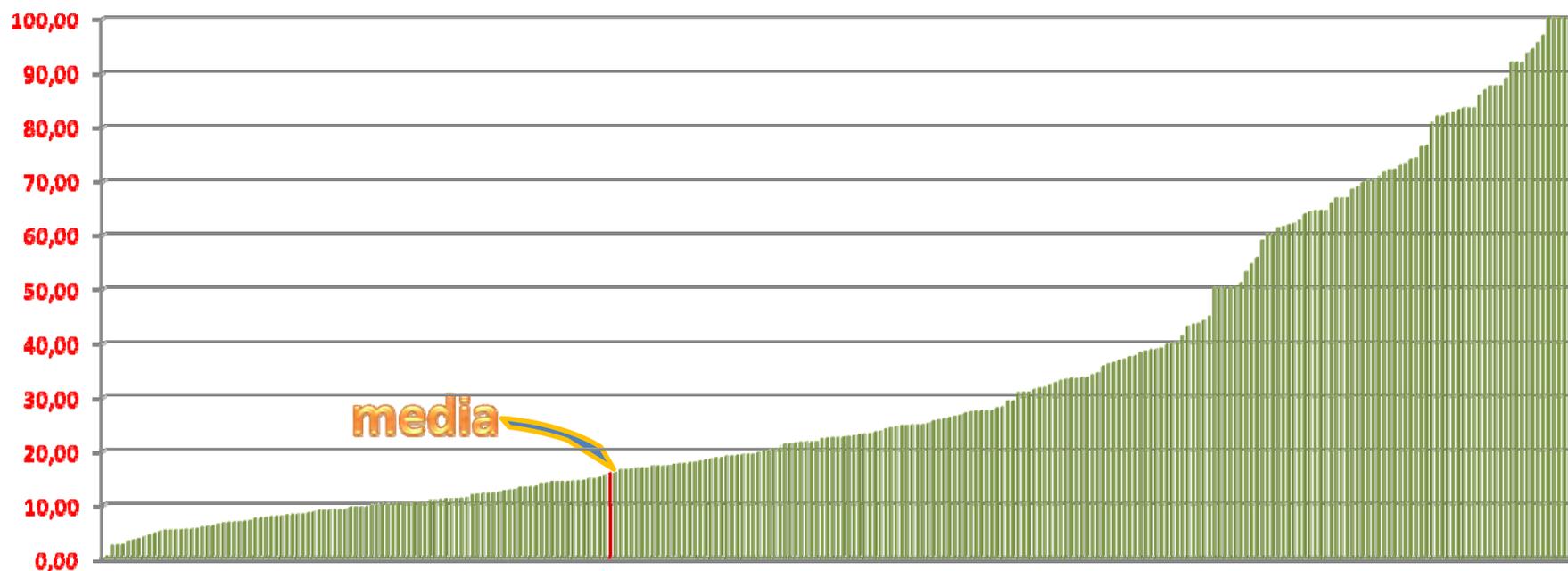
Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Santa Cruz de Tenerife



Esta gráfica muestra los Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Santa Cruz de Tenerife que tienen un censo de madres y padres comprendido entre los 602 y 2097 electores, comparándolo con el resultado de participación obtenido

Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar --sector madres y padres
-- provincia de Santa Cruz de Tenerife -- noviembre 2010

Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Santa Cruz de Tenerife



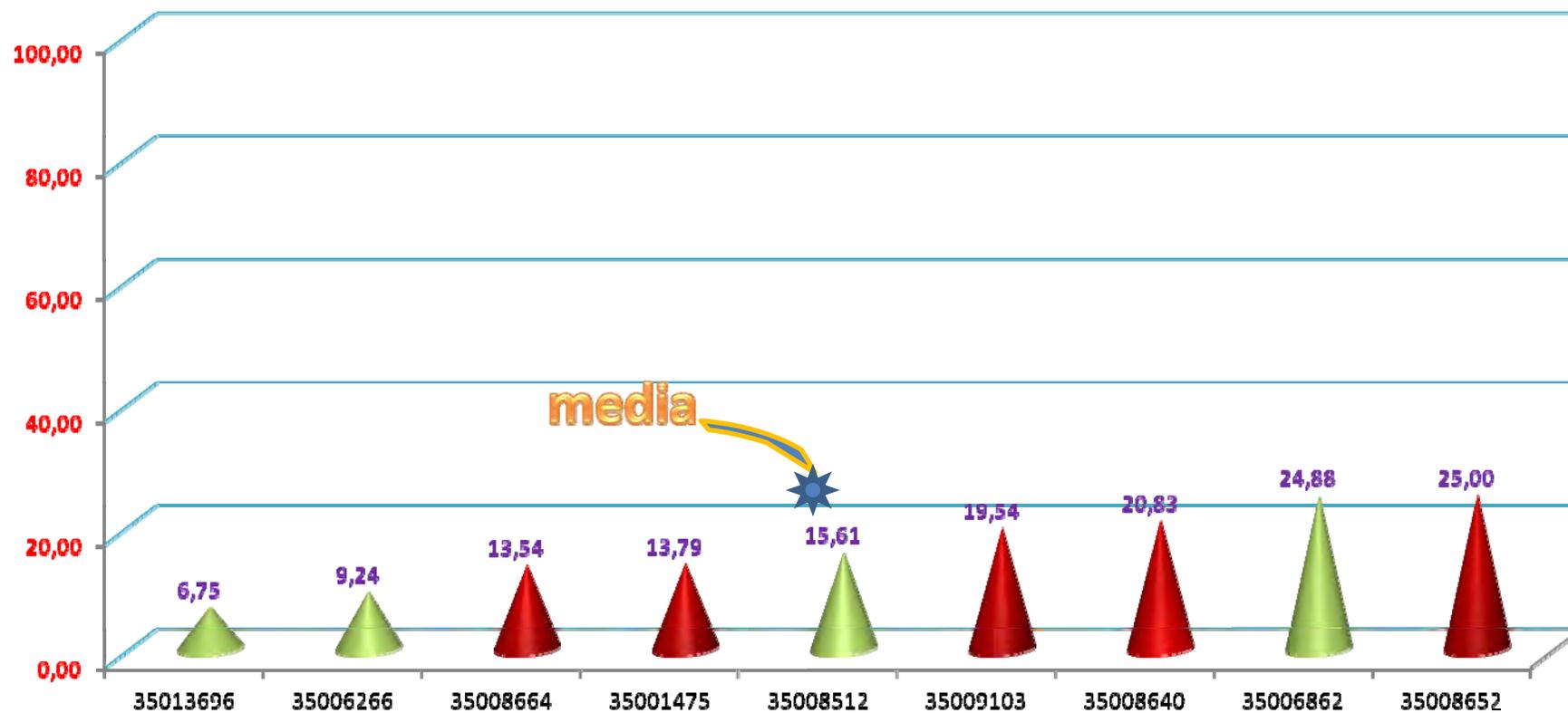
***El centro marcado con rojo representa la media de participación: **15,87%**

*****7** centros alcanzan la mayor participación (**100%**), aunque ninguno de ellos supera los **30 miembros** en el CENSO.

***Hay **14** centros que no realizaron el proceso de participación de madres y padres

Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar --sector madres y padres
-- provincia de Santa Cruz de Tenerife -- noviembre 2010

Centros públicos de Educación Infantil y centros Específicos de Educación Especial de la provincia de Las Palmas



*** Los centros marcados en rojo corresponden a los que escolarizan alumnado con necesidades específicas

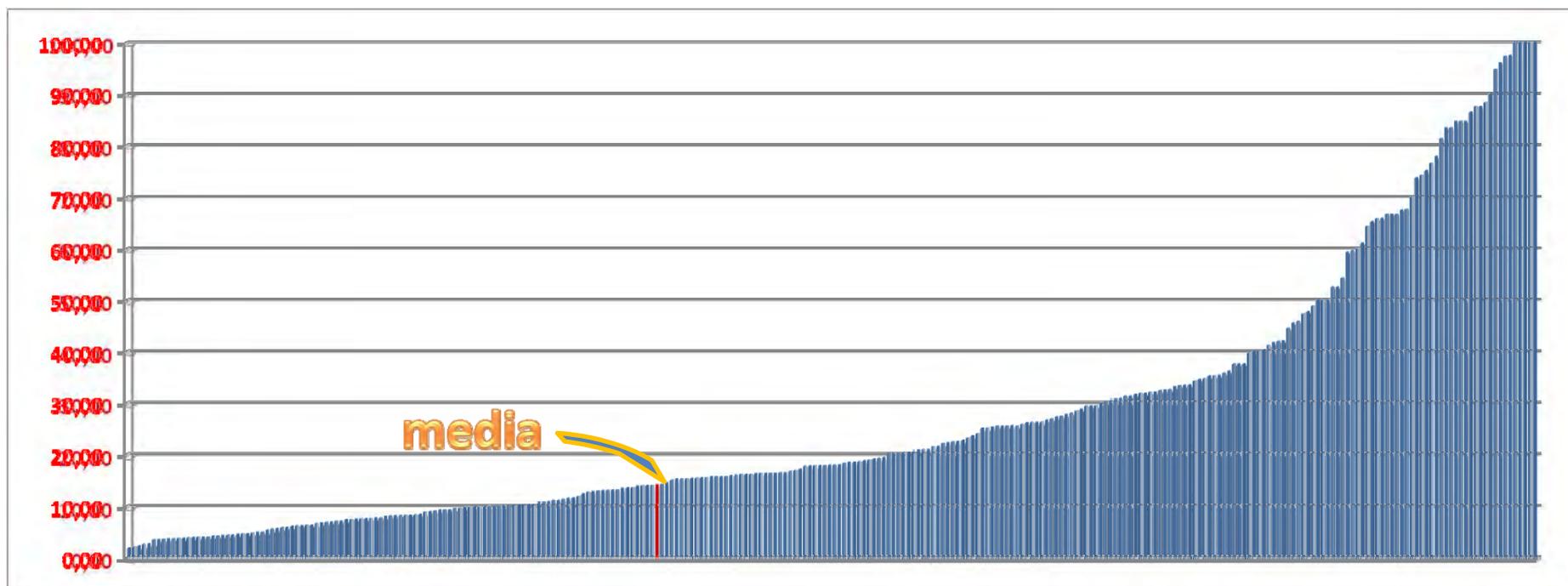
*** El centro marcado con una estrella azul representa la media de participación: **15,39%**

*** El centro que mayor participación alcanza es el "Marente" (CEEE)

*** Todos los centros de esta modalidad, menos 1, participaron en el proceso de elección, aunque hay que señalar que la suma total del censo es pequeña, en comparación con otra tipología de centros (1376 personas censadas y 211 personas participantes)

Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar -- sector madres y padres
-- provincia de Las Palmas -- noviembre 2010

Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Las Palmas



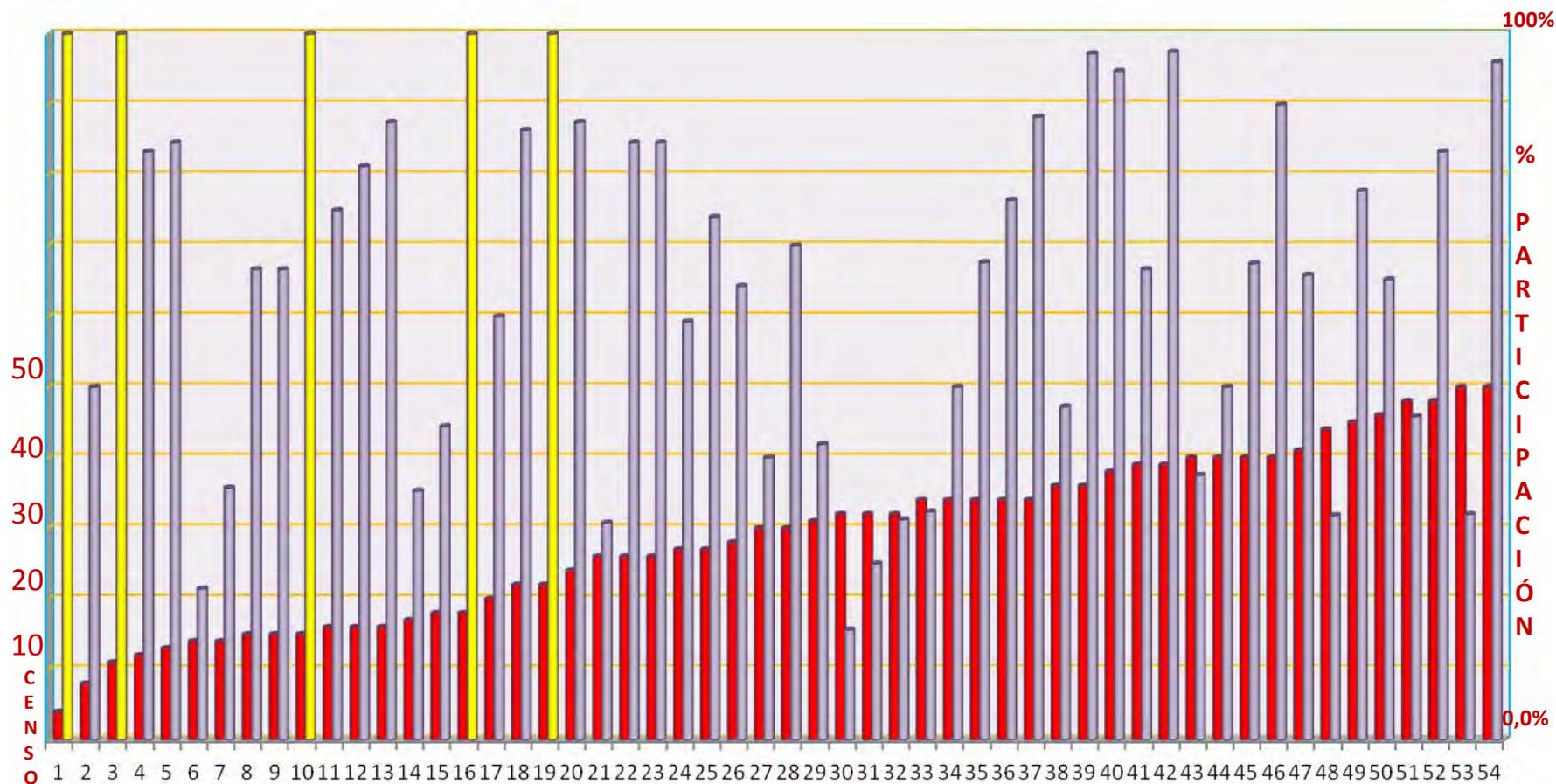
***El centro marcado con rojo representa la media de participación: **14,39%**

***5 centros alcanzan la mayor participación (**100%**), aunque ninguno de ellos supera los 22 miembros en el CENSO.

***Hay 20 centros que no realizaron el proceso de participación de madres y padres

Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar -- sector madres y padres
 -- provincia de Las Palmas -- noviembre 2010

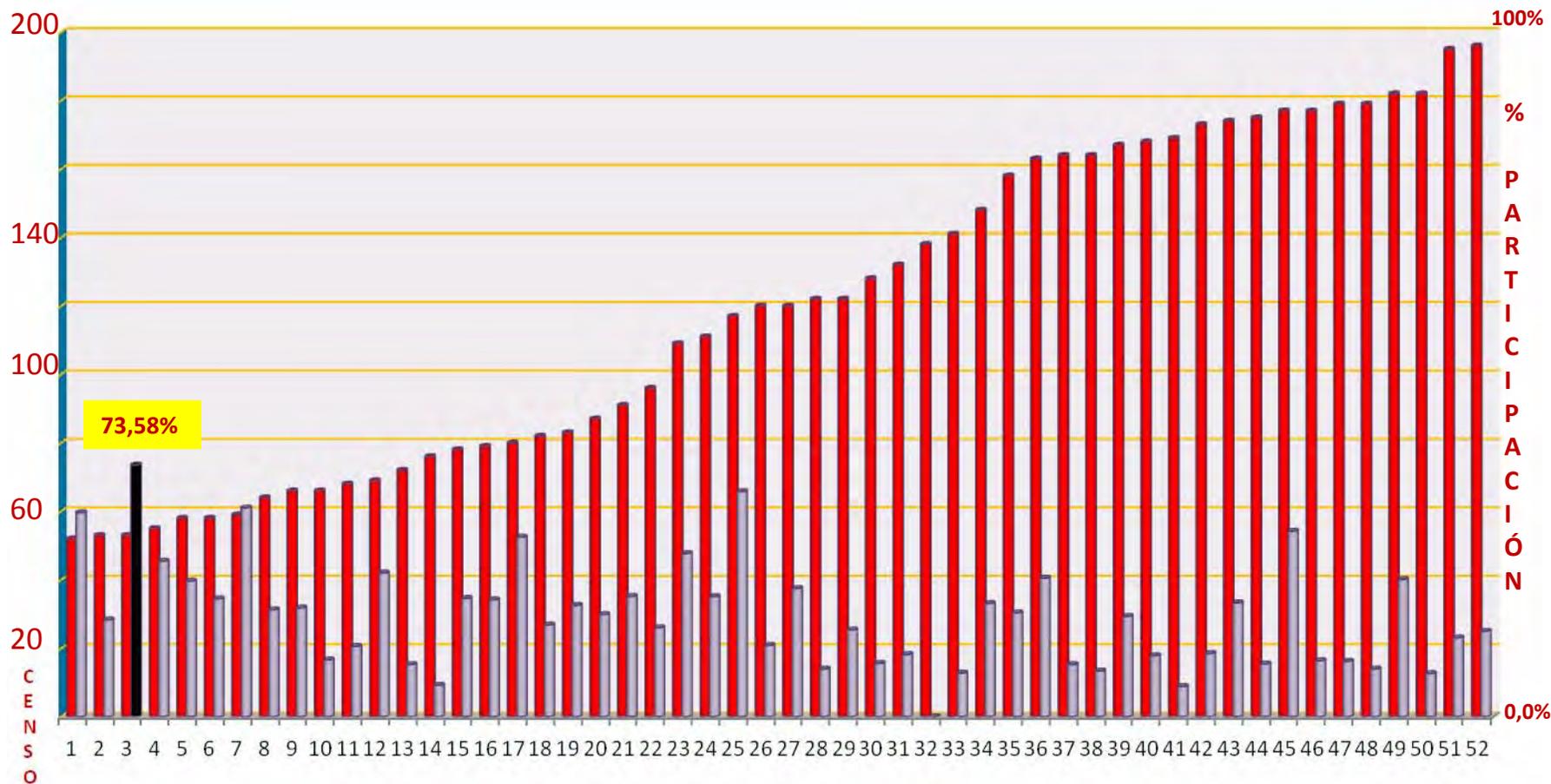
Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Las Palmas



Esta gráfica muestra los Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Las Palmas que tienen un censo de madres y padres comprendido entre los 5 y 50 electores, comparándolo con el resultado de participación obtenido

Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar -- sector madres y padres
 -- provincia de Las Palmas -- noviembre 2010

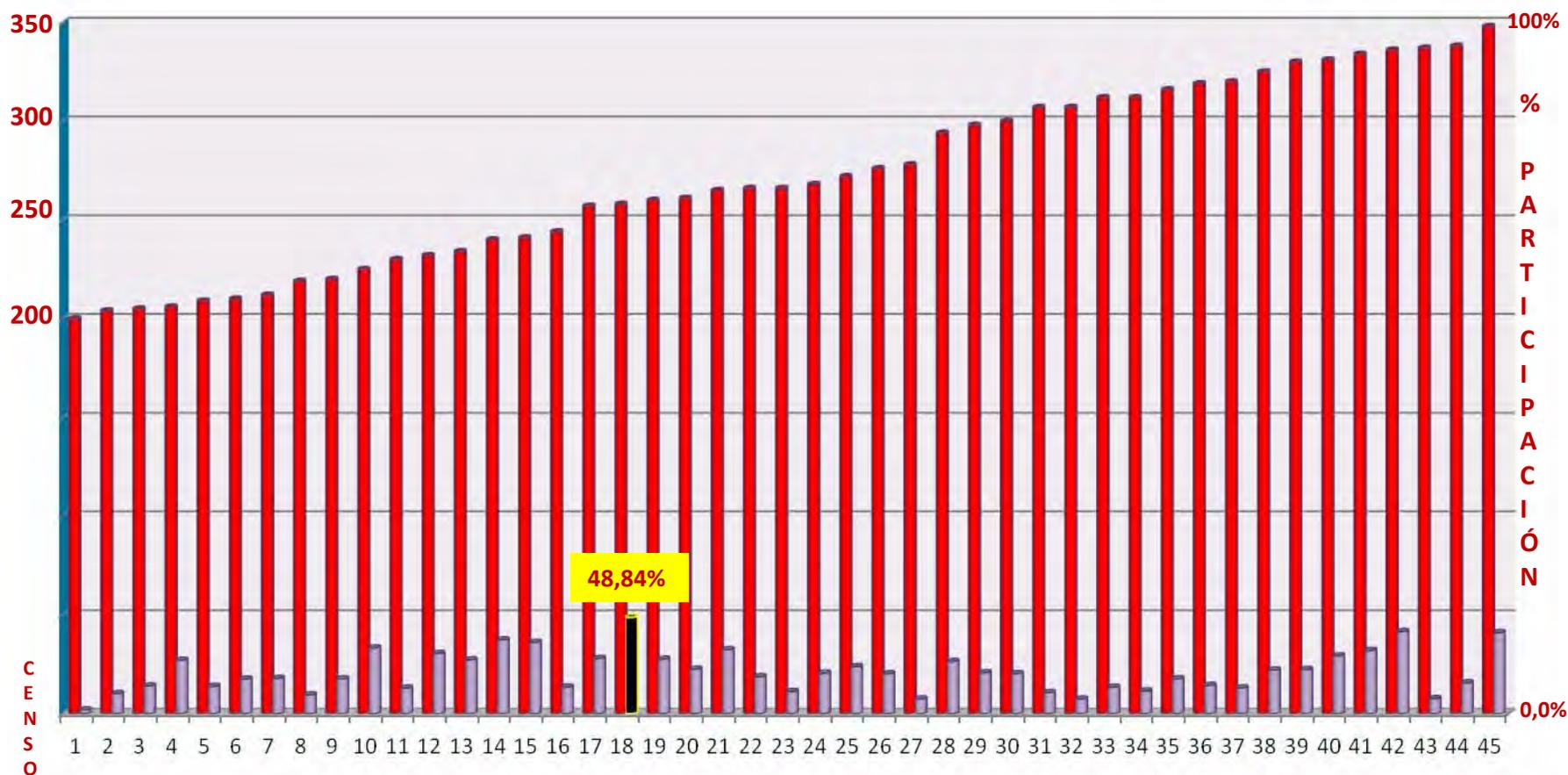
Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Las Palmas



Esta gráfica muestra los Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Las Palmas que tienen un censo de madres y padres comprendido entre los 52 y 196 electores, comparándolo con el resultado de participación obtenido

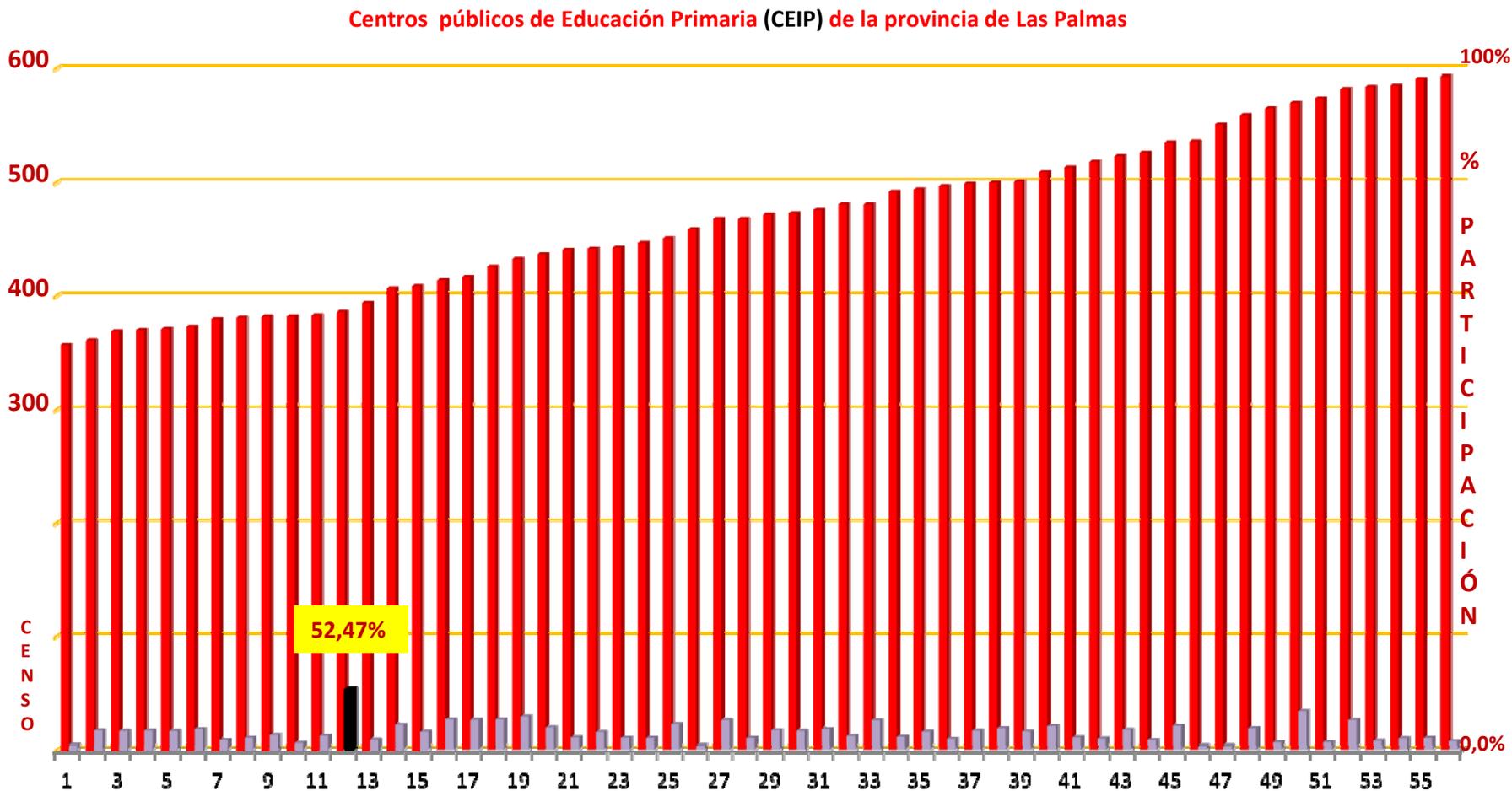
Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar -- sector madres y padres
 -- provincia de Las Palmas -- noviembre 2010

Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Las Palmas



Esta gráfica muestra los Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Las Palmas que tienen un censo de madres y padres comprendido entre los 200 y 348 electores, comparándolo con el resultado de participación obtenido

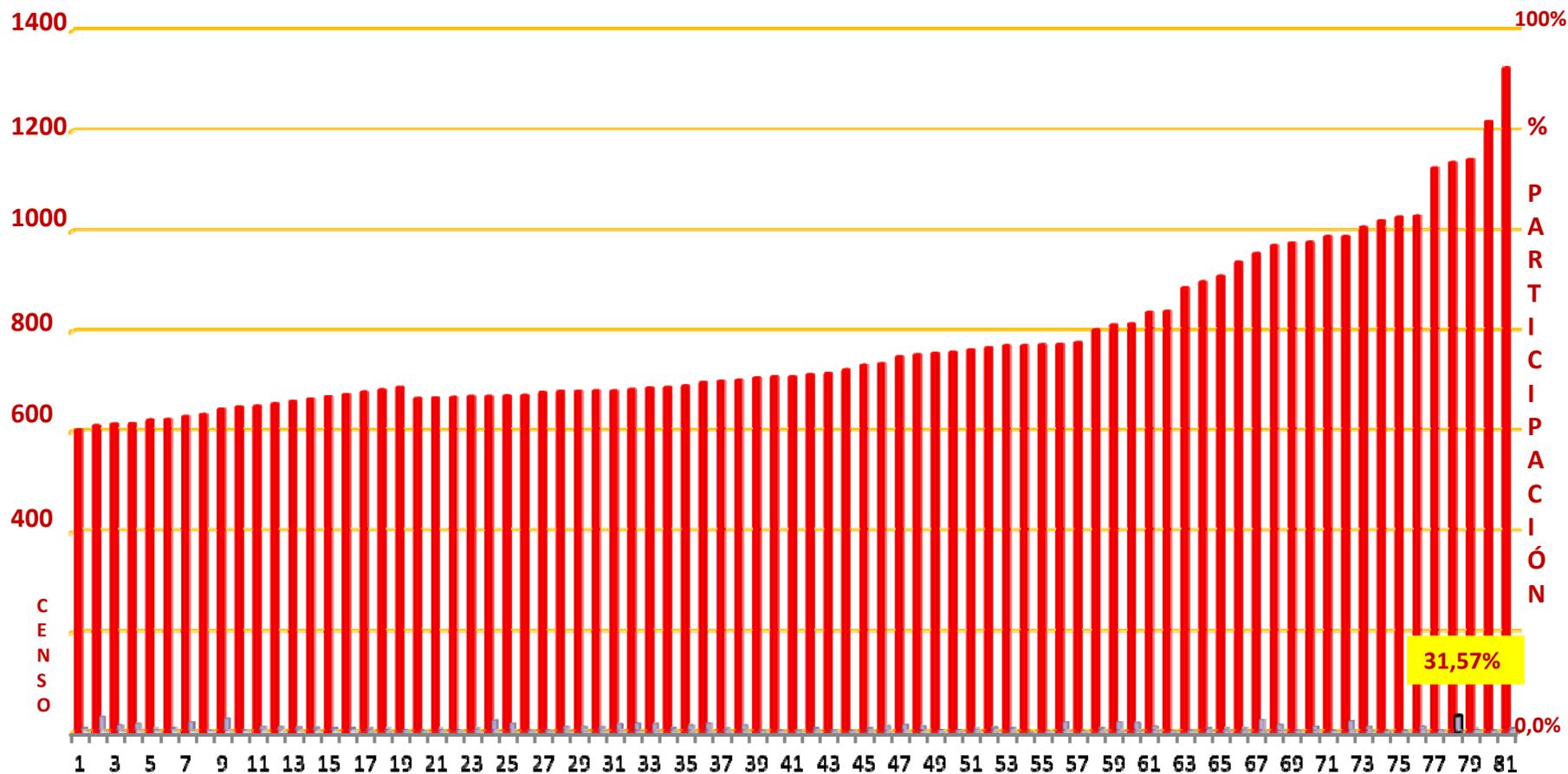
Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar -- sector madres y padres
 -- provincia de Las Palmas -- noviembre 2010



Esta gráfica muestra los Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Las Palmas que tienen un censo de madres y padres comprendido entre los 356 y 593 electores, comparándolo con el resultado de participación obtenido

Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar -- sector madres y padres
 -- provincia de Las Palmas -- noviembre 2010

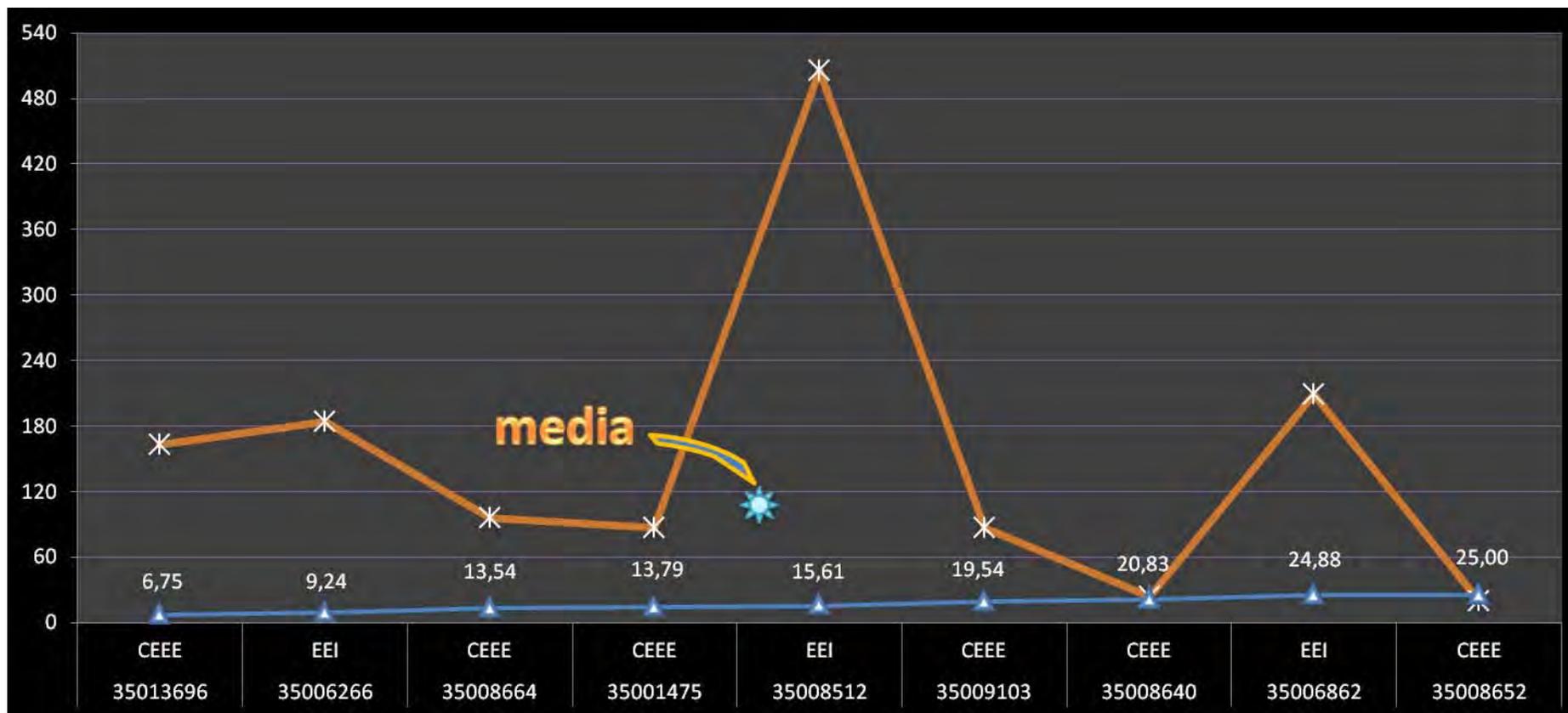
Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Las Palmas



Esta gráfica muestra los Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Las Palmas que tienen un censo de madres y padres comprendido entre los 602 y 1324 electores, comparándolo con el resultado de participación obtenido

**Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar --sector madres y padres
-- provincia de Las Palmas-- noviembre 2010**

Centros públicos de Educación Infantil y centros Específicos de Educación Especial de la provincia de Las Palmas



***El centro marcado con una estrella azul representa la media de participación: **15,33%**

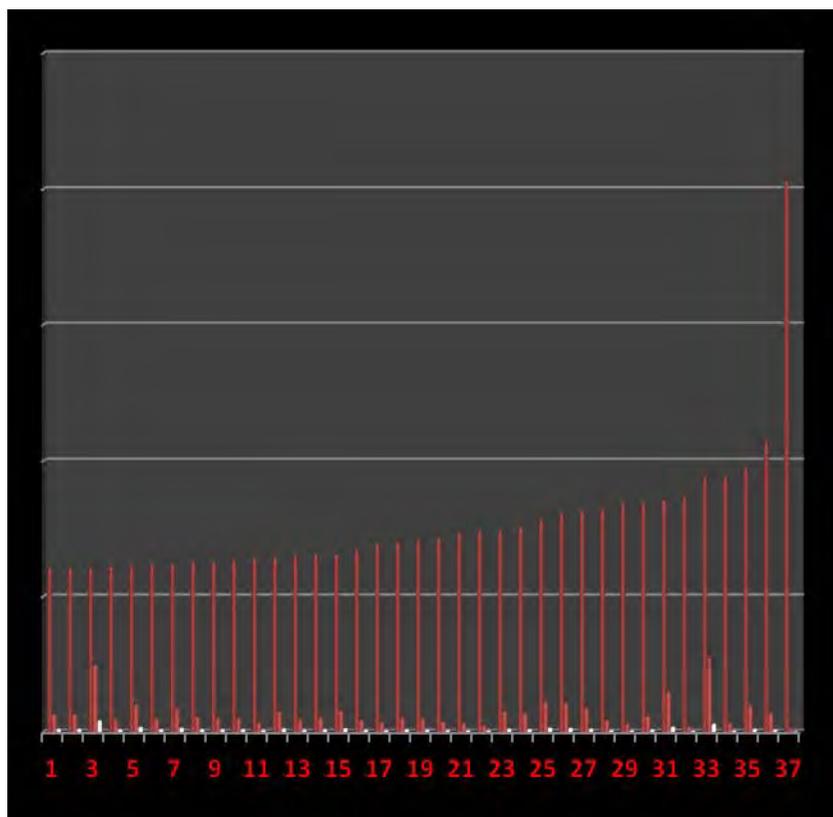
*****Todos los centros de esta modalidad participaron en el proceso de elección, aunque hay que señalar que la suma total del censo es pequeña, en comparación con otra tipología de centros (2773 personas censadas y 124 personas participantes)**

comparativas

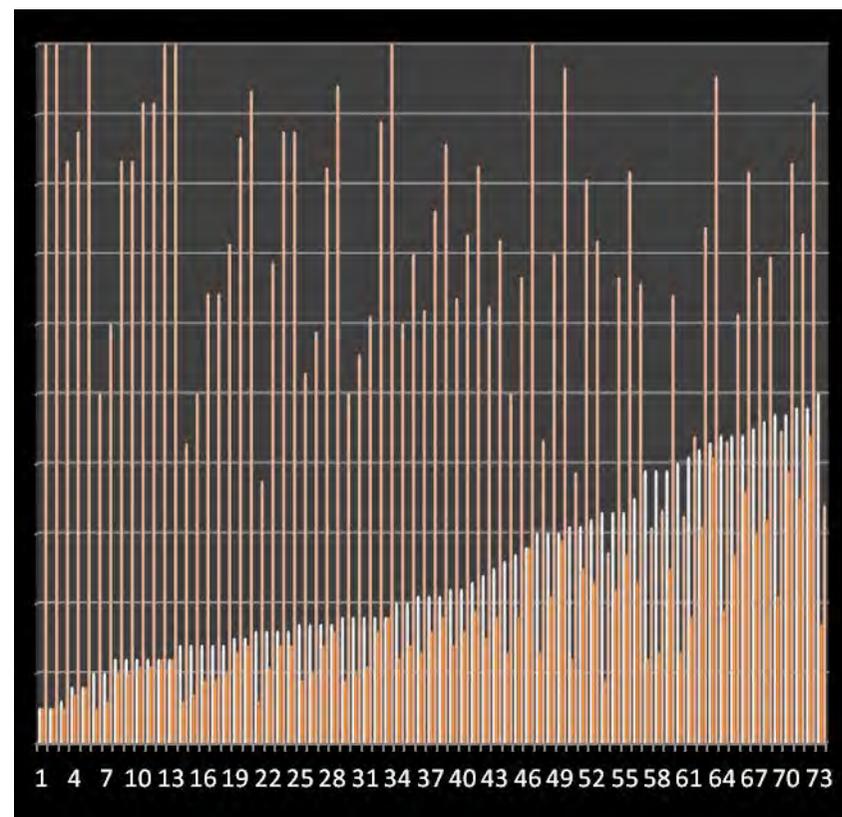
Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar --sector madres y padres --
provincia de Santa Cruz de Tenerife -- noviembre 2010

Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de la provincia de Santa Cruz de Tenerife

Existe un relación directa entre el tamaño del censo y el porcentaje de participación



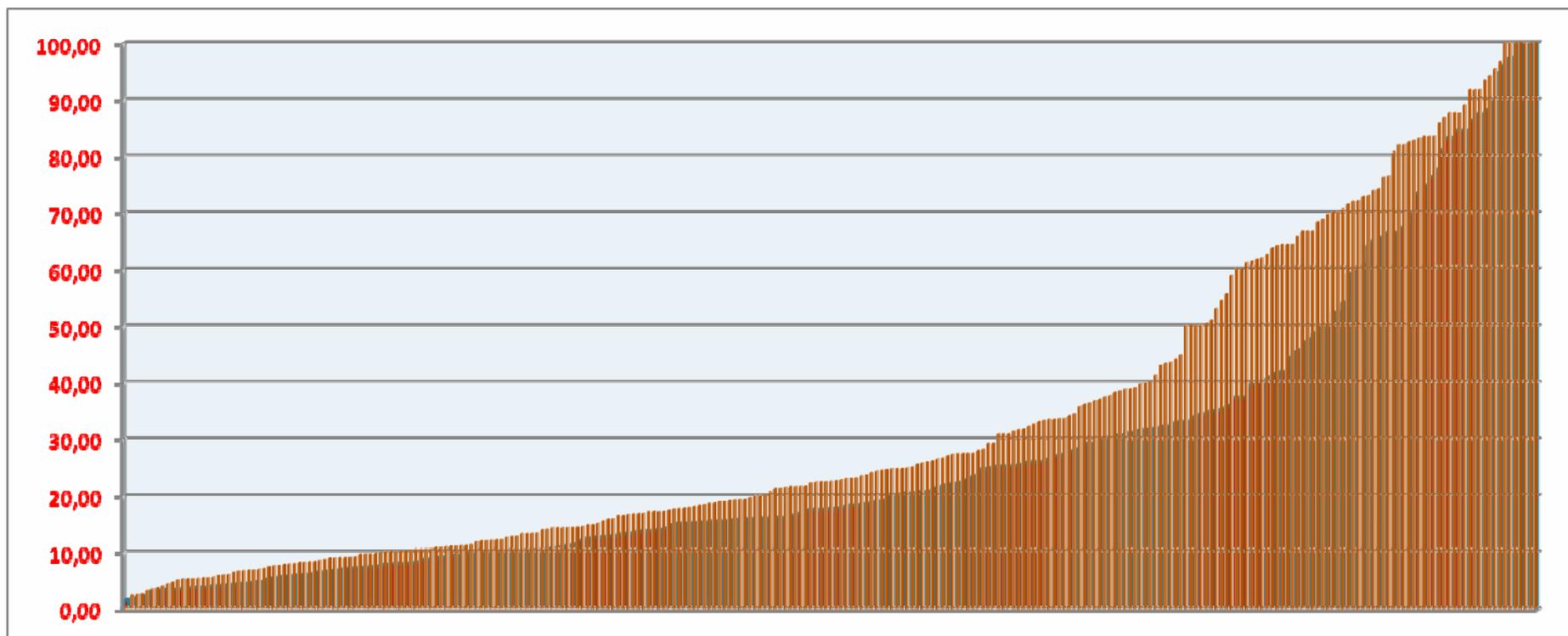
censo de madres y padres comprendido entre los 602 y 2097
electores,



censo de madres y padres comprendido entre los 5 y 50
electores,

**Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar -- sector madres y padres
-- provincias: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife -- noviembre 2010**

Centros públicos de Educación Primaria (CEIP) de las provincias: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife



*****SOLAPAMIENTO DEL RESULTADO DE PARTICIPACIÓN EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN AMBAS PROVINCIAS**

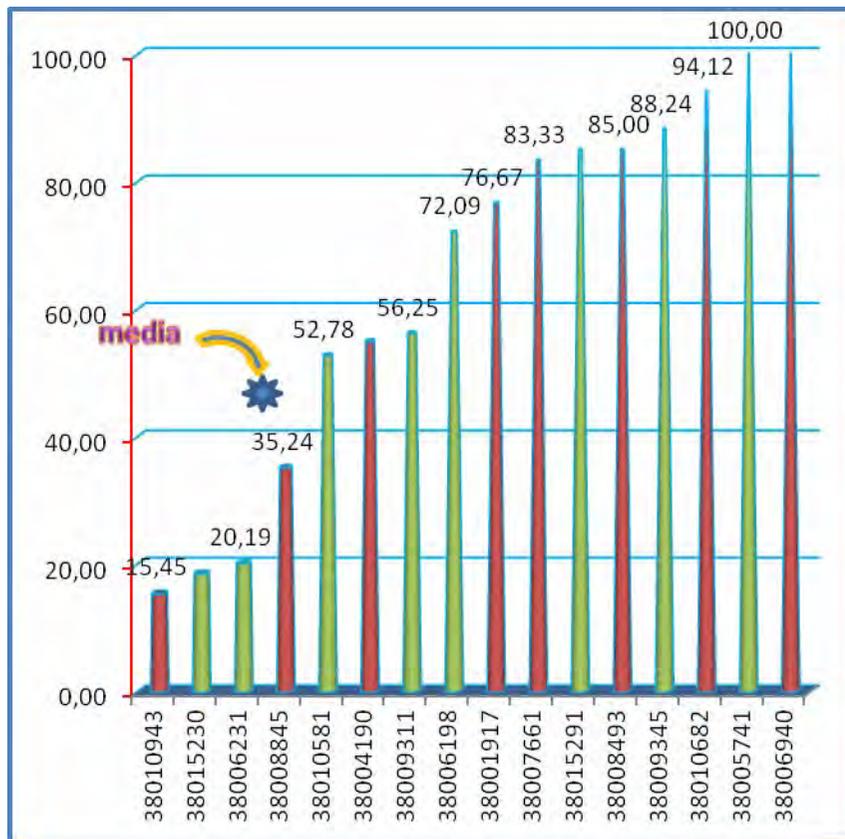
*****El color ROJO OSCURO corresponde a la provincia de Las Palmas.**

*****El color ROJO CLARO corresponde a la provincia de Santa Cruz de Tenerife.**

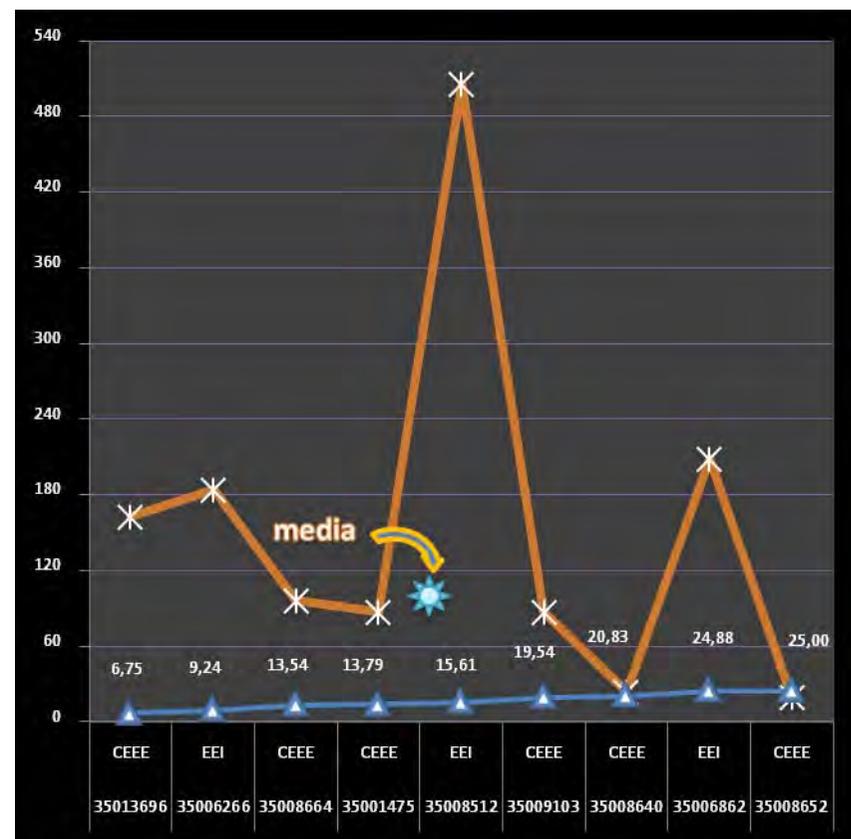
**Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar --sector madres y padres
-- provincias de Las Palmas y Sana Cruz de Tenerife-- noviembre 2010**

Comparación entre el comportamiento de los CEEE y EEI en las dos provincias

Provincia de Santa Cruz de Tenerife



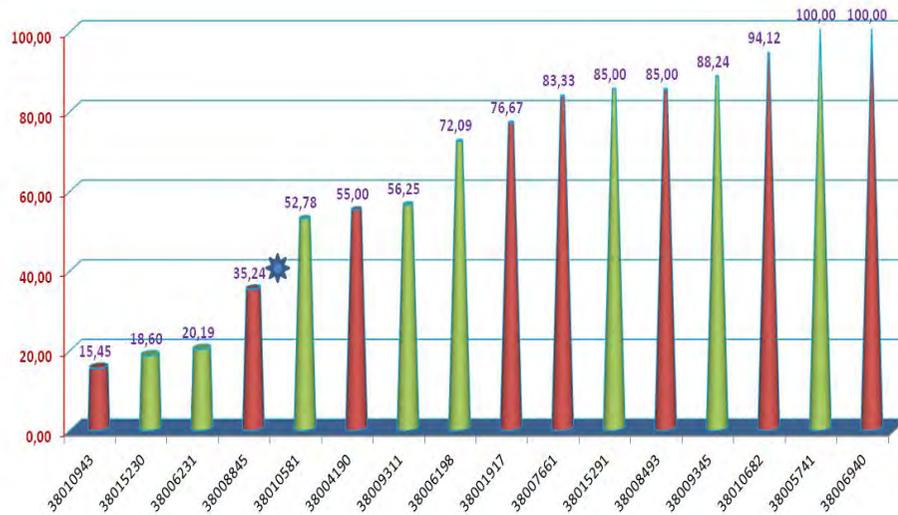
Provincia de Las Palmas



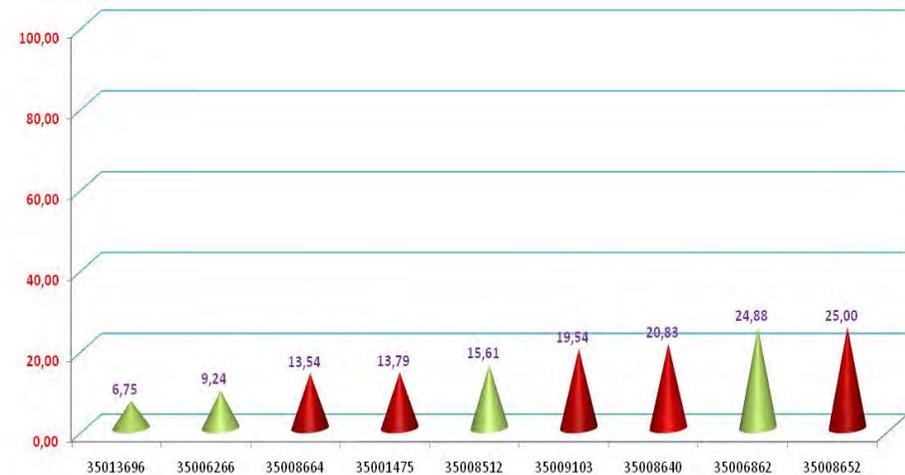
**Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar --sector madres y padres --
provincias de Las Palmas y Sana Cruz de Tenerife-- noviembre 2010**

Comparación entre el comportamiento de los CEEE y EEI en las dos provincias

Provincia de Santa Cruz de Tenerife



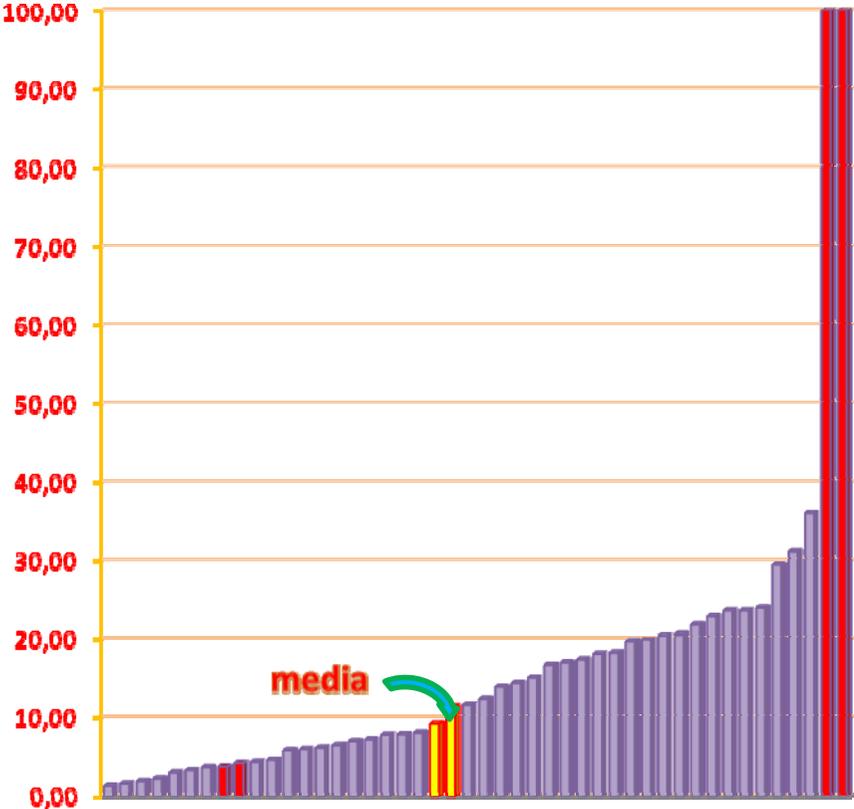
Provincia de Las Palmas



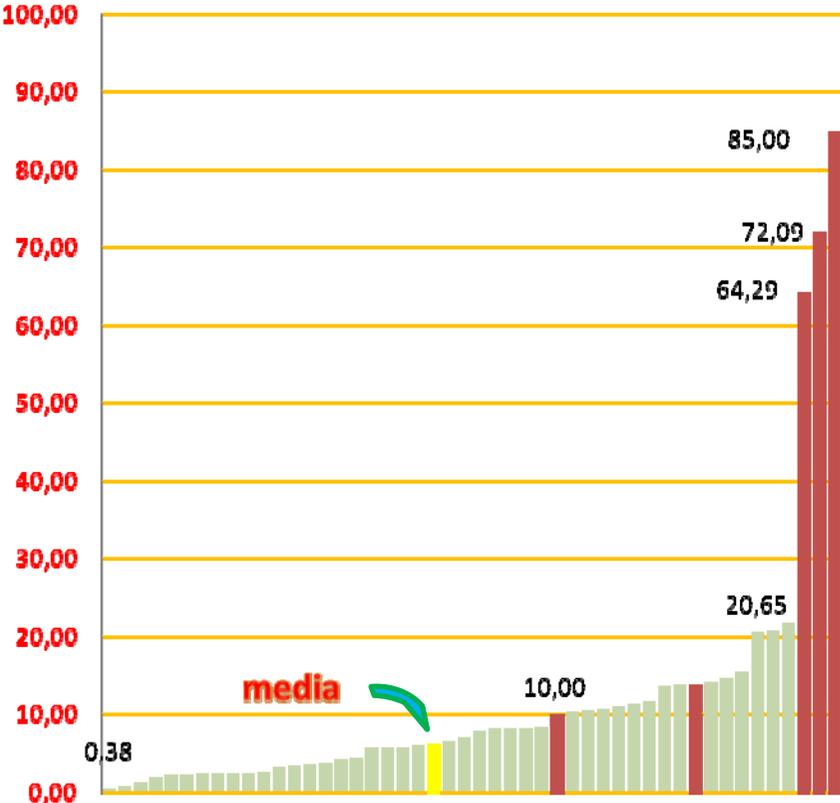
**Porcentaje de participación en elecciones a representantes de Consejo Escolar --sector madres y padres --
provincias de Las Palmas y Sana Cruz de Tenerife-- noviembre 2010**

Comparación entre el comportamiento de los centros privados en las dos provincias

Provincia de Las Palmas



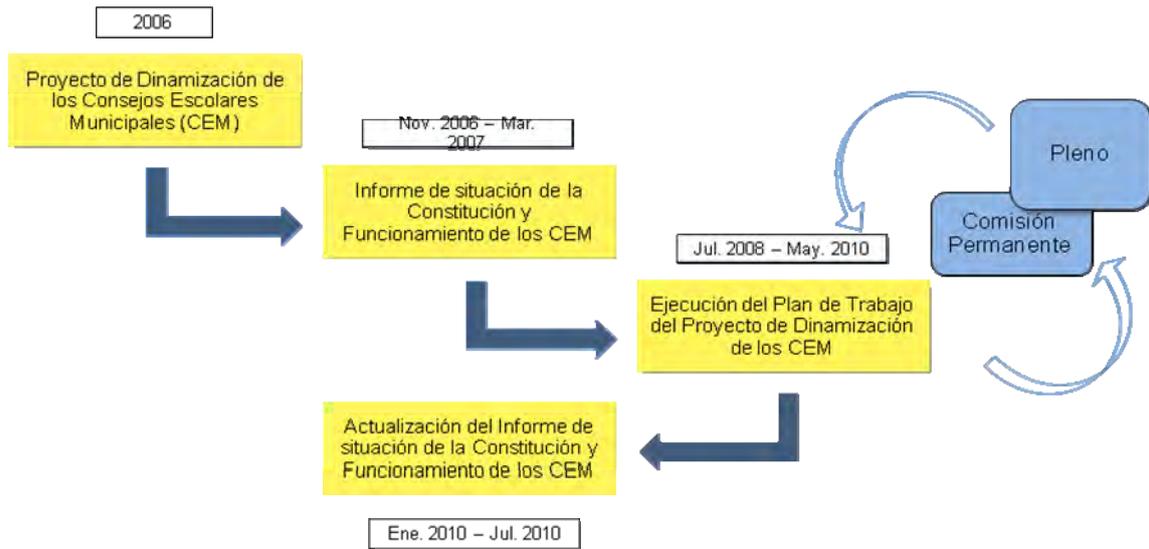
Provincia de Santa Cruz de Tenerife



ANEXO II

CONSEJOS ESOLARES MUNICIPALES

1. Esquema cronológico del Proyecto de Dinamización de los CEM



2. Cuestionario

Ayuntamiento de:
Fecha:

CUESTIONARIO: EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL			
(marcar con una cruz o reseñar lo que proceda)			
1.- ¿Está constituido el Consejo Escolar Municipal?			
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
2.- ¿Con qué periodicidad se reúne?			
1 vez al año	<input type="checkbox"/>		
1 vez al semestre	<input type="checkbox"/>		
1 vez al trimestre	<input type="checkbox"/>		
1 vez al mes	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>		
3.- ¿Tiene reglamento de funcionamiento?			
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		
4.- ¿Qué temas suele tratar?			
<hr/>			
5.- Sectores con representación:		Otros sectores:	
Administración local	<input type="checkbox"/>	<hr/>	<input type="checkbox"/>
Padres y Madres	<input type="checkbox"/>	<hr/>	<input type="checkbox"/>
Profesorado	<input type="checkbox"/>	<hr/>	<input type="checkbox"/>
Alumnado	<input type="checkbox"/>	<hr/>	<input type="checkbox"/>
Org. Sindicales	<input type="checkbox"/>	<hr/>	<input type="checkbox"/>
6.- ¿Conoce el proyecto de Dinamización de los Consejos Escolares Municipales que ha venido desarrollando el Consejo Escolar de Canarias?			
Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	

3. Datos de constitución de los CEM

CEM (enero - julio 2010)		Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Gomera	La Palma	El Hierro	CANARIAS
N.º Constituidos	Activos	3	3	16	14	2	7	1	46
	Inactivos	3	0	0	0	0	0	0	3
N.º No constituidos		1	3	4	17	4	7	2	38
TOTAL (n.º)		7	6	20*	31	6	14	3	87
M.E. (%)		0	0	4,76	0	0	0	0	1,136

4. Datos de los CEM constituidos

CEM (enero - julio 2010)		Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Gomera	La Palma	El Hierro	CANARIAS
% Constituidos	Activos	42,86	50,00	76,19	45,16	33,33	50,00	33,33	52,27
	Inactivos	42,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,41
% No constituidos		14,28	50,00	19,05	54,84	66,67	50,00	66,67	43,18
TOTAL (%)		100,00	100,00	95,24	100,00	100,00	100,00	100,00	98,86
M.E. (%)		0,00	0,00	4,76	0,00	0,00	0,00	0,00	1,136

5. Periodicidad con la que se reúnen los CEM

PERIODICIDAD CON LA QUE SE REÚNEN LOS C.E.M. (*)								
(*) Por Islas	N.º	No se reúne	Se reúne 1 vez/año	Se reúne 1 vez/sem.	Se reúne 1 vez/trim.	Se reúne 1 vez/mes	No especifica	N.º
Lanzarote	6	3	0	0	3	0	0	6
Fuerteventura	3	0	0	1	2	0	0	3
Gran Canaria	16	0	1	2	11	2	0	16
Tenerife	14	0	0	6	8	0	0	14
La Gomera	2	0	0	1	1	0	0	2
La Palma	7	0	0	6	1	0	0	7
El Hierro	1	0	1	0	0	0	0	1
Canarias (n.º)	49	3	2	16	26	2	0	49
	%	6,12	4,08	32,65	53,06	4,08	0,00	

(*) Los valores que se detallan en el cuadro anterior han sido obtenidos en función de los CEM que declaran estar constituidos.

6. Disponibilidad de Reglamento Orgánico de Funcionamiento

DISPONIBILIDAD DE R.O.F. (*)		Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Gomera	La Palma	El Hierro	CANARIAS
N.º de CEM	Disponen de ROF	5	3	14	13	2	5	1	43
	No disponen de ROF	0	0	2	1	0	2	0	5
% de CEM que disponen de R.O.F.		100,00	100,00	87,50	92,86	100,00	71,43	100,00	89,13

(*) Los valores que se detallan en el cuadro anterior han sido obtenidos en base a los CEM que declaran estar constituidos.

7. Conocimiento del Proyecto de Dinamización de los CEM

CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LOS C.E.M. (*)		Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Gomera	La Palma	El Hierro	CANARIAS
N.º de Aytos.	Conocen el Proyecto de Dinamización	7	6	17	28	6	12	3	79
	No conocen el Proyecto de Dinamización	0	0	3	3	0	2	0	8
% de Aytos. que conocen el Proyecto de Dinamización		85,71	100	80,95	90,32	100	85,71	100	89,77
M.E. (%)		0,00	0,00	1,136	0,00	0,00	0,00	0,00	1,136

8. Utilización de la propuesta de Reglamento del CEC

UTILIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL C.E.C. (*)		Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Gomera	La Palma	El Hierro	CANARIAS
N.º de Aytos.	Lo han utilizado	3	2	3	8	1	4	1	22
	No lo han utilizado	3	1	13	5	1	1	0	24
% de Aytos. que lo han utilizado		50,00	66,67	18,75	61,54	50,00	80,00	100,00	47,82

(*) Los valores que se detallan en el cuadro anterior han sido obtenidos en función de los CEM que declaran disponer de ROF.

9. Sectores representados en los CEM

SECTORES REPRESENTADOS EN LOS C.E.M. (*)															
(*) Por Islas	Ayto.	APA	Prof.	Alumn.	Sindic.	PAS	Equipos Direct.	Consej. Educ.	CEP	UNED	Área de salud	Serv. Soc.	Radio ECCA	OTROS (**)	N.º de CEM
Lanzarote	6	6	6	6	1	4	2	3	2	0	0	5	1	0	6
Fuerteventura	3	3	3	3	2	2	2	2	2	1	1	1	0	3	3
Gran Canaria	16	15	14	13	8	6	6	5	1	0	1	4	7	5	16
Tenerife	14	14	14	13	4	6	6	7	1	0	0	7	1	5	14
La Gomera	2	2	2	2	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
La Palma	7	7	7	6	5	4	5	4	4	2	0	5	1	2	7
El Hierro	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1
Canarias (n.º)	49	48	47	44	21	23	22	22	10	3	2	24	10	15	49

(*) Los valores que se detallan en el cuadro anterior han sido obtenidos en función de los CEM que declaran estar constituidos.

(**) Asociaciones juveniles, Escuelas Oficiales de Idiomas, Centros de Adultos, Asoc. de vecinos, Escuelas de Música y Danza, Escuelas de Oficios, Asoc. Empresariales, etc.

10. Procedimientos de elección de representantes en los CEM

PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR DE MADRES Y PADRES (*)								
(*) Por Islas	N.º	Convocatoria de elecciones	El Centro Educativo	Las APA	La Federación de APA	Sorteo	Entre los Rep. en los CC.EE.	N.º
Lanzarote	6	1	3	-	1	-	1	6
Fuerteventura	3	-	1	1	1	-	-	3
Gran Canaria	16	-	10	2	-	2	1	15
Tenerife	14	3	7	4	-	-	-	14
La Gomera	2	-	2	-	-	-	-	2
La Palma	7	3	-	4	-	-	-	7
El Hierro	1	1	-	-	-	-	-	1
Canarias	49	8	23	11	2	2	2	48

MANERA EN LA QUE SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO (*)								
(*) Por Islas	N.º	Convocatoria de elecciones	El Centro Educativo	Las A.A.	La Federación de A.A.	Sorteo	Entre los Rep. en los CC.EE.	N.º
Lanzarote	6	1	4	-	-	-	1	6

Fuerteventura	3	-	3	-	-	-	-	3
Gran Canaria	16	-	11	-	1	1	2	15
Tenerife	14	2	11	-	-	-	-	13
La Gomera	2	-	2	-	-	-	-	2
La Palma	7	-	5	1	-	-	-	6
El Hierro	1	-	1	-	-	-	-	1
Canarias	49	3	37	1	1	1	3	46

MANERA EN LA QUE SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO (*)

(*) Por Islas	N.º	Convocatoria de elecciones	El Claustro	El Centro Educativo	Asociaciones del Profesorado	La Consejería de Educ.	Entre los Rep. en los CC.EE.	N.º
Lanzarote	6	1	-	4	-	-	1	6
Fuerteventura	3	-	1	2	-	-	-	3
Gran Canaria	16	-	2	12	1	1	-	16
Tenerife	14	2	3	9	-	-	-	14
La Gomera	2	-	-	2	-	-	-	2
La Palma	7	-	2	4	1	-	-	7
El Hierro	1	-	1	-	-	-	-	1
Canarias	49	3	9	33	2	1	1	49

(*) Los valores que se detallan en los cuadros anteriores han sido obtenidos en función de los CEM que declaran estar constituidos.

11. Principales temas de trabajo de los CEM

PRINCIPALES TEMAS DE TRABAJO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES (*)									
(*) Por Islas	Obras y necesidades de Infraestructuras	Actividades y proyectos	Absentismo y abandono escolar	Determinación de los días no lectivos	Vigilancia seguridad y convivencia	Ayudas y becas (alumnado y Apas)	Rendimiento educativo	Oferta educativa y mapa escolar	Servicios educativos y complementarios
Lanzarote	3	2	-	2	-	-	-	1	1
Fuerteventura	-	-	1	-	-	-	1	1	2
Gran Canaria	8	14	10	3	5	5	2	2	-
Tenerife	7	11	3	-	2	3	-	5	-
La Gomera	1	-	-	-	-	-	-	1	1
La Palma	3	3	2	1	1	-	1	2	0
El Hierro	-	1	1	-	-	-	-	-	1
Canarias	12	31	17	6	8	8	4	12	5

11. Principales temas de trabajo de los CEM

Temas de interés Municipal (*)	Absentismo y abandono escolar	Rendimiento escolar y objetivos en educación	Oferta Educativa en todos los niveles de enseñanza	Vigilancia, seguridad y convivencia escolar	Participación social	Formación para los Consejos Escolares Municipales	Orientación profesional, laboral y educativa	Infraestructura educativa
Lanzarote	-	-	2	-	-	3	-	4
Fuerteventura	1	1	4	1	1	-	1	-
Gran Canaria	7	5	4	1	6	4	3	-
Tenerife	8	6	6	1	6	6	2	1
La Gomera	-	-	1	-	-	1	-	1
La Palma	5	3	6	-	1	3	1	2

El Hierro	-	-	-	-	-	1	-	-
Canarias	21	15	23	3	14	18	7	8

CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS ESCOLARES INSULARES DE CANARIAS

El equipo redactor advierte que no se podrá aprobar un Reglamento de Organización y Funcionamiento de un Consejo Escolar Insular en Canarias hasta que no esté expresamente contemplado ya sea en la Ley autonómica (Ley 4/1987, de 7 de abril; o a través de la modificación del Decreto 36/2003, de 24 de marzo) o mediante su inserción dentro del organigrama de cada Cabildo.

Ante el vacío legal de la normativa autonómica, esta propuesta de borrador se elabora tomando como premisa que, previamente a la aprobación de este Reglamento de Organización y Funcionamiento, se habilitará la creación de los Consejos Escolares Insulares por los Reglamentos Orgánicos de cada Cabildo Insular (sirva como referencia la habilitación genérica para la constitución de Órganos Colegiados contemplada en el artículo 3.3 del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 97 de 16 de junio de 2005).

ÍNDICE

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del CONSEJO ESCOLAR INSULAR

---oo0oo---

-PREÁMBULO.

-TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1. Concepto y naturaleza jurídica.
- Artículo 2. Marco jurídico.
- Artículo 3. Fines.
- Artículo 4. Sede.
- Artículo 5. Comunicación y coordinación de sus actividades.

-TÍTULO II. MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR.

-CAPÍTULO I.- COMPOSICIÓN.

- Artículo 6. Composición del Consejo Escolar Insular.
- Artículo 7. Vocales Consejo Escolar Insular.
- Artículo 8. Ámbito de referencia.

-CAPÍTULO II.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR.

- Artículo 9. Nombramiento de los vocales.
- Artículo 10. Suplencia de los vocales.
- Artículo 11. Duración del mandato.
- Artículo 12. Ceses.
- Artículo 13. Renovación de los vocales.
- Artículo 14. Derechos de los vocales.
- Artículo 15. Obligaciones de los vocales.

-TÍTULO III. ESTRUCTURA DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR.

- Artículo 16. Órganos del Consejo.

-CAPÍTULO I.- ÓRGANOS UNIPERSONALES.

-SECCIÓN PRIMERA: EL PRESIDENTE.

- Artículo 17. El Presidente.
- Artículo 18. Funciones del Presidente.

-SECCIÓN SEGUNDA: EL VICEPRESIDENTE.

- Artículo 19. El Vicepresidente.
- Artículo 20. Funciones del Vicepresidente.

-SECCIÓN TERCERA: EL SECRETARIO.

- Artículo 21. El Secretario.
- Artículo 22. Funciones del Secretario.

-CAPÍTULO II.- ÓRGANOS COLEGIADOS.

-SECCIÓN PRIMERA: EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR.

- Artículo 23. El Pleno: naturaleza y composición.
- Artículo 24. Funciones del Pleno del Consejo Escolar Insular.

-SECCIÓN SEGUNDA: LA COMISIÓN PERMANENTE.

Artículo 25. Composición.

Artículo 26. Funciones de la Comisión Permanente.

Artículo 27. Elección de los miembros de la Comisión Permanente.

Artículo 28. Suplencia.

-SECCIÓN TERCERA: LAS COMISIONES ESPECÍFICAS.

Artículo 29. Las Comisiones Específicas.

-TÍTULO IV. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR.

-CAPÍTULO I.- FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR.

Artículo 30. Régimen de sesiones del Pleno del Consejo Escolar Insular.

Artículo 31. Sesiones ordinarias.

Artículo 32. Sesiones extraordinarias.

Artículo 33. Las sesiones extraordinarias urgentes.

Artículo 34. Conformación y publicidad del Orden del Día y la Convocatoria.

Artículo 35. Asistencia a las sesiones del Pleno.

Artículo 36. Quórum.

Artículo 37. Inicio de las sesiones.

Artículo 38. Pautas a seguir en los debates.

Artículo 39. Potestades del Presidente vinculadas al desarrollo de las sesiones.

Artículo 40. Preguntas.

Artículo 41. Adopción de acuerdos.

Artículo 42. Actas de las sesiones.

Artículo 43. Procedimiento de cese de los vocales.

-CAPÍTULO II.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR.

Artículo 44. Convocatoria de las sesiones.

Artículo 45. Quórum.

Artículo 46. Funcionamiento de la Comisión Permanente y de las Comisiones Específicas.

-CAPÍTULO III.- EMISIÓN DE DICTÁMENES E INFORMES.

Artículo 47. Emisión de dictámenes e informes.

Artículo 48. Petición de dictámenes e informes.

Artículo 49. Formulación de enmiendas.

Artículo 50. Formulación de propuestas.

-TÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

Artículo 51. Recursos económicos.

-TÍTULO VI. REFORMA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR.

Artículo 52. Reforma.

BORRADOR DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CONSEJOS ESCOLARES INSULARES DE CANARIAS.

PREÁMBULO.

La Constitución Española consagra el derecho de todos los ciudadanos de participar en los asuntos públicos, y obliga a las Instituciones a promover las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos y grupos en que se integren, sean reales y efectivas, removiendo para ello todos aquellos obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y faciliten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2).

La Constitución dota de carácter fundamental al derecho a la educación y reconoce la libertad de enseñanza, e insta a los poderes públicos a que lo garanticen a través de una programación general de esta última, con la participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes (artículo 27)¹.

¹ Textualmente, según el artículo 27 de la Constitución Española:

- «1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la

Estos principios, consagrados constitucionalmente, han sido reconocidos posteriormente por la legislación reguladora del Régimen Local, por un lado, en los artículos 24 y 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el ámbito estatal (y en los artículos 119 a 132 y 235 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), y por otro, en la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias, que para facilitar esta participación ciudadana, instrumentan dos mecanismos fundamentales, bien la creación de órganos territoriales de gestión desconcentrada para facilitar la participación ciudadana, bien la creación de órganos de participación sectorial para facilitar la participación en un ámbito concreto de ésta, bajo la denominación de Consejos Sectoriales, como es el caso de los Consejos Escolares Municipales.

-
- libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
 7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
 8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
 9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
 10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca».

En concreto, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación desarrolla los principios constitucionales en materia de educación² y establece los órganos de participación de los sectores afectados. El artículo 34 de la citada Ley Orgánica 8/1985 dispone la necesaria existencia de un Consejo Escolar en cada una de las Comunidades Autónomas como órgano que garantice la adecuada participación de los sectores implicados a efectos de la programación de la enseñanza. En cumplimiento de este mandato legal y una vez la Comunidad Autónoma Canaria dispuso de competencias exclusivas en materia de educación, se promulgó la Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, que, en su Capítulo II, regula el Consejo Escolar de Canarias como órgano consultivo que canaliza la participación de los sectores interesados en la programación educativa y asesora al Gobierno en la elaboración de leyes y reglamentos que hayan de instrumentar normativamente la política en el área de las enseñanzas no universitarias. Asimismo, crea los Consejos Escolares Municipales y Comarcales como ins-

² El Preámbulo de la LODE establece: «Sobre la base de la regulación conjunta de los derechos y libertades que en materia educativa contiene la Constitución, los postulados de programación de la enseñanza y participación son principios correlativos y cooperantes de ayuda a los centros docentes que se contempla en el artículo 27.9, pues contribuyen a satisfacer las exigencias que del texto constitucional se derivan para el gasto público: por un lado, que por su distribución sea equitativa y que se oriente a financiar la gratuidad -y a ello se dirige la programación-; por otro, optimizar el rendimiento educativo del gasto y velar por la transparencia de la Administración y calidad de la educación, lo que se asegura a través de la participación. En el ámbito educativo, ese control social y esa exigencia de transparencia han sido encomendados, más directamente que a los poderes públicos, a padres, profesores y alumnos, lo que constituye una preferencia por la intervención social frente a la intervención estatal».

trumentos de participación de la comunidad educativa en la gestión educativa y como órgano de asesoramiento de la Administración (artículos 27 a 31).

La importante producción normativa dictada en los últimos años que incluye cuerpos normativos tan relevantes e innovadores como las ya derogadas Leyes Orgánicas 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes, el largo período de vigencia de la Ley canaria 4/1987, de Consejos Escolares y los profundos cambios sociales gestados durante ese tiempo en la participación en el ámbito educativo, hicieron precisa una adecuación de la composición del Consejo Escolar de Canarias y aconsejan ahora una mejora en los procedimientos de designación de sus miembros, en especial, de los representantes de algunos sectores no bien definidos o singularizados en su normativa antes reseñada, que se modifica por Ley 2/2001, de 12 de junio. Esta nueva regulación también afecta a algunos aspectos del funcionamiento básico de los Consejos Escolares Municipales, residenciando en los mismos nuevas funciones, tanto en el aspecto consultivo, como en el de propia iniciativa y propuesta de dicho órgano a fin de fomentar la participación en la resolución de cuestiones relativas a la calidad de la enseñanza, al absentismo escolar, la convivencia en los centros y su seguridad exterior.

Tras la promulgación de la mencionada Ley 2/2001, y al amparo de su Disposición Final Segunda, se aprueba el Decreto 36/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, para dar cabida a los

nuevos aspectos organizativos y de funcionamiento básico del Consejo.

Y a nivel estatal, se ha aprobado la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que reconoce tres principios fundamentales en materia educativa: proporcionar una educación de calidad para todos los ciudadanos; colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa para conseguir ese reto; y compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea³.

³ Según el Preámbulo de la LOE: «Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley. El primero consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo». [...] «Tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo consiste ahora en mejorar los resultados generales y en reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios». [...] «El segundo principio consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso. La combinación de calidad y equidad que implica el principio anterior exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido. Con frecuencia se viene insistiendo en el esfuerzo de los estudiantes. Se trata de un principio fundamental, que no debe ser ignorado, pues sin un esfuerzo personal, fruto de una actitud responsable y comprometida con la propia formación, es muy difícil conseguir el pleno desarrollo de las capacidades individuales. Pero la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo. El principio del esfuerzo, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Los centros y el

profesorado deberán esforzarse por construir entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes. Las Administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida. Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos». [...] «El tercer principio que inspira esta ley consiste en un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea planteados para los próximos años». [...] «Es por ello por lo que en primer lugar, la Unión Europea y la UNESCO se han propuesto mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación, lo que implica mejorar la capacitación de los docentes, desarrollar las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento, garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación, aumentar la matriculación en los estudios científicos, técnicos y artísticos y aprovechar al máximo los recursos disponibles, aumentando la inversión en recursos humanos. En segundo lugar, se ha planteado facilitar el acceso generalizado a los sistemas de educación y formación, lo que supone construir un entorno de aprendizaje abierto, hacer el aprendizaje más atractivo y promocionar la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social. En tercer lugar, se ha marcado el objetivo de abrir estos sistemas al mundo exterior, lo que exige reforzar los lazos con la vida laboral, con la investigación y con la sociedad en general, desarrollar el espíritu emprendedor, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea». [...] «Para conseguir que estos principios se conviertan en realidad hay que actuar en varias direcciones complementarias. En primer lugar, se debe concebir la formación como un proceso permanente, que se desarrolla durante toda la vida». [...] «Para permitir el tránsito de la formación al trabajo y viceversa, o de éstas a otras actividades, es necesario incrementar la flexibilidad del sistema educativo». [...] «Una última condición que debe cumplirse para permitir el logro de unos objetivos educativos tan ambiciosos como los propuestos consiste en acometer una simplificación y una clarificación normativas, en un marco de pleno respeto al reparto de competencias que en materia

Ahora bien, respecto a la creación de los **Consejos Escolares Insulares**, que responden a políticas de organización administrativa que nunca deben olvidar la realidad de la insularidad que la propia Constitución reconoce en los archipiélagos canario y balear (141.4 de la CE), deben: o bien estar contemplados expresamente en la Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares o en el Decreto 36/2003, de 24 de marzo; o bien estar insertos en el organigrama de cada Cabildo Insular, mediante la habilitación en sus Reglamentos Orgánicos de estos órganos sectoriales en materia educativa de carácter insular.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y en concreto la habilitación expresamente reconocida en el artículo del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de este Cabildo Insular, haciendo uso de sus facultades, y ante la importancia creciente en la Isla de la comunidad educativa que requiere una especial protección en cuanto a la defensa de sus derechos y de la calidad de la enseñanza, considera de fundamental interés la creación de un canal de participación de este sector con el objetivo de garantizar que pueda ejercer el derecho que el Ordenamiento Jurídico le reconoce y responsabilizarse conjuntamente con la comunidad educativa de las acciones insulares en materia de educación, mediante las previsiones contenidas en el «Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Insular de», y la creación de un Consejo Escolar Insular de carácter consultivo, que enriquecerá la actividad insular en la medida en que el Cabildo accederá a una vía de diálogo y asesoramiento permanente con las personas e instituciones que más a fondo co-

de educación establecen la Constitución española y las leyes que la desarrollan».

nozcan la realidad de la enseñanza no universitaria.

Con esta finalidad se dicta el presente Reglamento:

TÍTULO I. **DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1. Concepto y naturaleza jurídica.

1. El Consejo Escolar Insular es un Consejo Sectorial, de carácter consultivo, y como tal, un órgano colegiado sometido al Derecho Público que se crea al amparo del título II de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y de los artículos 27 a 29 de la Ley 4/1987, de 7 de abril, reguladora de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. El Consejo Escolar Insular es el órgano de participación democrática de los sectores relacionados con la programación de la enseñanza no universitaria, tanto de régimen general como de régimen especial, dentro del ámbito territorial de cada una de las islas que forman el Archipiélago Canario, de acuerdo con la organización territorial que deriva de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias.

Artículo 2. Marco jurídico.

El Consejo Escolar Insular se rige por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y por lo que dispone para los Consejos Sectoriales su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común en lo que respecta a los órganos colegiados.

Asimismo, le será de aplicación el artículo del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de, en lo que respecta a la creación de Órganos Sectoriales, así como el presente Reglamento.

Artículo 3. Fines.

1.- El Consejo Escolar Insular tendrá como fines:

- a) La coordinación de los Consejos Escolares Municipales de la isla entre sí y con el Consejo Escolar de Canarias para la garantía de la prestación integral y adecuada de sus funciones.
- b) La realización de actividades relacionadas con la educación en el ámbito supramunicipal.
- c) Coadyuvar a las políticas de los Consejos Escolares Municipales para la consecución del acceso de todos los ciudadanos a los niveles educativos y culturales que permitan su realización personal y socio-laboral, promoviendo con esta finalidad cuantas acciones sean precisas en orden a alcanzar la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, la compensación educativa y la atención a la diversidad.
- d) Fomentar el respeto por la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo dentro de la comunidad educativa.
- e) Impulsar el fomento de la conciencia de la identidad canaria, y en particular de la isla, mediante la investigación, difusión y conocimiento de sus valores naturales, históricos, culturales y lingüísticos.
- f) Impulsar e incentivar la calidad de la enseñanza en todos sus aspectos, instando a la elaboración de planes y proyectos de carácter supramunicipal que contribuyan a su desarrollo.
- g) Coordinar con la Administración Autónoma y Municipal las actividades

extraescolares y complementarias, así como la programación de tarde.

h) Colaborar con la Administración Educativa en la planificación de formación profesional en la isla, especialmente en lo que se refiera a la oferta y al mapa insular.

i) Proponer a la Administración Autónoma soluciones para combatir el absentismo y el abandono escolar.

j) Impulsar el desarrollo de la Junta de Seguridad de... en coordinación con los ayuntamientos, cuerpos de seguridad, y agentes educativos y sociales la isla.

k) Realizar cuantas acciones estén encaminadas a promover la participación de las comunidades escolares y los sectores afectados a fin de mejorar la calidad de la educación, la adaptación de los programas al entorno, así como la organización de jornadas y encuentros insulares de educación.

l) Fomentar la realización de acciones socioeducativas en el ámbito insular.

m) Reconocer la labor de la comunidad educativa que se distinga por su dinamismo, trabajo y compromiso en la mejora de la educación.

n) Promover investigaciones o estudios en materia educativa.

Artículo 4. Sede.

El Consejo Escolar Insular dispondrá de una sede o ubicación que permita su funcionamiento autónomo, contando, al menos, con oficina adecuada para despacho de las personas que ostenten los cargos de Presidente y Secretario, otras dependencias que permitan el normal desarrollo de lo Plenos, Comisiones Específicas y la organización del archivo cuando las disponibilidades de infraestructura de las dependencias insulares lo permitan.

Artículo 5. Comunicación y coordinación de sus actividades.

1. El Consejo Escolar Insular coordinará sus actuaciones con los Consejos Escolares Municipales, respetando las competencias de éstos establecidas en sus Reglamentos de Organización y Funcionamiento.

Los Consejos Escolares Municipales fijarán las Directrices para la colaboración con fines educativos y culturales con el Consejo Escolar Insular.

2. El Consejo Escolar Insular elevará al Consejo Escolar de Canarias cuantos informes, propuestas e iniciativas considere convenientes, y fomentará la relación con las diferentes administraciones públicas en todas aquellas materias que le puedan afectar. Al finalizar el año escolar, El Consejo Escolar Insular elevará al Consejo Escolar de Canarias una memoria descriptiva de sus actividades.

TÍTULO II. MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR.

CAPÍTULO I.- COMPOSICIÓN.

Artículo 6. Composición del Consejo Escolar Insular.

El Consejo Escolar Insular está integrado por las personas que ostentan los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y los Vocales.

Artículo 7. Vocales del Consejo Escolar Insular.

Los diferentes sectores que conforman el Consejo Escolar Insular propondrán a sus representantes en este órgano, preferentemente, entre las personas que forman parte de los diferentes consejos escolares municipales de la Isla.

Serán Vocales del Consejo Escolar Insular⁴:

a) Seis profesores propuestos por las centrales u organizaciones sindicales y por asociaciones del profesorado.

b) Seis padres de alumnos, propuestos por las confederaciones o federaciones de asociaciones de padres de alumnos en proporción a su representatividad y teniendo en cuenta el porcentaje del censo de centros públicos y privados y concertados.

c) Seis representantes del sector de estudiantes, propuestos por sus Federaciones, en proporción a su representatividad y teniendo en cuenta el porcentaje del censo de centros públicos, concertados y privados.

d) Dos representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes, nombrados a propuesta de las centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan el carácter de más representativos en el sector.

e) Un representante de la Consejería del Cabildo competente en materia de educación y otro de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, ambos a propuesta de sus titulares.

f) Un consejero por cada grupo político con representación en el Cabildo.

ma, Lanzarote y Fuerteventura, la composición del Consejo Escolar Insular será la misma que en el articulado, salvo en el apartado a) donde existirán 4 representantes del profesorado, apartado b) sobre los representantes de los padres de alumnos, a quienes corresponderán 4 representantes y el apartado c) donde existirá un representante de Educación Secundaria Obligatoria y otro de Bachillerato.

Para las islas de La Gomera y El Hierro la composición del Consejo Escolar Insular será la misma que en el articulado, salvo en el apartado a) donde existirán 3 representantes del profesorado y en el apartado b) sobre los representantes de los padres de alumnos, a quienes corresponderán 3 representantes.

⁴ La presente composición se refiere a las islas de Gran Canaria y Tenerife. Para las islas de La Pal-

g) Dos representantes propuestos por las distintas centrales sindicales en proporción a su representatividad.

i) Dos representantes propuestos por las organizaciones empresariales que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas⁵⁶.

j) Un representante designado por cada Consejo Escolar Municipal en funcionamiento.

Artículo 8. *Ámbito de referencia.*

El ámbito territorial de referencia para las diversas organizaciones, entidades y asociaciones mencionadas en el artículo siete como proponentes en función de su representatividad, será el de la Isla.

⁵ j) Otros posibles miembros del Consejo Escolar Insular:

-Tres personas de reconocido prestigio en la Enseñanza y Cultura del Municipio, propuestas por Entidades relacionadas con la Educación.

-Un representante del Aula de Educación de Personas Adultas o del Centro de Adultos.

-Un representante del CEP.

-Un representante de los colectivos juveniles.

-Un representante de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

-Un representante de la Escuela Oficial de Idiomas.

-Un representante del equipo docente del Colectivo de Escuelas Rurales.

-Un representante de Radio Ecce, miembro del equipo docente de zona.

-Un representante de los Servicios Sociales Municipales y/o un representante del Centro de Salud.

-Un funcionario designado por la Administración municipal.

-Un representante de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, según proceda en cada isla.

CAPÍTULO II.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR

Artículo 9. *Nombramiento de los vocales.*

Los Vocales del Consejo Escolar Insular serán nombrados por la persona que ostente el cargo de Presidente del Cabildo Insular, mediante Decreto, dando cuenta de las designaciones de los diferentes sectores al Pleno de la Corporación.

Artículo 10. *Suplencia de los vocales.*

A la propuesta de los Vocales titulares se habrá de adjuntar la propuesta de sus suplentes, que serán designados en el mismo número y por el mismo procedimiento que en el indicado en los artículos 7 y 9 del presente Reglamento. Los suplentes actuarán en sustitución de los Vocales titulares cuando concurra cualquiera de las causas descritas en el art. 12.1 del presente reglamento o por incapacidad temporal e inasistencia justificada.

Artículo 11. *Duración del mandato.*

El mandato de los miembros del Consejo Escolar Insular será de 4 años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 12. *Ceses.*

1. Los miembros del Consejo Escolar Insular perderán su condición por alguna de las siguientes causas:

a) Por terminación de su mandato.

b) Por renuncia.

c) Por dejar de reunir los requisitos que determinaron su designación.

d) Por cese dispuesto por el Consejo/Teniente de Alcalde correspondiente, cuando se trate de representantes de la Administración Autonómica/Municipal o insular.

e) Por acuerdo del sector educativo o de las organizaciones, entidades y asociaciones que efectuaron las propuestas.

f) Por cambio de representatividad en algún sector.

g) Por inasistencias reiteradas e injustificadas a las reuniones de los órganos del Consejo. Tendrá este carácter la inasistencia a tres plenos consecutivos o cinco alternos en su período de mandato.

h) Por haber sido inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, en virtud de resolución judicial firme.

i) Por incapacitación o fallecimiento.

j) Cese motivado por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en los apartados a), b) y c) del artículo 15 de este reglamento.

2. En los casos señalados en el apartado 1 de este artículo, el Consejo lo pondrá en conocimiento del Cabildo con el fin de que se requiera al sector educativo correspondiente o a la organización afectada para que proponga un nuevo titular de la Vocalía vacante.

3. El nuevo miembro será nombrado por el tiempo que reste para la finalización del mandato de quien produjo la vacante.

Asimismo, sería preciso añadir un apartado explicativo, relacionado con la propuesta, en los términos siguientes:

4. En los casos señalados en el apartado 1.j) de este artículo, el Pleno del Consejo, a petición de al menos un tercio de los miembros del Pleno, deberá abrir un procedimiento de estudio de las causas que motivan el cese. Para realizar el estudio se constituirá una Comisión Específica formada por las personas que ostentan los cargos de Presidente y Secretario y por tres vocales elegidos por sorteo de entre los miembros del Pleno sin que puedan optar a formar parte de ella cualquiera de los afectados directos. Dicha Comisión deberá:

a. Recabar toda la información necesaria para emitir una propuesta de Dictamen al Pleno.

b. Oír al vocal o vocales afectados.

c. Emitir un informe motivado, positivo o desestimatorio, que será expuesto ante el Pleno detallando los hechos imputados y los hechos probados, así como las agravantes y atenuantes de este último. Una vez presentado el Dictamen ante el Pleno, si no se presentaran alegaciones en su contra, se entenderá ratificado según el sentido del mismo. En caso de petición expresa de devolución del Dictamen a la Comisión Específica, se abrirá un turno de intervenciones en contra de aquel, que podrá motivar, con el apoyo de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno, la devolución del expediente a una nueva Comisión Específica para que reinicie su estudio y emita un Dictamen definitivo.

Artículo 13. Renovación de los vocales.

Los Vocales del Consejo Escolar Insular se renovarán de la siguiente forma:

a) Los representantes de la Corporación, cada cuatro años o cuando cesen en su cargo.

b) Los representantes de los distintos sectores, cada cuatro años o cuando dejen de pertenecer u ostentar la representación del sector que les ha designado.

Artículo 14. Derechos de los vocales.

1. Los Vocales del Consejo Escolar Insular ostentarán la condición de consejeros del órgano y tendrán derecho a ser acreditados como tales por su Presidente.

2. Los miembros del Consejo tendrán derecho a:

a) Ostentar la representación del Consejo, para actuaciones concretas, por designación de éste o delegación expresa del Presidente.

b) Formular propuestas en los términos establecidos en el artículo 46 del presente Reglamento.

- c) Recibir la documentación, asistencia técnica y, en su caso, disponer de los medios materiales que se requieran para el ejercicio de sus funciones según los criterios establecidos por el Pleno.
- d) Exigir que su parecer conste expresamente en el acta, debiendo presentar por escrito el texto que se corresponda fielmente con su intervención, bien en el transcurso de la sesión o en el plazo de 48 horas.
- e) Solicitar que figure en el acta el voto contrario a la mayoría o la abstención, así como los motivos que lo justifiquen o el sentido de su voto favorable.
- f) Emitir voto particular por escrito, en el plazo de 48 horas, de acuerdo con lo preceptuado en el presente Reglamento, en Comisiones Específicas, Comisión Permanente o en Pleno, con derecho a su defensa en todos los casos.
- g) Percibir las dietas correspondientes por el ejercicio de sus funciones o cualquier otra retribución o indemnización que apruebe el Pleno o la Comisión Permanente del Consejo, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias del Cabil-do.
- h) Debatir, defender o proponer modificaciones a los dictámenes, informes o propuestas.
- i) Elevar al Presidente la incorporación de puntos en el orden del día, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en este Reglamento.
- j) Ser informados respecto a los procedimientos de trabajo del Consejo y participar en el desarrollo, consolidación y trayectoria del Consejo.
- k) Presentar alegaciones y documentación, así como ser oído por la Comisión oportuna, en caso de verse afectado por el procedimiento de cese descrito en el artículo 12, punto 1, apartado j, de este Reglamento.
- l) Cualquier otro derecho que le esté legalmente reconocido.

Artículo 15. Obligaciones de los vocales

Los vocales del Consejo Escolar Insular tienen las siguientes obligaciones:

- a) Representar, en su caso y en actuaciones concretas, al Consejo Escolar Insular con lealtad institucional, en el marco de los criterios y las líneas establecidas por éste.
- b) Guardar reserva sobre los asuntos que conozcan por razón de su cargo y, en todo caso, hasta que las resoluciones, dictámenes e informes hayan sido aprobados, se encuentren en poder del solicitante y se hagan públicos oficialmente. Tendrán carácter reservado, de no señalarse lo contrario, los términos de las deliberaciones y el sentido de los votos de cada consejero, excepto los votos particulares.
- c) Mantener una actitud respetuosa en su relación con los restantes miembros del Consejo y personal del mismo.
- d) Asistir a las sesiones de los órganos del Consejo de los que formen parte debiendo en su caso, notificar y excusar su inasistencia, según los procedimientos establecidos.
- e) Comunicar, con la debida antelación, a la Secretaría del Consejo, su inasistencia a fin de evitar los posibles perjuicios organizativos y económicos al órgano.
- f) Poner en conocimiento de su correspondiente suplente la previsible inasistencia, a efectos de ser sustituido, trasladándole a éste cuanta información y documentación le sea necesaria.
- g) Tomar parte activa en las actividades organizadas por el Consejo.
- h) Presentar, por escrito, su parecer cuando desee que éste conste expresamente en acta, o cuando desee hacer constar su discrepancia con un acuerdo mayoritario.
- i) Presentar, por escrito, cualquier voto particular acompañado de la argumentación que estime conveniente.

- j) Participar en la emisión de dictámenes e informes y cuando le corresponda, en la realización de estudios y otras tareas.
- k) Responsabilizarse de informar a sus representados de las resoluciones, dictámenes e informes aprobados por el Consejo.
- l) Informar al órgano de aquellos foros o eventos a los que asista en su representación.

TÍTULO III. ESTRUCTURA DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR.

Artículo 16. Órganos del Consejo.

Los órganos del Consejo Escolar Insular son:

- 1. Órganos Unipersonales:**
 - a) La Presidencia.
 - b) La Vicepresidencia.
 - c) La Secretaría.
- 2. Órganos Colegiados:**
 - a) El Pleno.
 - b) La Comisión Permanente.
 - b) Las Comisiones Específicas.

CAPÍTULO I.- ÓRGANOS UNIPERSONALES

SECCIÓN PRIMERA: EL PRESIDENTE.

Artículo 17. La Presidencia.

1. El cargo de Presidente del Consejo Escolar Insular podrá ser desempeñado, según se establezca, por un miembro del propio Consejo o por la persona que ostente el cargo de Presidente del Cabildo Insular o persona en quien delegue, que necesariamente deberá ser un miembro de la Corporación insular.

Artículo 18. Funciones de la Presidencia.

La persona que ostente el cargo de Presidente del Consejo Escolar Insular tiene las siguientes funciones:

- a) Representar institucionalmente al Consejo Escolar Insular y dirigir su actividad.
- b) Convocar y presidir las sesiones y vigilar la ejecución de los acuerdos.
- c) Fijar el orden del día del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones Específicas.
- d) Impulsar y coordinar las deliberaciones.
- e) Dirimir las votaciones en caso de empate.
- f) Autorizar con su firma los escritos oficiales, los acuerdos del Consejo y ejecutar los mismos.
- g) Coordinar y supervisar, de acuerdo con los coordinadores de las diversas Comisiones, Subcomisiones y Equipos de Trabajo, la actividad de las mismas.
- h) Delegar la representación de la presidencia del órgano.
- i) Resolver, de acuerdo con el Pleno, las dudas que se susciten en la aplicación del presente Reglamento.
- j) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- k) Gestionar el presupuesto aprobado por el Cabildo Insular a propuesta del Consejo e informar de dicha gestión a la Corporación Insular y al Pleno del Consejo.
- l) Disponer de los gastos necesarios para el ejercicio de sus competencias dentro de los límites de su competencia y ordenar todos los pagos que se efectúen con cargo a los fondos del Consejo.
- m) Solicitar de la Administración o de cualquier otra organización e institución la documentación e información que se consideren necesarias para el desarrollo de las tareas del Consejo.
- n) Invitar al Consejo Escolar Insular a aquellas personas que puedan prestar asistencia e información.

ñ) Solicitar del Cabildo Insular los medios materiales y personales suficientes para que el Consejo Escolar Insular pueda cumplir adecuadamente sus funciones.

o) Adoptar cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento y representatividad del Consejo.

p) Cualquier otra que le esté atribuida por la normativa vigente o por el Consejo.

SECCIÓN SEGUNDA: EL VICEPRESIDENTE.

Artículo 19. *La Vicepresidencia.*

1. El Vicepresidente será nombrado por el Presidente del Cabildo Insular a propuesta del Consejo Escolar Insular.

2. El mandato será de cuatro años, sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 12 del presente Reglamento.

Artículo 20. *Funciones de la Vicepresidencia.*

La persona que ostente el cargo de Vicepresidente del Consejo Escolar Insular realiza las siguientes funciones:

1. Sustituir a la Presidencia en caso de vacante, ausencia, enfermedad o fallecimiento.

2. Realizar las funciones que le delegue la Presidencia.

3. Cualquier otra que le sea asignada por el Pleno o por la Comisión Permanente.

SECCIÓN TERCERA: EL SECRETARIO.

Artículo 21. *La Secretaría.*

1. La secretaría corresponde a un funcionario de carrera de la Administración Insular, nombrado por el Presidente del Cabildo Insular a propuesta del Consejo Escolar Insular.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad o fallecimiento, la persona que

ostente el cargo de secretario será sustituido por un funcionario propuesto por la presidencia.

Artículo 22. *Funciones de la Secretaría.*

La persona que ostente el cargo de Secretario del Consejo Escolar Insular tiene las siguientes:

a) Asistir, con voz y sin voto, a las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones Específicas.

b) Efectuar las convocatorias de las sesiones de los órganos del Consejo.

c) Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Levantar, redactar y certificar las actas de las sesiones.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

f) Cumplimentar el Acta de Presencia a las reuniones del Pleno, y en su caso, de la Comisión Permanente y de las Comisiones Específicas.

g) Acreditar a los consejeros en su condición de miembros del Consejo.

h) Custodiar las actas y las resoluciones del Consejo.

i) Supervisar el registro de entrada y salida de documentos y el servicio de archivos.

j) Asistir a la Presidencia en el desarrollo de las sesiones.

k) Ejercer, por delegación de la Presidencia, la jefatura inmediata del personal y de los servicios internos del Consejo.

l) Cualquier otra de su ámbito profesional que le sea encomendada por la Presidencia.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS COLEGIADOS.

SECCIÓN PRIMERA: EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR.

Artículo 23. *El Pleno: naturaleza y composición.*

1. El Pleno es el órgano supremo de decisión y de formación de la voluntad del Consejo Escolar Insular.

2. El Pleno está integrado por la totalidad de los miembros del Consejo Escolar Insular.

Artículo 24. *Funciones del Pleno del Consejo Escolar Insular.*

El Pleno del Consejo Escolar Insular tiene las siguientes competencias:

a) Adoptar acuerdos, medidas y resoluciones en las materias de su competencia descritas en el artículo 3 del presente reglamento.

b) Crear, modificar y extinguir Comisiones de carácter General y Específicas, y designar a sus miembros.

c) Aportar criterios que mejoren el funcionamiento de la Comisión Permanente y de las Comisiones Específicas del Consejo Escolar Insular.

d) Delegar en la Comisión Permanente o en las Comisiones Específicas del Consejo Escolar Insular todos aquellos asuntos que por su naturaleza puedan ser conferidos.

e) Aprobar la memoria anual sobre las actividades del Consejo Escolar Insular que será sometido a la consideración del Pleno de la Corporación.

f) Aprobar los proyectos de Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Escolar Insular y los proyectos de modificación del mismo.

g) Designar las ponencias que hayan de redactar los informes que serán sometidos a su deliberación.

h) Impulsar medidas encaminadas a eliminar el absentismo y el abandono escolar.

i) Informar, en colaboración con los Ayuntamientos, sobre los Planes y/o me-

didias de seguridad de los centros y Municipios.

j) Establecer relaciones y vías de colaboración con otros Consejos Escolares Insulares, con los Consejos Escolares Municipales de la Isla y, en su caso, con los Consejos Escolares Comarcales.

k) Ser consultado en la adopción por parte de la Comunidad Autónoma de acuerdos de colaboración en materia educativa.

l) Ser consultado sobre los criterios generales para la financiación del mantenimiento de los centros públicos.

m) Fomentar las campañas de promoción educativa mediante la organización de jornadas y encuentros insulares de educación.

n) Todas aquéllas cuestiones que, por su trascendencia, le sean sometidas por la persona que ostente el cargo de Presidente, el Pleno o la Consejería de Educación del Cabildo.

o) Todos aquellos asuntos que, por precepto expreso, hayan de consultarse al Consejo Escolar Insular y las demás que expresamente le atribuya una ley o le sean asignados por el presente Reglamento.

SECCIÓN SEGUNDA: LA COMISIÓN PERMANENTE.⁷

Artículo 25. *Composición.*

La Comisión Permanente estará constituida por las personas que ostenten los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y por los Vocales, elegidos por

⁷ Respecto a si se puede suprimir la Comisión Permanente, hay que comentar que la Ley y Reglamento aplicable en esta materia (LRBRL y ROF) no establecen una estructura básica de organización para los consejos sectoriales (ni siquiera la Ley 30/1992 para los órganos colegiados), por lo tanto, la manera de organizarlos se basa en la potestad de autoorganización reconocida por la ley a las Entidades Locales (los Cabildos insulares también tienen naturaleza de entidad local).

sus respectivos sectores en sesión plenaria, asegurándose la representación proporcional de todos los sectores.

Artículo 26. Funciones de la Comisión Permanente.

Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) Elaborar el informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo de la Isla que ha de ser aprobado por el Pleno del Consejo.
- b) Proponer al Pleno del Consejo la creación de nuevas comisiones con carácter extraordinario, así como los vocales que se consideren necesario integrar en dichas Comisiones de Trabajo.
- c) Designar las ponencias que hayan de redactar los informes que serán sometidos al Pleno del Consejo o a las Comisiones Específicas.
- d) Estudiar los informes y dictámenes para su posterior propuesta de aprobación al Pleno o devolverlas a comisión en aquellos casos que requieran ampliación o profundización en el estudio, o corrección de los temas asignados.
- e) Informar sobre cualquier cuestión que, debido a la premura del tiempo o por la entidad del tema, la persona que ostente el cargo de Presidente decida someter a su consideración.
- f) Constituirse en caso de urgencia o por la entidad del tema a tratar, en Comisión de Trabajo.
- g) Distribuir el trabajo entre las diferentes Comisiones Específicas.
- h) Llevar al Pleno del Consejo Escolar propuestas o informaciones sobre cualquier aspecto relacionado con la enseñanza.
- i) Todas aquellas competencias que por su naturaleza hayan sido delegadas por el Pleno del Consejo Escolar Insular.
- j) Todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por el presente Reglamento.

Artículo 27. Elección de los miembros de la Comisión Permanente.

1. Para la elección de los miembros de la Comisión Permanente se constituirá una mesa electoral que estará formada por la persona que ostente el cargo de Presidente del Consejo, que ejercerá las funciones derivadas de la Presidencia de la mesa, la persona que ostente el cargo de Secretario del Consejo, que ejercerá la Secretaría de la mesa, y un vocal nombrado de entre los miembros del Pleno del Consejo Escolar Insular.

2. Constituida la mesa, la persona que ostente el cargo de Presidente consultará a los miembros de cada uno de los grupos de vocales, sobre la posible unidad en la propuesta del vocal o vocales que correspondan como miembro de la Comisión Permanente. Esta propuesta tendrá que ser avalada por la firma de los representantes del sector presente. De no existir acuerdo se procederá a la elección mediante votación por papeletas de cada sector afectado.

3. Cada vocal votará a tantos representantes como correspondan a su sector, recayendo la elección, por orden sucesivo, en aquellos vocales que hayan obtenido mayor número de votos hasta constituir la Comisión Permanente.

4. Si se produjese empate, se procederá a realizar una segunda votación.

5. Si surgiese por segunda vez empate, se resolverá mediante decisión de la presidencia de la mesa, en atención a los criterios de mayor representatividad en los casos que fuera posible, y en su defecto, se hará la designación por sorteo.

6. Una vez constituida la Comisión Permanente se levantará acta, que será firmada por los componentes de la mesa.

Artículo 28. Suplencia.

1. Los vocales de la Comisión Permanente serán sustituidos por el siguiente can-

didato en número de votos dentro del sector.

2. En estos casos el suplente deberá poner este hecho en conocimiento del Secretario del Consejo Escolar Insular.

SECCIÓN TERCERA: LAS COMISIONES ESPECÍFICAS.

Artículo 29. Las Comisiones Específicas.

1. Las Comisiones Específicas son órganos de trabajo para el estudio de asuntos concretos que serán presentados como informes, dictámenes y propuestas.

2. Las Comisiones Específicas se crearán por el Pleno o a propuesta de la Presidencia o Vicepresidencia, fijando en cada caso su composición. Podrán funcionar en subcomisiones.

3. Cada Comisión nombrará entre sus miembros un responsable que tendrá a su cargo la coordinación del trabajo.

5. En cada caso, el Pleno establecerá los criterios para la configuración de las comisiones, respetando que la suma de los representantes del sector de padres, profesorado, alumnado y personal de administración y servicios no supongan menos de la mitad de sus miembros.

6. Las comisiones tendrán un tiempo limitado de funcionamiento, que terminará con el cumplimiento de las funciones para las que fueron creadas o cuando el Pleno así lo estimen oportuno.

7. Los informes, dictámenes o propuestas de las Comisiones Específicas no tendrán carácter vinculante para el Pleno, que podrá devolverlo para su nuevo estudio.

8. Los coordinadores de las Comisiones Específicas podrán solicitar a la persona que ostente el cargo de Presidente del Consejo la asistencia técnica que estimen oportuna.

TÍTULO IV. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR

CAPÍTULO I.- FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR.

Artículo 30. Régimen de sesiones del Pleno del Consejo Escolar Insular.

Las sesiones plenarias pueden ser de tres tipos: ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

Artículo 31. Sesiones ordinarias.

Se convocarán como mínimo dos Sesiones ordinarias al año, una para trazar los objetivos y planificar las actividades del curso escolar de competencia del Cabildo, y otra para analizar los resultados y planificar las medidas inmediatas de actuación.

Artículo 32. Sesiones extraordinarias.

1. Las sesiones extraordinarias son aquellas que convoca la persona que ostente el cargo de Presidente por iniciativa propia, o por la solicitud de un tercio de los miembros del Pleno.

2. En este último caso la solicitud habrá de hacerse por escrito donde se reflejará el asunto o asuntos que la motivan e irá firmada por todos los que apoyen la iniciativa.

3. La convocatoria de sesión extraordinaria a instancia de los miembros del Consejo deberá efectuarse dentro de los diez días naturales siguientes a la petición, debiendo celebrarse el Pleno antes de los treinta días naturales desde la entrada de la petición en Secretaría.

Artículo 33. Las sesiones extraordinarias urgentes.

Las sesiones extraordinarias urgentes son convocadas por la persona que ostente el cargo de Presidente del Consejo Escolar

Insular a iniciativa de la Comisión Permanente o de la mayoría absoluta de los vocales, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión con la antelación mínima prevista para las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 34. Conformación y publicidad del Orden del Día y la Convocatoria.

1. El Orden del Día será conformado por la persona que ostente el cargo de Presidente del Pleno del Consejo Insular. Asimismo, se deberán integrar en el Orden del Día los asuntos presentados por una décima parte de los miembros del Pleno.

2. En caso de incumplimiento por parte de la persona que ostente el cargo de Presidente de su obligación de convocar el Pleno del Consejo Escolar Insular, la Comisión Permanente, la Vicepresidencia o un tercio de los miembros del Consejo, convocará el Pleno.

3. La convocatoria de la reunión del Pleno del Consejo Escolar Insular será enviada por la persona que ostente el cargo de Secretario del Consejo Escolar Insular a cada uno de los miembros del Consejo, indicando el Orden del Día y el lugar, fecha y hora para la celebración de la sesión, tanto en primera como en segunda convocatoria.

4. En el caso de Pleno ordinario, la convocatoria se deberá enviar a los miembros del Consejo Escolar Insular al menos con diez días naturales de antelación a la celebración del mismo. La convocatoria del Pleno extraordinario se deberá enviar, al menos con seis días naturales de antelación a la celebración del mismo. En el caso de los Plenos extraordinarios urgentes, el límite del envío será de cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración del mismo.

5. La documentación necesaria para el conocimiento de los distintos puntos del Orden del Día será colgada en la página

web del Consejo Escolar Insular. En caso de no existir ésta, se utilizará la página web del Ayuntamiento. Se procurará la implementación de los medios técnicos necesarios para limitar el acceso a dicha documentación solamente a los miembros del Pleno del Consejo Escolar Insular.

6. La convocatoria será enviada con la antelación suficiente y por correo ordinario a cada uno de los miembros del Pleno del Consejo Escolar Insular. Cualquier miembro del Pleno del Consejo Insular podrá elegir como medio de comunicación el correo electrónico. Solamente en este último caso, a la convocatoria se le adjuntará la documentación necesaria para el conocimiento de los distintos puntos del Orden del Día.

Artículo 35. Asistencia a las sesiones del Pleno.

1. Tendrán derecho a asistir al Pleno del Consejo Escolar Insular todos los miembros del Pleno. También podrán asistir aquellas personas que, por razones de tipo técnico, puedan prestar asistencia e información, a petición de la Presidencia y a propuesta, en su caso, de cada sector.

2. En este último caso, podrán intervenir siempre que el Pleno esté conforme pero no tendrán derecho a voto.

3. Las sesiones del Pleno podrán contar con la asistencia de público. El Presidente determinará el carácter público o privado de la sesión. Si se declarase pública, cada sector de representatividad podrá disponer de un número de invitaciones, dentro de los límites propios de las instalaciones.

Artículo 36. Quórum.

1. Para iniciar una sesión del Pleno del Consejo Escolar Insular será necesaria la presencia de las personas que ostenten los cargos de Presidente y Secretario, o de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria, que

será fijada treinta minutos más tarde, se constituirá el Pleno con los miembros presentes, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten los cargos de Presidente y Secretario.

Artículo 37. *Inicio de las sesiones.*

1. Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún Consejero tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior. Si no hubiera observaciones, se considerará aprobada. Si la hubiera, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos y solamente cabrá subsanar los errores materiales o de hecho.

2. Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el Orden del Día.

3. La consideración de cada punto del Orden del Día comenzará con la lectura y propuesta de acuerdo. Si nadie solicitase la palabra tras la lectura, se procederá directamente a la votación sobre el asunto de que se trate.

4. Cualquier miembro del Pleno podrá pedir durante el debate la retirada de algún asunto incluido en el Orden del Día a efectos de que se incorporen documentos o informes, aplazándose la discusión para la siguiente sesión. La petición será votada al terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta del acuerdo.

Artículo 38. *Pautas a seguir en los debates.*

1. Las intervenciones podrán ser ordenadas por la persona que ostente el cargo de Presidente conforme a las siguientes pautas:

a) Sólo se podrá hacer uso de la palabra previa autorización del Presidente.

b) El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta a cargo del miembro del Pleno que la suscribe.

c) A continuación, los miembros del Pleno que lo deseen realizarán un primer turno de intervención. El Presidente velará para que no exista desigualdad en el tiempo de las intervenciones.

d) Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar de la persona que ostente el cargo de Presidente que se le conceda turno por alusiones, que será breve y conciso.

e) Si lo solicitara algún miembro del Pleno, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, la persona que ostente el cargo de Presidente puede dar por terminado el debate, que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.

f) No se admitirán otras interrupciones que las de la Presidencia para llamar al orden.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el Orden del Día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo Escolar Insular y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 39. *Potestades de la Presidencia vinculadas al desarrollo de las sesiones.*

1. La persona que ostente el cargo de Presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro del Pleno que:

a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro del Pleno del Consejo Escolar Insular o de sus miembros, de la Institución Pública o de cualquier persona o Entidad.

b) Produzca interrupciones o de cualquier forma altere el orden de las sesiones.

c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

2. Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, la persona que ostente el cargo de Presidente podrá ordenarle que abandone la sala.

Artículo 40. Preguntas.

1. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas durante la misma, sin perjuicio de que se puedan contestar por escrito en la sesión siguiente en atención a su dificultad técnica.

2. Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación a la celebración del Pleno serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

Artículo 41. Adopción de acuerdos.

1. Para adoptar acuerdos, el Pleno del Consejo Escolar Insular deberá estar constituido conforme al quórum establecido en el artículo 32.

2. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple o absoluta de los miembros del Pleno del Consejo Escolar Insular en los términos previstos en el presente Reglamento.

3. Se entiende que es mayoría simple cuando los votos positivos superan los negativos o los de propuestas alternativas, sin contar las abstenciones, los votos en blanco y los votos nulos.

4. Se entenderá que hay mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros del Pleno.

5. Los acuerdos deberán ser adoptados por la mayoría simple de los miembros presentes del órgano correspondiente, sin perjuicio de las mayorías especiales que establece este Reglamento.

6. El voto de los miembros del Pleno es personal e indelegable, no admitiéndose

el voto por correo, el voto anticipado ni el voto delegado.

7. Después de que la Presidencia del Pleno haya anunciado que se va a proceder a una votación, ningún miembro podrá hacer uso de la palabra, salvo para proponer otro procedimiento de votación conforme a lo previsto en este Reglamento.

8. Las votaciones no podrán interrumpirse, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo en tales casos comenzar de nuevo. Durante su desarrollo, la persona que ostente el cargo de Presidente no concederá el uso de la palabra, ni ninguno de los asistentes podrá entrar en el salón ni abandonarlo, salvo en casos muy justificados y con la venia de la Presidencia del Pleno del Consejo Escolar Insular.

9. El Pleno del Consejo Escolar Insular adoptará sus acuerdos por alguno de los procedimientos siguientes:

- a) Por asentimiento a la propuesta del Presidente del Consejo Escolar Insular. Se entenderá aprobada la propuesta si, una vez enunciada, ninguno de los asistentes manifiesta reparo u oposición a la misma.
- b) Por votación ordinaria, que se realizará a mano alzada.
- c) Por votación pública mediante llamamiento. Durante su desarrollo el Secretario nombrará a los miembros del Pleno por el orden en que figuren en la relación, y éstos manifestarán en voz alta el sentido de su voto.
- d) Por votación secreta, previo llamamiento, mediante papeleta depositada en una urna.

10. La persona que ostente el cargo de Presidente del Pleno del Consejo Escolar Insular decidirá, en cada caso, la modalidad de la votación que debe seguirse. Cuando existan más de dos propuestas sobre la misma cuestión, se propondrá cualquiera de los procedimientos descri-

tos en los apartados c) o d) del número 8 de este artículo. Será secreta siempre que se trate de cuestiones relativas a personas o cuando así lo solicite, al menos, un tercio de los miembros del Pleno del Consejo Escolar Insular.

11. En caso de empate en algún acuerdo que deba ser tomado por mayoría simple, el voto de la persona que ostente el cargo de Presidente será dirimente.

12. La Presidencia del Pleno del Consejo Escolar Insular proclamará el resultado a partir del momento en que finalice el escrutinio.

Artículo 42. *Actas de las sesiones.*

1. De las sesiones del Pleno, la persona que ostente el cargo de Secretario, o la persona que lo sustituya, levantará acta en la que se hará constar lo siguiente:

a) Relación de asistentes y de quienes hayan excusado su presencia, así como de otras personas que, en su caso, hayan sido citadas.

b) Orden del Día de la reunión.

c) Lugar, día y hora de inicio y finalización de la reunión.

d) Puntos principales de las deliberaciones.

e) Acuerdos adoptados.

2. En el acta deberá figurar, asimismo, la transcripción íntegra de la intervención de los miembros que lo soliciten, siempre que la aporten por escrito en el acto, o en el plazo de cuarenta y ocho horas.

3. También deberá constar, si así se solicita, el voto contrario o la abstención respecto al acuerdo adoptado.

4. El acta será aprobada, en su caso, en el primer punto del orden del día de la siguiente reunión ordinaria, salvo casos excepcionales.

5. El acta será firmada por la persona que ostente el cargo de Secretario, con el visto bueno de la Presidencia.

6. Cuando no se celebre la sesión por cualquier motivo, el Secretario suplirá el

acta con una diligencia en la que se harán constar las causas de la no celebración, nombres de los asistentes y de los que se hayan excusado.

7. Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

Artículo 43. *Procedimiento de cese de los vocales.*

1. Las faltas de asistencia reiteradas conforme a lo establecido en el art. 12.1 g) de un vocal al Pleno del Consejo Escolar Insular serán motivo de cese.

2. La persona que ostente el cargo de Secretario comunicará la situación de faltas de asistencia reiteradas a la Presidencia del Consejo Escolar Insular y notificará dicha situación al interesado. El interesado, en un plazo no inferior a diez días contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, podrá alegar y presentar los documentos y justificativos que estime pertinentes.

3. A la vista de lo actuado, el Pleno del Consejo Escolar Insular, emitirá resolución adoptada por mayoría simple desestimando el cese o procediendo al cese y al nombramiento del sustituto.

CAPÍTULO II.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR.

Artículo 44. *Convocatoria de las sesiones.*

1. La Comisión Permanente y las Comisiones Específicas se reunirán cuando lo decida la Presidencia.

2. La Comisión Permanente y las Comisiones Específicas tendrán cuantas sesiones sean necesarias para tratar los asuntos de su competencia.

3. En el caso de la Comisión Permanente, la convocatoria y el Orden del Día se comunicarán al menos con cinco días naturales de antelación para las reuniones preparatorias de los Plenos ordinarios. Respecto a las reuniones extraordinarias se precisa al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

4. En el caso de las Comisiones Específicas será, la convocatoria y el Orden del Día se comunicará con cinco días naturales de antelación.

Artículo 45. *Quórum.*

Para iniciar una sesión de la Comisión Permanente o de las Comisiones Específicas será necesaria la presencia de cualquiera de las personas que ostenten los cargos de Presidente, Secretario, Coordinador, o de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria, que será fijada treinta minutos más tarde, se iniciará la sesión con los miembros presentes, siendo siempre necesaria, además, la presencia de las personas que ostenten los cargos de Presidente, Secretario o Coordinador.

Artículo 46. *Funcionamiento de la Comisión Permanente y de las Comisiones Específicas.*

Para el funcionamiento de la Comisión Permanente y de las Comisiones Específicas se seguirán, adaptándose a las realidades específicas de cada Comisión, las reglas descritas en el capítulo anterior.

CAPÍTULO III.- EMISIÓN DE DICTÁMENES E INFORMES.

Artículo 47. *Emisión de dictámenes e informes.*

1. Por norma general, los dictámenes e informes serán emitidos por el Pleno. En

caso de constitución de una comisión específica, ésta elevará al Pleno la propuesta de informe.

2. Los informes que el Consejo Escolar Insular realice en materia de sus competencias, deberán emitirse en el plazo máximo de un mes, desde que fueron solicitados por la Entidad correspondiente. No obstante, la persona que ostente el cargo de Consejero competente en materia de educación podrá solicitar que el informe se realice por el trámite de urgencia, en cuyo caso, el plazo de emisión no podrá superar los quince días.

3. A efectos de agilizar los plazos o trámites, la persona que ostente el cargo de Presidente podrá, excepcionalmente y por razón de urgencia y trascendencia del tema, llevar directamente al Pleno las cuestiones planteadas, siempre que lo apruebe el Pleno del Consejo Escolar Insular.

Artículo 48. *Petición de dictámenes e informes.*

1. Recibida una petición de dictamen o informe, la persona que ostente el cargo de Presidente convocará a la Comisión Permanente, a la Ponencia o a la Comisión Específica a la que corresponda redactar el mismo. En caso de que se envíe a la Comisión Específica, ésta elaborará una propuesta del dictamen o informe que deba someterse a la deliberación del Pleno, designando al Vocal o Vocales que hayan de actuar como ponentes de la misma.

2. La Comisión Permanente y las Comisiones Específicas podrán recabar informes o estudios del servicio técnico del Consejo Escolar Insular o de cualquier experto o técnico, sobre aquellas cuestiones que requieran una especial clarificación.

3. El dictamen o informe se ha de elaborar en el plazo que permita su reparto a los miembros del Pleno con anterioridad a

la celebración de la correspondiente sesión, y si ello no fuera posible, estará disponible en la sede del Consejo desde que esté ultimado.

4. Los Vocales ponentes expondrán ante el Pleno el contenido del dictamen o informe de la ponencia. Se abrirá a continuación un turno de intervenciones sobre si procede aceptar o no dicho informe.

5. Si el dictamen o informe fuera rechazado en parte o en su totalidad se devolverá a la Comisión para nuevo estudio. Si no fuera posible la devolución, por prescripción de plazos, el Pleno emitirá un dictamen o informe de acuerdo con la voluntad mayoritaria de sus miembros.

6. Aceptado un informe o dictamen, se deliberará sobre los apartados que susciten observaciones y, una vez debatido, se pasará a votación para su inclusión o no en el texto definitivo.

7. El Pleno designará al Vocal o Vocales ponentes que defenderán, en su caso, el dictamen o informe ante el Pleno.

8. La propuesta de dictamen o informe de la Comisión Permanente o Comisión Específica será distribuida a los Vocales con la convocatoria del Pleno en que se haya de debatir haciendo constar, en caso de existir votación, el resultado de la misma, adjuntando los votos particulares que se hayan emitido.

Artículo 49. *Formulación de enmiendas*

1. Los Vocales podrán formular proposiciones de dictámenes o informes alternativos a los de la Comisión Permanente o Comisión Específica, o proposiciones de modificación de extremos concretos.

2. Dichas proposiciones, que serán formuladas por escrito, serán presentadas en la sede del Consejo, hasta 48 horas antes de la celebración del Pleno en las convocatorias ordinarias y extraordinarias, y en la misma sesión, en las convocatorias extraordinarias de urgencia.

3. Los Vocales ponentes expondrán al Pleno el contenido del dictamen o informe. Si se hubiesen presentado proposiciones de dictámenes o informes alternativos, los Vocales que las hayan formulado procederán a defenderlas después del Vocal ponente.

4. A continuación se abrirá un turno de intervenciones sobre aceptación o rechazo de ponencia o textos alternativos. Producidas todas las intervenciones, se procederá sin más trámite, a la votación del texto sobre el que el Consejo haya de deliberar.

5. Cuando fuese aceptado a debate un texto alternativo al de la ponencia podrán presentarse enmiendas al mismo después de un receso.

6. Si se hubiesen formulado proposiciones de modificación a extremos concretos del texto aceptado a debate, se abrirá por la Presidencia un turno de intervenciones para discusión de las enmiendas presentadas y votación de las mismas.

7. De acordarse la devolución de la ponencia a la Comisión Específica, el Presidente nombrará una nueva Comisión que redactará un nuevo informe.

Artículo 50. *Formulación de propuestas.*

1. Los Vocales podrán formular propuestas que habrán de ser motivadas y precisas.

2. Las propuestas se remitirán por escrito a la Secretaría del Consejo que las elevará a la Presidencia para su inclusión en el Orden del Día.

3. Las propuestas serán incluidas, en caso de ser estimadas por la Presidencia, en el Orden del Día de la sesión más inmediata posible que haya de celebrar la Comisión Permanente o Comisión Específica, o, en su caso, el Pleno, según lo estipulado en este Reglamento.

4. Las propuestas serán defendidas ante la Comisión Permanente o Comisión Específica o el Pleno por el Vocal suscri-

biente, primer firmante o en quien delegue el consejero.

5. Se abrirá con posterioridad un turno de intervenciones que, una vez finalizado, se someterá a votación para su aprobación.

6. En el transcurso del debate podrán aceptarse modificaciones de aspectos concretos, siempre que sean votadas mayoritariamente.

7. Para el debate y aprobación de las propuestas en el Pleno, se atenderá a lo previsto en el artículo 44.1 de este Reglamento.

8. Las personas y organizaciones que no formen parte del Consejo Escolar Insular podrán formular propuestas si previamente se ha aprobado por el Pleno de este órgano que se abra un espacio a tal fin dentro del orden de día de una determinada sesión.

TÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

Artículo 51. Recursos económicos.

El Consejo Escolar del Insular podrá estar dotado, entre otros, de los siguientes recursos:

a) Recursos económicos para el gasto de material de oficina y mantenimiento.

b) Recursos económicos para los gastos de viajes derivados de los desplazamientos por asistencia a reuniones.

c) Recursos económicos que posibiliten desarrollar el Plan de Actividades aprobado.

d) En su caso, personal de servicio y administración suficiente que garanticen un correcto desarrollo del mismo.

TÍTULO VI. REFORMA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR INSULAR.

Artículo 52. Reforma.

La reforma del Reglamento requerirá el acuerdo del Pleno del Consejo Escolar Insular por mayoría simple. Aprobada la correspondiente modificación, se remitirá al Cabildo Insular para su tramitación y aprobación.